

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	OCTUBRE DE 2025
--------	-----------------

GENERALIDADES					
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General				
MODALIDAD	CAUSAL			(X)	
Licitación Pública				X	
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial		
			Electrónica		
			Bolsa de Productos		
	Acuerdo Marco				
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)			
		≥ 10% Menor Cuantía			
	Prestación de servicios de salud				
	Licitación declarada desierta				
	Enajenación de bienes del estado				
	Productos de origen o destinación agropecuaria				
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales				
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección				
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional				
	Concurso de Méritos	Abierto			
		Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
PTS					
	Lista Multiusos				
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta				
	Empréstitos				
	Contratos o convenios Inter administrativos				
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento	N/A			
	Recursos de Inversión	N/A			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Recursos:	DESCRIPCIÓN	FUENTE
		“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”,	PGN - UAPA PAE
			SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO
CÓDIGO BPPID		BPIN 2024004540089	
META PDD (Si aplica)		191	
% de Distribución del valor en la meta del PDD		35%	
Inclusión en el Plan anual de adquisiciones.		INCLUIDO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN	
Productos de uso final	50193000	Bebidas y comidas infantiles	
Servicios	85151500	Tecnología de alimentos	
	85151600	Asuntos nutricionales	
	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos	
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación de una persona natural o Jurídica que suministre bienes y servicios para el proyecto identificado con **BPIN 2024004540089**. mediante el procedimiento de licitación pública.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.2. Descripción del Objeto a Contratar

Se busca contratar una persona natural o jurídica que suministre bienes y servicios para el **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**. Mediante el procedimiento de licitación pública.

1.3. Necesidad, Conveniencia y Oportunidad

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es la más importante estrategia estatal en la promoción del acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales. De esta manera el programa pretende y mantiene un enfoque expuesto en 4 grandes variables, así:

- Garantizar alimentación a los escolares, que aporte las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según corresponda a Preparado en Sitio almuerzo – PS , Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo e industrializada , beneficiarios con alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida). De acuerdo con las minutas patrón definidas por la UApA según anexos dispuestos en la Resolución 00335 de 2021, durante la jornada diaria de estudio y el calendario escolar.
- Promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.
- Que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema educativo por falta de recursos, tengan garantizado su ingreso y permanencia.
- Contribuir con la prevención del analfabetismo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...)”*, asimismo, establece de manera clara que *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”*, el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Añadido el artículo 44 de la Constitución, establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y también afirma que sus garantías prevalecen sobre las de los demás; así mismo el artículo 67 superior señala expresamente: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

Que, a su turno, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de *“alcanzar los objetivos de la educación”*, determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar – PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Que la mencionada Ley 115 de 1994 hace claridad sobre la calidad y cubrimiento de la educación como servicio a cargo del Estado, pero con participación de la sociedad y la familia, para promover el acceso al mismo en una responsabilidad compartida entre la Nación y las Entidades Territoriales para garantizar el cubrimiento, el mejoramiento y la calidad. La participación de la familia en el Decreto reglamentario 1860 de 1994, es la de fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia (artículos 23, literal n, y 30) en la vigilancia del PEI, directiva normativa claramente puesta en marcha a través de la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia puedan hacer acompañamiento eficaz en la ejecución de los recursos del PAE.

El Decreto 1852 de 2015, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, direcciona la ejecución del Programa de Alimentación Escolar a través de las ETC certificadas en educación, es así como la ETC Norte de Santander asume dicha responsabilidad desde el año 2016, direccionada hacia los 39 municipios del departamento no certificados en educación, esto corresponde a la implementación del programa en 1866 establecimientos educativos oficiales del departamento, de los cuales aprox. El 10% se encuentran ubicados en los cascos urbanos de los municipios bajo jurisdicción, el 90% restante ubicado en las zonas rurales.

La Ley 1176 de 2007 adicionada por el decreto 1852 de 2015, establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, para alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su distribución y algunas responsabilidades de las entidades territoriales sobre focalización, programación y ejecución del PAE, y la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20, que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

El artículo 76.17 de la Ley 715 de 2001 expresamente previó, que corresponde a los distritos y municipios garantizar, directa o indirectamente, el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, y que en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin, de conformidad con establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la misma ley; igualmente dispuso que la ejecución de los recursos para restaurantes escolares, se debe programar con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas y que estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que la ley 1955 del 2019, con la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022” Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su artículo 189, crea la unidad administrativa Especial de Alimentación Escolar, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objetivo general es fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que el Gobierno Nacional y el Congreso de la República determinaron la necesidad de revisar el arreglo institucional de la Alimentación Escolar para tener objetivos claros, metas y seguimiento a la política; mejorar el modelo de descentralización de la implementación de la política, de acuerdo con la población beneficiaria, el contexto social y económico de la región; diseñar diferentes estrategias de abastecimiento de acuerdo con el contexto; crear y gestionar un sistema único de registro de información; gestionar el conocimiento; estudiar los costos de las formas de entrega de complemento alimentario y su contexto; y ofrecer asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas para la implementación de la política.

El programa de alimentación escolar, tiene como objeto principal Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.. Así mismo se identifica que aunque su objeto no es enfocado a la nutrición, la implementación de esta estrategia de permanencia, favorece una alimentación balanceada, que permite de manera parcial aportar porcentajes calóricos necesarios para el desarrollo fisiológico de los beneficiarios, permitiendo que su organismo crezca y se desarrolle adecuadamente, garantizando que el consumo de frutas y verduras diariamente, aunado a que el ejercicio diario fortalezca huesos y músculos, todo esto contribuirá a la aplicación de hábitos de alimentación saludable en los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE.

Que, como parte de las estrategias que el Gobierno Nacional está implementando para lograr el objetivo propuesto y garantizar el acceso con permanencia de los estudiantes registrados en la matrícula oficial, se encuentra el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual fue trasladado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), según lo establecido en la Ley 1450 de 2011, así como lo dispuesto en el decreto 1852 de 2015 que logró trazar la regulación en materia de descentralización PAE a las ETC.

Que, en efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. En este contexto, es importante resaltar la oportunidad que representa la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, lo cual genera distracción y poca atención a los estímulos ambientales, pasividad e inactividad.

Que existen estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de las niñas y niños, al compensar los efectos mencionados, siendo más efectiva en aquellos que ya están desnutridos, tal y como lo manifiesta la UNESCO, indicando la nutrición como factor

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

determinante del progreso y éxito escolar, “En comunidades con altos niveles de inseguridad alimentaria, los programas de alimentación escolar también ayudan a combatir la desnutrición y a mantener a los niños en la escuela, así como a mejorar la economía local a través del acceso a mercados públicos de abastecimiento institucional de alimentos por parte de los agricultores familiares”, agregó Sánchez.

Cecilia Barbieri, directora (a.i) de la OREALC/UNESCO Santiago, explicó que “tenemos mucha evidencia de la importancia de una alimentación sana en el aprendizaje efectivo de los estudiantes. Este acuerdo nos permitirá unir fuerzas para mejorar el acceso a alimentos suficientes y saludables para los jóvenes, dentro del contexto del trabajo de implementación de la Hoja de Ruta de la Agenda Educativa 2030 para América Latina y el Caribe y el Objetivo de Desarrollo Sostenible n°4”. http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/fao_y_unesco_sin_educacion_alimentaria_sera_imposible_err/ -

Que Las Entidades Territoriales en general, los establecimientos educativos y los diferentes actores que intervienen en el proceso de planeación, gestión, ejecución, financiación, contratación, veeduría y control del Programa de Alimentación Escolar, tendrán en cuenta, como base de los lineamientos, los siguientes principios:

- 1. Educación inclusiva:** Todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), independiente de su condición, situación social o económica, diversidad cultural, sexual o de aprendizaje, deben tener oportunidad para acceder al Programa de Alimentación Escolar.
- 2. Atención integral a la primera infancia.** Asegurar que en cada uno de los entornos educativos en los que se preste el PAE en el nivel preescolar, existan las condiciones adecuadas para garantizar tanto la promoción como el desarrollo integral.
- 3. Respeto y atención a la diversidad:** Reconocer de manera pertinente a la diversidad cultural de los beneficiarios del Programa, y en especial a la población de NNAJ registrados en el Sistema de Matrícula – SIMAT como población étnica, respetando sus particularidades y adecuando el programa a su cultura y entorno.
- 4. Enfoque diferencial Territorial.** Reconocer las particularidades de los territorios dentro de la diversidad regional y local, articulando con oportunidad a la nación y los territorios, en los diferentes aspectos del PAE y con los otros sectores; El enfoque territorial debe ir de la mano con la preferencia en la adquisición de bienes y servicios locales.
- 5. Remisión a los principios de la función pública:** Las actuaciones de los actores del Programa deberán siempre guiarse por los principios de transparencia, participación, moralidad, publicidad, economía, celeridad y responsabilidad entre otros, para que se garantice la óptima planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Que de acuerdo a la resolución 00335 de 2021, “**Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)**”, en cuanto a financiación determina: “**Artículo 7°. Fuentes de financiación del PAE.** Constituyen fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar, todos los recursos públicos del orden nacional y territorial, de destinación específica establecidos normativamente, así como los de libre destinación, que sean presupuestados para tal fin, los cuales concurrirán en una bolsa común

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

*cuya ejecución será coordinada entre las Entidades Territoriales Certificadas y Entidades Territoriales No Certificadas correspondientes, **Parágrafo.** Las entidades territoriales podrán cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar a través de la inversión que para ello realicen organizaciones del sector privado, organismos de cooperación internacional, así como la inversión de excedentes financieros del sector solidario (cooperativas), las organizaciones no gubernamentales (ONG), las cajas de compensación o cualquier otra institución de carácter privado, siempre y cuando dicho presupuesto se maneje de forma independiente a los aportados por la Nación y las entidades territoriales”.*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, establece como uno de los principales retos la seguridad alimentaria, por lo cual el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de la estrategia de lucha contra el hambre, tiene un rol fundamental en la seguridad alimentaria y nutricional de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sector educativo oficial.

Expuesto el contexto anterior y dada la necesidad de la ETC Norte de Santander y ante las competencias y responsabilidades dispuestas en el decreto 1852 de 2015, se hace necesario avanzar en los mecanismos jurídicos necesarios que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la vigencia 2026, conforme a los principios de planeación, identificando además la necesidad de prestar el servicio para la totalidad del calendario escolar de la vigencia 2026, lo que a partir del presente proceso es posible llevar a cabo.

2. GENERALIDADES

Añadido al contexto expuesto según la necesidad que hoy tiene la ETC, se hace necesario exponer las estadísticas en materia de acceso educativo, entre otros aspectos propias del servicio ofertado por la secretaria de educación del departamento, para la ETC Norte de Santander.

La tasa de deserción escolar de acuerdo al reporte de estadísticas del Ministerio de Educación Nacional, y reportadas por el área de Planeación de la secretaria de Educación del departamento presenta el siguiente comportamiento durante los últimos 14 años, visto de la siguiente manera:

TASA DESERCIÓN INTRA ANUAL SECTOR OFICIAL GRADOS 0 A 11

En el Departamento Norte de Santander La tasa de deserción escolar de acuerdo al reporte de estadísticas del Ministerio de Educación Nacional, y reportadas por el área de Planeación de la secretaria de Educación del departamento presenta el siguiente comportamiento durante los últimos 14 años, visto de la siguiente manera:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

AÑO	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	DESERCIÓN OFICIAL
2014	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2015	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2016	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2017	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	4,26%	2,97%	3,61%	2,58%	3,25%
2020	4,03%	3,65%	4,58%	3,08%	3,94%
2021	3,64%	3,83%	4,67%	3,75%	4,10%
2022	5,41%	4,36%	4,77%	3,45%	4,49%
2023	5,47%	4,36%	5,69%	3,48%	4,79%
2024	4,94%	4,07%	5,07%	3,16%	4,37%

FUENTE: SIMAT OAPF

*2024 DEFINITIVA (matrícula de prejardín, jardín, transición, básica y media. Oficial y no oficial)

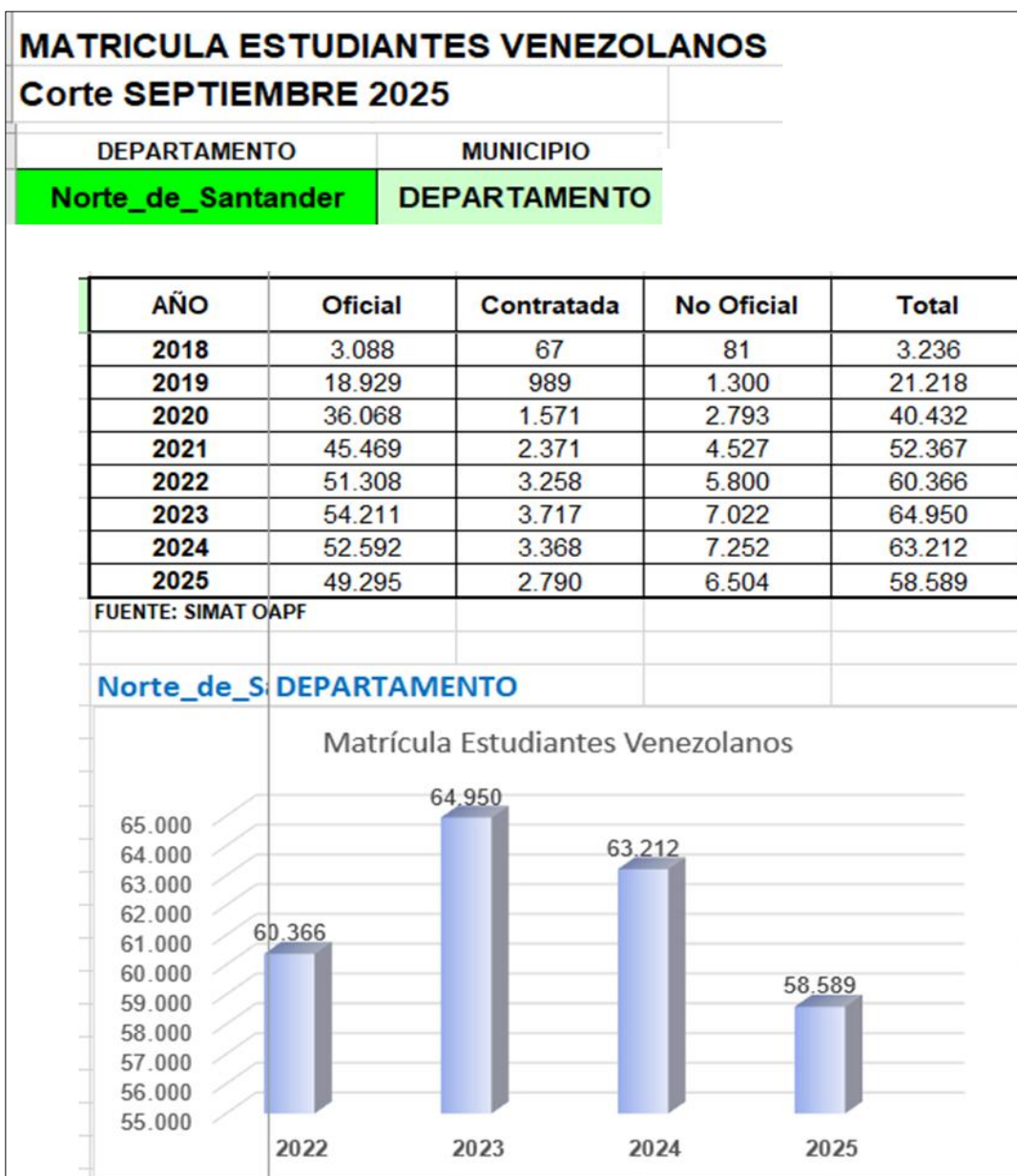


Observado lo anterior se evidencia que aún existen situaciones que afectan la Permanencia Educativa y por ende se requiere continuar en el fortalecimiento de las estrategias que apuntan a disminuir los índices de deserción que actualmente se reportan para el departamento Norte de Santander, así las cosas el Programa de Alimentación Escolar es una herramienta eficiente que impacta significativamente la deserción Escolar, y la ausencia de esta estrategia Educativa, podría conllevar al aumento de las estadísticas que actualmente se presentan en cuanto a la deserción educativa.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Añadido a lo anterior y de gran impacto para nuestro departamento, es la atención a menores descritas como población venezolana, el cual accede al servicio educativo en nuestro departamento y que dada sus condiciones es necesario garantizar la alimentación escolar, en este sentido, vale la pena relacionar las estadísticas oficiales en el país, en relación al aumento significativo de la matrícula de esta población, que por supuesto nuestro departamento como fronterizo, aporte cifras de manera significativa, así:

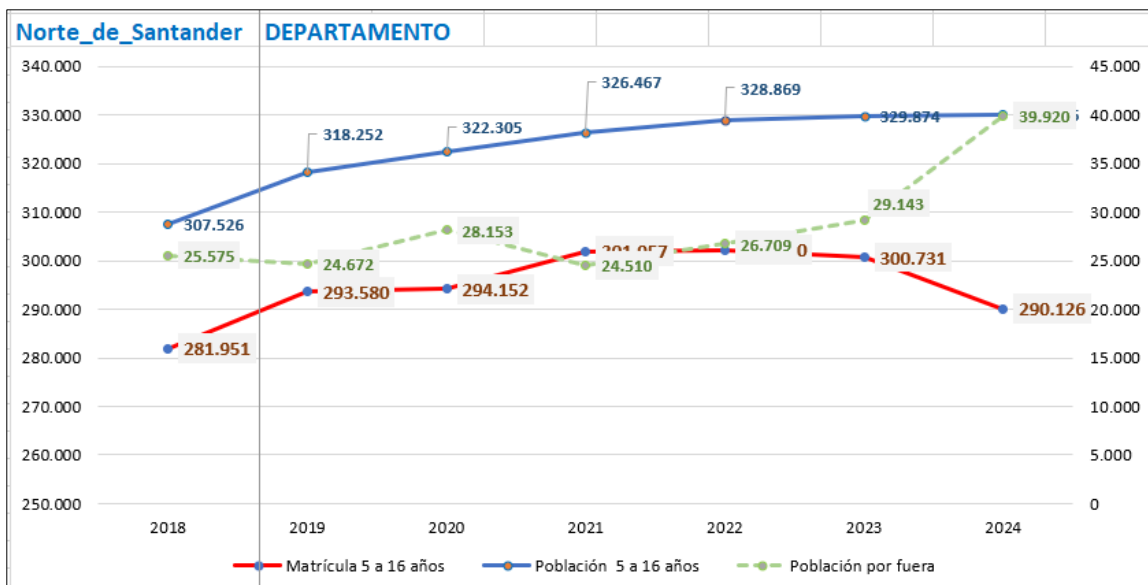


 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Así mismo, se reconoce que el departamento existe una tasas de analfabetismo el cual es necesario apuntar en la disminución de las misma, en este sentido se hace necesario, conocer en detalle el comportamiento de tal estadística, que permita de alguna manera identificar que el PAE como estrategia de permanencia educativa en realizada aporta de manera significativa a lograr llevar tales indicadores a un postura más positiva para el departamento, esta ETC adelanta todos los mecanismos que permitan que lo NNAJ, tengan acceso al servicio educativo y a las estrategias de permanencia por lo tanto acorde al contexto regional de nuestro departamento, se relacionan a continuación de acuerdo a las estadísticas reportadas por el Ministerio de Educación Nacional durante los últimos años para esta ETC, así:

SECTOR	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	sep-25
Matrícula 5 a 16 años	281.951	293.580	294.152	301.957	302.160	300.731	290.126	279.895
Población 5 a 16 años	307.526	318.252	322.305	326.467	328.869	329.874	330.046	329.369
Población por fuera	25.575	24.672	28.153	24.510	26.709	29.143	39.920	49.474
Porcentaje atendido	91,7%	92,2%	91,3%	92,5%	91,9%	91,2%	87,9%	85,0%



Frente a las estadísticas desglosadas expuestas en el grafico anterior, se hace necesario mencionar que obedecen a estadísticas generales del comportamiento de la matricula existente en el departamento, según reporte allegado a la secretaria de educación del departamento, por parte del Ministerio de Educación nacional.

La deserción escolar “puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. La tasa de deserción intra-anual

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

sólo tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, ésta se complementa con la tasa de deserción interanual que calcula aquellos que desertan al terminar el año escolar <https://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones/Glosario/82745:DESERCION-ESCOLAR>.

Por otra parte, se hace necesario señalar que Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado colombiano.

La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general, así mismo favorece el desarrollo de los programas de salud y que promueven el cambio social; Igualmente consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el Programa de Alimentación Escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano físico y mental.

Ahora bien y no menos importante se ha dispuesto desde la unidad administrativa especial de alimentación escolar – UApA, Los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a través de la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021, dichos lineamientos acompañados de cada uno de los anexos a que las entidades territoriales certificadas en educación debemos dar cabal cumplimiento, a través de cada uno de los ejes estructurales que constituyen el programa, dichos anexos referenciados de la siguiente manera:

CAJA DE HERRAMIENTAS ANEXO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 16122021	22/02/2022 9:22 a. m.	Carpeta de archivos	
CAJA DE HERRAMIENTAS ANEXO ALIMENTACIÓN SALUDABLE 17122021	22/02/2022 9:22 a. m.	Carpeta de archivos	
CAJA DE HERRAMIENTAS ANEXO CALIDAD E INOCUIDAD 16122021	10/06/2022 2:51 p. m.	Carpeta de archivos	
Anexo técnico Administrativo y Financiero	26/01/2022 2:22 p. m.	Documento Adob...	24.026 KB
Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE 12012022	26/01/2022 2:23 p. m.	Documento Adob...	57.932 KB
Anexo técnico Calidad e Inocuidad 12012022	26/01/2022 2:25 p. m.	Documento Adob...	69.468 KB
Anexo técnico Compras Públicas Locales	26/01/2022 2:26 p. m.	Documento Adob...	13.234 KB
Anexo técnico Participación Ciudadana	26/01/2022 2:26 p. m.	Documento Adob...	19.348 KB
PRESENTACIONES UAPA_JORNADA CUALIFICACIÓN LÍDERES 1 AL 4 DE FEBRERO DE 2022	16/02/2022 6:25 p. m.	Documento Adob...	9.770 KB
Resolución 002 11ene2022 Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 335 del 23 de diciembre del 2021	26/01/2022 2:27 p. m.	Documento Adob...	135 KB
Resolución 00335 23 dic 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Program...	26/01/2022 2:27 p. m.	Documento Adob...	262 KB

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dadas las anteriores consideraciones y conforme a la existencia de establecimientos educativos oficiales en este departamento, así como de población estudiantil que cumple criterios de focalización y priorización establecidos por la UApA, se hace necesario sustentar la necesidad que tiene la entidad en iniciar un proceso que permita cumplir con sus responsabilidades ya mencionadas establecidas en el Decreto 1852 de 2015 en lo que refiere a la continuidad en la prestación del Servicio de Alimentación Escolar para la vigencia 2026, de tal forma que se permita atender las coberturas propuestas en el presente estudio técnico acordes a la matrícula SIMAT existente en el departamento, conforme a las modalidades de atención previstas a ejecutar en la vigencia 2026: complemento alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde – modalidad industrializada, para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida), comprendidos entre los grados –2° a 11° de las 1866 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes.

La necesidad que se pretende atender y satisfacer por medio del proceso de selección denominado proyecto **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, SEGÚN BPIN 2024004540089,**”. Corresponde en surtir todos los procesos necesarios para la objetiva selección, contratación y ejecución, de una persona natural o jurídica, Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura que realice el suministro o puesta en marcha de la Alimentación escolar en el Departamento Norte De Santander, según especificaciones descritas en el presente estudio técnico, apuntando de esta manera a mejorar el bajo acceso, la inasistencia o el ausentismo de los estudiantes a las aulas ya sea presencial o virtual. El servicio de alimentación escolar dispuesto, está dirigido y estructurado para los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales en el Departamento, en grados escolares desde preescolar hasta básica y media de los 39 municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander, este proceso corresponde específicamente a la entrega de una ración alimentaria por beneficiarios diariamente bajo las consideraciones técnicas expuestas en la resolución 00335 de 2021.

En el Programa deben concurrir acciones y recursos de la Nación, de los departamentos y de los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, y de educación a nivel local, al igual que de las comunidades al ejercer el control social, la participación ciudadana y la inclusión social.

El Departamento Norte de Santander, para dar respuesta a las necesidades de acceso, asistencia continua, permanencia a término en el sistema educativo oficial y a la disminución de la deserción de los escolares del Departamento, en cumplimiento y concordancia con los requerimientos de las Políticas Públicas Nacionales en materia de acceso, cobertura y calidad de la educación y responder a los objetivos y metas del PD “NORTE TERRITORIO DE PAZ 2024-2027”, en su apuesta “alcance

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

educativo total” y en el cumplimiento de la meta del producto “Implementación de estrategias de permanencia educativa (programa de alimentación escolar, transporte escolar, Hogares juveniles campesinos, residencias escolares, kits escolares y uniformes” en su meta 191, se ha estructurado, viabilizado, registrado, aprobado y certificado el proyecto **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, SEGÚN BPIN 2024004540089** conforme a lo establecido en la legislación, regulación y normativa pertinente vigente, con el objetivo de garantizar el acceso y la permanencia escolar a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar con políticas de inclusión y enfoque diferencial a todos los tipos de población que demanden el servicio, lo anterior conforme a lo establecido en la legislación, regulación y normativa pertinente vigente, el proyecto cuyo objetivo es disminuir los % de deserción de los escolares de los grados -2° a 11° en las instituciones educativas oficiales de los 39 municipios no certificados en educación del Departamento de Norte de Santander al final del cuatrienio.

Además, se debe dar cumplimiento a la Sentencia T – 025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional, que establecen, los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender con el Programa de Alimentación Escolar – PAE en su totalidad, con independencia de los grados en que estén matriculados, priorizando su condición de vulnerabilidad según lo establecido en la legislación nacional vigente (artículo 19 de la Ley 1176 de 2007) y acatando lo establecido en el Decreto Presidencial 1852 de 16 / 09 / 15 y la Resolución del MEN 00335 del 23 de Diciembre de 2021, con respecto a las instituciones educativas oficiales priorizadas y a los titulares de derecho matriculados, focalizados y asistentes en las Instituciones Educativas Oficiales de los 39 municipios no certificados del Departamento de Norte Santander, durante la vigencia 2026.

Por otra parte, es necesario mencionar que el proyecto que nos ocupa se formula teniendo en cuenta los niños, niñas y adolescentes matriculados oficialmente en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander, se asignan cupos de acuerdo a matrícula SIMAT y su respectiva certificación emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento, para cada municipio, la cual podrá tener modificaciones por fluctuación de matrícula, reporte o solicitudes de instituciones educativas o cualquier otra eventualidad que así lo requiera, por tanto el operador contratista deberá dar cumplimiento a los ajustes que por cualquier situación solicite la supervisión en ajustes de atención de cupos.

Se adjuntan las respectivas certificaciones del SIMAT emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento

Es situación obliga a la entidad a que a una vez se adjudique el licitatorio e incluso iniciada la ejecución del mismo, deberá actualizar la focalización según comportamiento del momento y proceder a suministrar el consolidado correspondiente que permite identificar los niños realmente beneficiarios en matrícula 2026 según mes correspondiente de operación, mencionando las responsabilidades y competencias de los establecimientos educativos en cuanto a la marcación de la estrategia PAE a los beneficiarios focalizados, lo anterior de acuerdo a las orientaciones brindadas

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

a rectores y directores de los establecimientos educativos en el marco del alistamiento y planeación del programa, según circular # 211 del 30 de octubre de 2023.

En virtud de lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander – Secretaría de Educación Departamental, mantiene el compromiso de asegurar la continuidad del mejoramiento al acceso y la permanencia a término, de los escolares referidos por medio del proyecto antes mencionado con **BPIN 2024004540089** con el suministro de una ración alimentaria durante la jornada escolar, que permitirá cualificar la oportunidad, la cantidad, el aporte calórico y nutricional de los beneficiarios focalizados, dichas raciones serán entregadas en los municipios e instituciones educativas oficiales priorizadas, a los titulares de derechos focalizados y beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia 2026, en cumplimiento de la legislación colombiana vigente.

Por otra parte, y no menos importante y en concordancia al proyecto estructurado, viabilizado y registrado, denominado: **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, identificado con **BPIN 2024004540089**, **NOTA 0:** En cuanto al estudio de mercado y actualización de Precios, la Entidad deja constancia de que el estudio de mercado que sirvió de base para la concertación de los precios y la determinación del valor unitario de la ración objeto del presente contrato, conforme a la modalidad de atención a ejecutar, corresponde a la vigencia 2025. Dichos valores incluyen la totalidad de los costos asociados, técnicos, operativos y administrativos requeridos para el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas.

No obstante, la Entidad, en atención al comportamiento operativo y a las condiciones económicas que se presenten al inicio de la ejecución durante la vigencia 2026, podrá adelantar los procesos de concertación, revisión y/o actualización del estudio de mercado que resulten pertinentes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la eficiencia en el gasto público y la sostenibilidad del servicio.

Lo anterior, dando aplicación a lo establecido en los lineamientos técnico administrativos y financieros de la resolución 335 del 2021.

Todo lo anterior teniendo en cuenta que la ETC en concordancia a sus responsabilidades y competencias dispuestas en la normatividad correspondiente, deberá dar garantía de la implementación de lo dispuesto en la resolución 00335 de 2021, incluido entre otros aspectos los ciclos de menú dispuestos por la entidad según minutas patrón establecidas en la normativa anteriormente mencionada. Lo mencionado ante las consideraciones especificaciones dispuestas en los lineamientos técnicos relacionados en el anexo técnico administrativo y financiero de la resolución 00335 de 2021, el cual describe:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estudio de costos: Es fundamental analizar los precios de mercado del servicio de operación del PAE, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos, contemplando variables como el IPC (Inflación), tasa de cambio o variaciones en los precios de las materias primas, costos asociados al transporte de alimentos, salario mínimo mensual vigente, entre otras. El estudio de costos permite determinar los valores unitarios y totales de la operación del PAE.

De otra parte y dando cumplimiento al enfoque de compras públicas socialmente responsables, en los procesos contractuales desarrollados por esta ET, se da cumplimiento para satisfacer esta necesidad en este proceso, a la ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, a través de su artículo 33, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los procesos de contratación que adelanten. De la misma manera el decreto 1860 del 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector administrativo de planeación nacional, reglamenta los artículos 30,31,32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, reglamenta el procedimiento de mínimas cuantías que se refieren a la contratación con MiPymes, como lo mencionan los artículos 2.2.1.2.4.2.14, que adopta medidas que incentivan la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y el 2.2.1.2.4.2.15. donde se establecen los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Añadido a lo anterior, esta ET, da cumplimiento a la ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, fundamentando su ámbito de aplicación en el art 3 que determina como obligatorias las disposiciones para todas las entidades públicas de los distintos niveles que manejen los recursos públicos y que demanden de manera directa o indirecta alimentos para el abastecimiento y suministro de productos agropecuarios, cuyo objeto establece las condiciones e instrumentos que promuevan la participación de pequeños productores, por lo anterior expuesto, la gobernación adopta esta política pública, con la expedición de la ordenanza 0010 del 2021, para la participación de pequeños productores locales agropecuarios. Igualmente dando cumplimiento al decreto 248 de 2021, por el cual se adiciona la parte 20 al libro 2 del decreto 1071 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, relacionado con las compras públicas de alimentos”, en su artículo 2.20.1.2.3, da puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.

Se reitera que permitiéndole a los emprendimientos y empresas de mujeres que presenten un número mayor de contratos se pretende reducir las desigualdades, generando mayores posibilidades de que este tipo de proponentes participen y se habiliten en un proceso de selección. Con esto se cumple con el objeto del decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, de incentivar su participación en el sistema de compras públicas, sin sacrificar la seguridad de la Entidad Estatal

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

respecto de que el futuro contratista cuenta con el conocimiento e idoneidad suficiente para desarrollar el objeto contractual (Concepto Colomba compra eficiente).

2.2 Alternativas para Satisfacer la Necesidad.

A. ALTERNATIVA 1.

Suministrar diariamente una ración de alimento a cada uno de los escolares bien sea bajo el complemento alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde – modalidad industrializada, y para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida) comprendidos entre los grados –2° a 11° de las 1866 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes, en los 39 municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, según sea el caso en el marco de lo dispuesto en la resolución 00335 de 2021.

B. ALTERNATIVA 2.

Entregar semanalmente, a cada uno de los escolares, un bono de ayuda alimentaria, en las instituciones educativas oficiales, rurales y urbanas, de los 39 municipios no certificados del Departamento de Santander.

La Alternativa que se va a aplicar es la ALTERNATIVA No. 1 por las siguientes razones:

ALTERNATIVA 1: El Gobierno Nacional expidió la Ley 715 de 2001 mediante la cual dicta normas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En ella se asignan recursos a los entes territoriales para los programas de alimentación escolar (PAE) y en su artículo 2, parágrafo 2°, se especifica que el 0.5% del 4% del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones debe destinarse en los distritos y municipios para este tipo de programas. En su artículo 76, la Ley agrega que los municipios deben adelantar programas de alimentación escolar con dichos recursos, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ello. Bajo el marco de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expedieron la Directiva No. 13 de 2002 para brindar orientaciones sobre el uso de los recursos de Sistema General de Participaciones destinados a programas de alimentación escolar. La ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en su artículo 11 parágrafo establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes y, para asegurar su restablecimiento. Así mismo, coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

una de ellas. "; por lo anterior es necesario la implementación y ejecución de un programa se alimentación, en el marco de las estrategias de permanencia educativa.

La Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Colombiana y se dictan otras disposiciones, en el Título IV – Capítulo I – Asignación Especial para Alimentación Escolar, establece que las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa, así como los criterios de distribución, destinación de los recursos y focalización de la prestación del servicio, en los artículos 16, 17, 18 y 19. Adicionalmente considerarán los lineamientos previstos en sus Planes de Desarrollo.

Esta ley orienta, por lo tanto, la ejecución de un único Programa de Alimentación Escolar – PAE, establece como criterios de asignación la equidad y eficiencia, y ratifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la función de articulación de acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa. En el ámbito de protección de la salud como asunto de interés público, se han expedido entre otros, la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales se regulan las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos. Este decreto y resolución contienen disposiciones de obligatoria aplicación en el territorio nacional en lo referente a fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos para el consumo humano, incluidas las materias primas y establece normas para las fábricas y establecimientos donde estas actividades tienen lugar en cuanto a los equipos y utensilios que se utilizan y el personal que manipula los alimentos, entre otros. También regula la vigilancia y control que deben ejercer las autoridades sanitarias sobre dichas actividades.

Por otra parte, traer a colación el boletín 117 del 2023, del 01 de febrero del 2023, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual insta a los gobernadores y alcaldes sobre la necesidad de cumplir lineamientos legales en contratación del PAE, al inicio oportuno del servicio, calidad en los alimentos y estricta vigilancia entre otras. Recordó que, a través de su delegada para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, ejerce vigilancia superior sobre estos recursos y quienes los administran, por cuanto está en la obligación de hacer las precisiones del caso para garantizar la aprobación de los proyectos de inversión y evitar fallas que impliquen posibles faltas disciplinarias.

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-advirtio-gobernadores-y-alcaldes-necesidad-cumplir-lineamientos-legales-contratacion-pae.aspx>

Sin embargo, teniendo en cuenta las nuevas directrices, normas y procedimientos que con base en los diferentes aportes surgidos de la puesta en práctica y de la realidad social que se relaciona con el Programa y a fin de mejorar y precisar los conceptos sobre el servicio de alimentación para la población escolar según Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa PAE, expedidos por la UApA (Resolución No. 00335 del 2021), establecen criterios para la prestación de un servicio de calidad y oportunidad para los menores beneficiados.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cuanto a la financiación del PAE, la Ley 1450 de 2011 se financiará *“con recursos de diferentes fuentes. El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto número 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurren en el financiamiento del Programa. Las entidades territoriales podrán ampliar cupos y/o cualificar la complementación con recursos diferentes a las asignaciones del SGP. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del Programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación”*.

Que el numeral 5 del artículo 2.3.10.2.1 del Decreto número 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- define los *“Lineamientos Técnicos-Administrativos”* como el *“documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo”* y establece en su artículo 2.3.10.3.1 que esos lineamientos contendrán además *“los estándares y las condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del PAE, los cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las Entidades Territoriales, los actores y los operadores de este Programa”*.

El numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto número 1075 de 2015 establece dentro de las funciones de las entidades territoriales, que estas deben *“Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional”*.

La ley 1530 de 2021, establece que los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición de la presente ley, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia de la presente ley tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Por otra parte, la UApA, a través de los lineamientos técnicos, han dispuesto: el complemento alimentario corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. Las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable, determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **ALTERNATIVA No. 2** rompe desfavorablemente el equilibrio costo/beneficio, las condiciones de oportunidad, modo, tiempo, lugar y las garantías de equidad, cantidad, calidad e inocuidad que deben favorecer la salud y el bienestar de la población escolar, desestimando las leyes, normas, directivas y lineamientos nacionales vigentes, revisados anteriormente, que propenden por la adecuada seguridad alimentaria y nutricional y el desarrollo de los escolares. Por lo anterior esta alternativa no se considera favorable.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Norte de Santander a través de la secretaria general está interesada en Contratar una persona natural o Jurídica que suministre bienes y servicios para el **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, identificado con **BPIN 2024004540089**.

La persona natural y/o Jurídica interesada en participar en el proceso debe contar o poseer experiencia en el desarrollo, implementación, y administración de programas o proyectos de alimentación escolar, contando con apoyo de recurso idóneo que suministre la experiencia requerida según el objeto a contratar.

Esta necesidad está enfocada en la continuación de la prestación del servicio de Alimentación Escolar en el departamento en la vigencia 2026, según el calendario escolar establecido, bajo la complemento alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde – modalidad industrializada, para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida), comprendidos entre los grados –2° a 11° de las 1866 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en primera infancia, educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes, según sea el caso, no obstante la entidad considera necesario evaluar el proceso de manera conjunta es decir con las posibles modalidades de atención de tal forma que se garantice que no exista interrupción en ningún momento del proceso en caso de tener que hacer un cambio repentino de modalidad de atención a cualquiera de las aquí propuestas, por tanto el operador seleccionado u oferente deberá dar cumplimiento a las exigencias propuestas para la totalidad de las modalidades de atención aquí propuestas, lo anterior conforme se dispone en la resolución 00335 de 2021, así:

“ Artículo 6. Selección de la modalidad de atención del servicio. Hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes:

- a) Preparada en sitio
- b) Comida caliente transportada

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

c) Industrializada

- *Preparada en sitio:* Esta modalidad corresponde a aquella donde se realice la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos, esta debe ser preferente, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
- *Industrializada:* se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio.
- *Comida Caliente Transportada – Almuerzo:* se define como la preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa, esta modalidad es desarrollada por personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica o logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos.

Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por la AupA y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.

Parágrafo Primero del artículo 6 de la resolución 0335 del 2021: La Entidad Territorial Certificada en Educación deberá establecer desde la etapa precontractual las situaciones excepcionales de prestación del servicio, ya sea de forma presencial o de manera transitoria, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario, en aras de garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso.

ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES: El estudiante interno que este matriculado en esta estrategia, recibirá durante 24 horas al día, mínimo 4 días a la semana en la sede educativa, la alimentación completa durante el tiempo de su permanencia en la sede, según las recomendaciones de energía y nutrientes por cada uno de estos, garantizando el cumplimiento del aporte nutricional y el suministro de los siguientes tiempos de consumo:

- *Desayuno*

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- *Refrigerio mañana*
- *Refrigerio tarde*
- *Comida*

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

EN DOCUMENTO ANEXO SE ENCUENTRA EL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La complementación alimentaria se refiere al suministro de una ración alimentaria, durante el calendario y jornada escolar, a cada uno de los escolares focalizados por los CAE, los beneficiarios deberán estar registrados en el Sistema de Matrícula – SIMAT, como titulares de derecho matriculados, asistentes y focalizados para el Programa de Alimentación Escolar – PAE en las instituciones educativas oficiales, el programa podrá ser financiado con diferentes fuentes entre las que tenemos: Sistema General de Participaciones – SGP, Transferencias de la Nación, recursos propios, Sistema General de Regalías – SGR, entre otros.

La ejecución del programa se llevará a cabo en cumplimiento a los 5 ejes estructurales siendo estos:

- Eje de financiación
- Eje de transparencia
- Eje de cobertura
- Eje de calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible
- Eje de fortalecimiento territorial

5.1. Tipos, Modalidades y Horarios de Atención:

Para este caso la entidad se enfocada en dar continuidad a la prestación del servicio de Alimentación Escolar en el departamento en la vigencia 2026, por tanto, se hace necesario mencionar los tipos, modalidades y horarios de atención de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad descrita a continuación:

a. Según Resolución No. 00335 de 2021:

Tipo de complemento alimentario a suministrar:

Corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar.

Complemento alimentario jornada mañana o tarde

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Complemento alimentario almuerzo

Modalidad:

las modalidades de atención del servicio los cuales Hacen referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes:

- a) Preparada en sitio – almuerzo
- b) Comida caliente transportada – Almuerzo
- c) Industrializada

Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por la UApA y las demás condiciones y características exigidas, así como normatividad de empaque y rotulado vigente, además de los % según aporte nutricionales, los cuales deberán ser:

Tabla 3. Aporte nutricional* según tipo de complemento

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
Complemento alimentario jornada mañana	20%
Complemento alimentario jornada tarde	20%
Complemento alimentario almuerzo	30%

En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las instituciones educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, debe reportar esta situación a la entidad contratante con los soportes técnicos respectivos y la evidencia fotográfica, en este caso se debe realizar el cambio a modalidad CCT o industrializada, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.

La ETC ejecutará todas y cada una de las acciones principalmente desde el componente técnico a la luz de lo establecido en la resolución No. 00335 de 2021, por tanto la entidad considera necesario que el oferente consulte su contenido, está dispuesta en la página oficial de la Unidad administrativa especial de alimentación escolar, dado que serán acciones de estricto cumplimiento por parte del operador contratista y demás disposiciones que la entidad establezca en busca de garantizar los términos de efectividad y oportunidad en la prestación del servicio que sin duda alguna la calidad como factor determinante.

Por otra parte, es necesario añadir que los alimentos suministrados en cualquiera de la modalidades de atención propuestas deberán cumplir con los *Aspectos Alimentarios y Nutricionales, así como las características de calidad e inocuidad de los alimentos del programa de alimentación escolar*, establecidos en la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021, la cual forma parte integral

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de este documento y del contrato que se suscriba entre las partes para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, además de aquellas normas reglamentarias desde lo sanitario.

Tiempos y Horarios: El consumo de los complementos alimentarios, deberá realizarse según modalidad de atención según la table que continuación se expone:

Tabla 1. Guía de horarios de consumo del complemento alimentario

Complemento alimentario	Horario Sugerido de consumo en los establecimientos educativos
Complemento alimentario jornada mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Complemento alimentario jornada tarde	3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Complemento alimentario almuerzo	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

La tabla anterior es una guía. Los cambios de horario de consumo, se pueden realizar dependiendo de la dinámica de la institución educativa, y deben ser autorizados previamente por la ETC. En todo caso el consumo debe realizarse dentro de la jornada escolar y no finalizada la misma, teniendo en cuenta que con el complemento alimentario se busca que el estudiante tenga una fuente de energía y nutrientes durante el desarrollo de sus clases.

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible del comedor escolar de la institución educativa para el caso de la complemento alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde – modalidad industrializada, y para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida) debe ser de conocimiento de la comunidad educativa, el operador, de la supervisión y/o interventoría.

5.2. Etapa de Alistamiento o Planificación:

Son las actividades y tareas que debe cumplir el operador elegido una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación; el plazo para su cumplimiento lo establecerá la entidad contratante. En esta etapa el operador debe realizar las actividades necesarias para poner en marcha el proceso de arranque de operación dando cumplimiento tanto a los lineamientos establecidos para el programa, sino también a los temas de orden sanitario establecidos en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y resolución 2674 de 2013 según corresponda, y que se describen a continuación, algunas de estas actividades de mayor relevancia se describen a continuación:

- Adecuar con base en los requisitos establecidos en la norma sanitaria vigente, las plantas de ensamble y/o las bodegas de almacenamiento.
- Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

alimentos, planta de ensamble, con fecha de expedición no superior a 6 meses, antes del inicio del contrato y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

- c. Igualmente, el operador deberá en esta etapa de alistamiento contar con una Relación de los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: balanzas, Gramera, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros (los que apliquen).
- d. En cuanto a lo correspondiente a documentación sanitaria, además de protocolos, plan de saneamiento básico, rutas de distribución, entre otros factores propios de la operación del programa, deberá el operador dar cumplimiento a todas las especificaciones dispuestas en el anexo técnico de calidad e inocuidad establecidos en la resolución 00335 de 2021.
- e. Independientemente de la modalidad de atención y de acuerdo a los ciclos de menú Elaborados y suministrados por la ETC o entidad contratante, de acuerdo con las minutas patrón contenidas en el «Anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE – de la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021, deberá el operador contratista ejecutarlos a cabalidad, no podrán realizarse intercambios no autorizados por la supervisión del programa, y los intercambios solicitados deberán estar de acuerdo a las listas de intercambio igualmente suministrados por la entidad y previamente autorizados por la ETC.
- f. Deberá el operador contratista adelantar todas y cada una de las acciones que se describen desde cada uno de los ejes estructurales del programa, descritos o relacionados en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, además de aquellas que la entidad por necesidad considere implementar y/o adelantar en las acciones específicas y propias de la ejecución del programa y que apliquen según modalidad de atención.
- g. **Necesidad de recurso humano:** El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción de materias primas por parte de los establecimientos educativos definidos por la entidad o por parte del personal manipulador de alimentos, según aplique, De acuerdo a lo requerido deberá el operador contar con personal profesional específico para algunas actividades, entre estas tenemos:

- **Coordinador o gerente Operativo:** el operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Perfil: profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada en temas relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos.

- **Coordinadores Regionales:** el operador debe designar un coordinador Regional de acuerdo a las subregionales /que tiene estructuradas el departamento (https://es.wikipedia.org/wiki/Subregiones_de_Norte_de_Santander) , este personal

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 25 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

será el enlace con la entidad contratante a través de los subregionales de la entidad, buscando de manera coordinada ejercer el proceso de seguimiento y control permanente por parte de la entidad, además estos enlaces estratégicos permitirán brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato enlazando todo procesos con la coordinación General quien será a su vez el enlace con el Equipo PAE de la entidad; este personal igualmente apoyará todas las acciones o actividades relacionadas con la etapa de alistamiento, planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Perfil: profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial, Tecnólogo de Alimentos o Microbiólogo de Alimentos; con experiencia profesional certificada en temas relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos.

- **Personal de bodega, de entregas o distribuidores logísticos:** El personal requerido conforme al estudio de mercado realizado, deberá ser aquel que cumpla con las mínimas condiciones como manipulador de alimentos, este personal, aunque no requiere de títulos profesionales específicos, si debe tener la experiencia para el desarrollo de las actividades propias del cargo, estas acciones serán verificadas durante la ejecución en el momento del desarrollo de las actividades de seguimiento y control.
- **Supervisores Municipales:** Dada la complejidad del proceso a cumplir conforme al seguimiento establecido por la entidad, además de tener en cuenta las actividades a cumplir para cualquiera de las modalidades de atención, se hace necesario que el operador contratista cuente mínimo en cada municipio con uno (1 o 2) supervisor o facilitador con experiencia mínima de 1 año en Programas de Alimentación Escolar – PAE, toda vez que de la experiencia y experticia del supervisor a cargo del suministro de alimentos, dependerá en gran medida el éxito de la operación, pues se hace necesario dar cumplimiento al 100% del protocolo y los lineamientos establecidos para cada uno de los suministros realizados dispuesto para tal fin, no obstante para procesos de ejecución en la totalidad de sedes o establecimientos educativos de los municipios con mayor volumen de operación, serán dos personas las que harán las veces de supervisor o facilitador por municipio y como se indica mínimo uno de estos con la experiencia requerida. Lo anterior de conformidad con el APU objeto del presente proceso de selección.

Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional, con mínimo 1(un)año de experiencia en actividades relacionadas con programas de alimentación escolar.

- **Manipuladores de alimentos:** Para el caso del complemento alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde – modalidad industrializada, y para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida), el personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 26 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
- Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.
- La contratación del personal manipulador de alimentos deberá estar conforme con la normatividad legal vigente, dicha contratación del personal en mención deberá estar conforme a los análisis de costo ración unitario, ejercicio realizado y suministrado por la entidad, la cual hace parte integral del presente estudio técnico.
- Los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración preparada en sitio y CCT para almuerzo, estarán sujetos al desglose que la entidad presente en sus estudios de mercado, además según disposiciones normativas dispuestas en la resolución 00335 de 2021.

En caso que se requiera ajuste del personal exigido en el momento de la ejecución, este debe ser aprobado por la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en el proceso contractual correspondiente.

Para el caso de la modalidad de Ración Industrializada, en las instituciones educativas en las cuales se atiendan entre 1 y 49 titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos. Establecimientos Educativos con mayor a 50 beneficiarios para esta modalidad deberá vincular personal manipulador de alimentos lo anterior de acuerdo a las definiciones establecidas por la ETC.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Igualmente es necesario que durante cualquier etapa del proceso de operación todo el personal vinculado al programa haga uso de todas las medidas tanto sanitarias como de bioseguridad establecidas en la normatividad legal vigente, la entidad en uso de sus facultades en el marco del seguimiento y control hará control de la misma, independiente de la modalidad de atención que sea necesario ejecutar.

Ciclos de menú a ejecutar: se deberá para las modalidades complemento alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde – modalidad industrializada, para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida), darse cumplimiento a los ciclos de menú, dispuestos por la ETC, los cuales han sido estructurados conforme a las minutas patrón dispuesta por la UAPa a través de la resolución 00335 de 2021.

Así mismo, se hace necesario referenciar algunas obligaciones desde el componente técnico que deberá el operador seleccionado dar cumplimiento conforme a la etapa de alistamiento o planificación correspondiente, así:

- Apoyar la verificación del diagnóstico de la dotación y el menaje con que cuentan las unidades de servicio, este será socializado a la ETC para la reposición en caso de ser necesario (Según modalidad de atención).
- Planear la compra de los alimentos, según lo dispuesto en los ciclos de menú.
- Verificar y adecuar las condiciones del almacenamiento de los alimentos acorde a las especificaciones según legislación sanitaria, así mismo lo dispuesto en la Resolución No. 00335 de 2021, incluye específicamente aquellas condiciones de las bodegas de almacenamiento a usar durante la ejecución del proyecto.
- Adecuar la infraestructura, especialmente, el área de bodega de almacenamiento de los insumos, materia prima y alimentos y centro de producción, con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de julio de 2013.
- La bodega deberá Contar con el concepto técnico sanitario favorable el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato.
- Hacer uso de todo el modelo de seguimiento y control dispuesto por la entidad, es decir deberán implementarse todos los formatos conforme al manual de instrucciones dispuesto para cada uno.
- Acordar y establecer las rutas de distribución y transporte de alimentos, hacia cada uno de los municipios, este deberá ser concordante con el cronograma acordado con la entidad para la respetiva entrega.
- Desarrollar acciones de limpieza y desinfección en la etapa de alistamiento o planificación, en cada una de las sedes educativas beneficiadas, así mismo realizar procesos de fumigación para la eliminación de roedores e insectos.
- Verificar el buen funcionamiento de utensilios y equipos necesarios para el desarrollo del programa, en caso de ser necesario implementar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 28 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- j. De acuerdo a la modalidad de atención se deberá hacer entrega a las instituciones educativas beneficiadas de los siguientes documentos, las cuales deben ser publicados en lugar visible:
- Formato de visibilidad
 - Ciclos de menú.
 - Plan de Saneamiento y sus respectivos formatos de diligenciamiento.
 - Planillas para registro diario de niños (niño a niño) y demás que así la entidad disponga en el marco de la planeación del programa.
- k. El operador deberá verificar el estado de salud del personal manipulador de alimentos mediante exámenes médicos de salud, de acuerdo a esto podrá determinar el personal idóneo para vincularse al proceso de manipulación de alimentos.
- l. El operador seleccionado deberá cumplir conforme al APU (análisis de precio unitario) del presente proceso de selección, en lo referente a la contratación del personal manipulador de alimentos y las debidas afiliaciones y pagos al Sistema General de seguridad social.
- m. Realizar las gestiones correspondientes con el fin de lograr obtener el concepto sanitario de las bodegas a usar en el almacenamiento de los alimentos, así mismo en cada una de las instituciones educativas beneficiarias.
- n. Realizar entrega del kit de aseo de acuerdo al número de beneficiarios, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por la ETC, los kits de aseo deberán entregarse cada mes, durante los 10 primeros días de cada mes.
- o. Disponer de los vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas según legislación sanitaria para el transporte adecuado de los alimentos que se requieren en cada una de las sedes educativas beneficiadas, así mismo debe dar cumplimiento a lo siguiente:

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, la seguridad y la inocuidad de aquellos, para lo cual debe emplearse vehículos que cumplan con lo establecido en la resolución 2505 de 06 septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, además, con el artículo 29 del capítulo VII de la resolución 2674 de 22 / 07 / 13, así como con la resolución 719 de 11 / 03 / 15, del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás leyes y normas nacionales vigentes que las adicionen, modifiquen o sustituyan en la materia. Para el transporte de los alimentos para cualquiera de las modalidades de atención objeto del presente proceso, se deberá utilizar vehículos, canastillas plásticas, cajas de cartón, costales de fibra o bolsas plásticas transparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la resolución 719 de 11 / 03 / 15; todos esto en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza. Los vehículos relacionados en la propuesta para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega oportuna, adecuada en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos y mantenerse durante toda la ejecución del contrato, en caso de requerirse el cambio de alguno de ellos, este trámite deberá ser autorizado previamente por parte de la interventoría o supervisión, quien verificará que cumplan en todos los casos con la misma normativa.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 29 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de las materias primas a los establecimientos educativos no es oportuna ni adecuada en cantidad, calidad e inocuidad, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de mejor y mayor capacidad de infraestructura de almacenamiento, un mayor número de vehículos y personal para dar cumplimiento a los horarios establecidos para el suministro de materias primas para preparación en sitio, pues deberá darse cumplimiento con los cronogramas establecidos.

El contratista debe tener una carpeta en la bodega con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener el acta de inspección sanitaria, la matrícula del vehículo, el certificado médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos del conductor y de los ayudantes, copia del SOAT, copia de la revisión técnico – mecánica, cuando así se requiera, copia del pase de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones de uso del mismo. Copia de esta documentación debe permanecer en el vehículo. Cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria con concepto favorable expedida por la autoridad competente. El modelo de los vehículos a emplear en la ejecución del PAE, no podrá ser mayor a cinco (05) años anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta.

5.3. Plan, Protocolo y Cronograma de Muestreo Microbiológico

Este procedimiento requerido por la entidad, se deberá realizar según requerimientos del laboratorio que el operador vincule para tal fin, dicho laboratorio deberá estar debidamente certificado por la entidad competente, en tal sentido el muestreo propuesto deberá realizarse según modalidad de atención bajo el siguiente cronograma de muestreo:

Para los complemento_alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo:

MODALIDAD / PRODUCTO	TIPO DE MUESTRA A TOMAR	TOTAL DE COMEDORES	TOTAL DE BODEGA	NUMERO DE MUNICIPIOS	TOTAL MUESTRAS A TOMAR POR MODALIDAD	TIPO DE ANALISIS
ALMUERZO PREPARADO EN SITIO / COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	SECO	5		5	25	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS
	ENSALADA	5		5	25	
	JUGO	5		5	25	
	LECHE EN POLVO		3	3	9	

Fuente: Resolución 001407 del 2022

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 30 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD / PRODUCTO	TIPO DE MUESTRA A TOMAR	TOTAL DE COMEDORES	TOTAL DE BODEGA	NUMERO DE MUNICIPIOS	TOTAL MUESTRAS A TOMAR POR MODALIDAD
COMIDA	SECO	1		1	1
	ENSALADA	1		1	1
	JUGO	1		1	1

Modalidad e industrializada:

MODALIDAD / PRODUCTO	TIPO DE MUESTRA A TOMAR	TOTAL DE COMEDORES	TOTAL DE BODEGA	NUMERO DE MUNICIPIOS	TOTAL MUESTRAS A TOMAR POR MODALIDAD	TIPO DE ANALISIS
RACIÓN INDUSTRIALIZADA	CREAL (PAN - GALLETAS)	5		5	25	ANALISIS MICOBIOLÓGICO DE ALIMENTOS
	LECHE ENTERA UHT	5		5	25	

El muestreo relacionado deberá realizarse de manera mensual (mes calendario), en las cantidades y especificaciones dadas en el cuadro anterior.

Así mismo no podrá repetirse el municipio en ningún muestro, así como tampoco el establecimiento Educativo, así mismo podrá la Supervisión del programa solicitar muestreo de algún alimento en particular, en el momento que sea necesario por alguna queja o situación que se considere de alto riesgo. Deberán los análisis de Laboratorio ser realizados por un laboratorio debidamente certificado para tal fin conforme al tipo de análisis a realizar.

El cronograma de muestreo propuesto obedece a las modalidades de atención descritas en el presente estudio según cada uno de sus componentes, así como de la guía de enfoque de riesgo para alimentos establecida en la resolución 719 de 2015, Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

5.4. Responsabilidades y Competencias del Operador Contratista Durante la Etapa de Desarrollo del Proyecto:

los operadores o contratista del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.10.4.6. y además las siguientes:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 31 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en la normatividad del programa, lo anterior de acuerdo a la modalidad de atención a ejecutar.
- Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
- Entregar una dotación al personal manipulador antes de iniciar la operación que cumpla con lo descrito en la resolución 2674 de 2013 artículo 14 y debe incluir un peto plástico y guantes para los procesos de limpieza y desinfección en el procesamiento de alimentos principalmente de preparado en sitio. El soporte de entrega de esta dotación debe reposar junto con la hoja de vida del personal en la sede administrativa y en las sedes educativas. Para las sedes de ración industrializada de menos de 50 titulares de derecho es necesario entregar una bata de tela con cremallera a la persona encargada por el CAE o a quien se asigne para la entrega de los complementos. Modalidad que así aplique.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.
- Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
- En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
- Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.
- Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento.
- Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 32 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- j. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del dispuestas en el anexo técnico calidad e inocuidad dispuesto en la resolución 00335 de 2021 y las restantes que la ETC disponga debidamente validadas por la UApA.
- k. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.
- l. Realizar muestreo microbiológico a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, de acuerdo al cronograma anteriormente planteado según modalidad de atención. El análisis microbiológico y fisicoquímico de las muestras de alimentos deberá realizarse en laboratorios certificados por la autoridad competente para tal fin.
- m. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- n. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- o. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de cualquiera de las modalidades de atención, para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA, de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la ETC.
- p. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con lo dispuesto por la ETC, relacionados con las recomendaciones dispuestas por la UApA, a través del anexo técnico de calidad e inocuidad de la resolución 00335 de 2021.
- q. Implementar los ciclos de menús de la modalidad preparada en sitio, CCT e industrializada entregados por el Departamento.
- r. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por la UApA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 33 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- s. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.
- t. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la UApA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
- u. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.
- v. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
- w. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o de la UApA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.
- x. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
- y. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
- z. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.

Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 EMITIDA POR LA UAPA.

5.5. Obligación del Operador Contratista:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. El contratista deberá cumplir con el **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, identificado con **BPIN 2024004540089**.
- b. El contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para ejecutar el **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, identificado con **BPIN 2024004540089**.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 34 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- c. Dar respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante la ejecución de contrato, (El técnico a inspeccionar el equipo entrega el informe al supervisor del contrato con recomendaciones).
- d. El contratista deberá contar con recursos de diagnóstico especial, empleados para el mantenimiento, entre otros que se hagan necesarios.
- e. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
- f. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
- g. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- h. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
- i. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- j. El CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con las normas de seguridad y riesgos profesionales que requiera de acuerdo con las actividades técnicas a ejecutar.
- k. El contratista deberá ejecutar la operación del PAE con apego a los lineamientos técnico administrativos, dispuestos en la resolución 00335 de 2021, que deberán ser de cumplimiento de manera permanente durante le ejecución del contrato.
- l. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- m. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y de mas descritas en la convocatoria correspondiente.
- n. Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga.
- o. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
- p. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- q. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- r. Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- s. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.
- t. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el DEPARTAMENTO, dejando claramente definido que el contrato ofertado que nos ocupa por ningún motivo podrá cederse a otro empresa o tercero.
- u. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final.
- v. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 35 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- subcontratistas.
- w. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
 - x. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
 - y. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
 - z. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
 - aa. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
 - bb. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
 - cc. Responder por la buena calidad de los alimentos y elementos utilizados en el objeto del contrato.
 - dd. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
 - ee. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
 - ff. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para que el supervisor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
 - gg. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
 - hh. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.
 - ii. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control.
 - jj. Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento.
 - kk. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - ll. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo:
 - Resumen de actividades
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Actualización de las pólizas que lo requieran.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 36 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- Registro fotográfico definitivo.
- Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución.

Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

5.6. Condiciones del Contrato a Celebrarse.

a. Objeto.

“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.

b. Rubro Presupuestal.

El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a través del despacho de la Secretaria de General, se imputará al rubro que así disponga para tal fin, de conformidad al proyecto según **BPIN 2024004540089** cuyo objeto corresponde **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER:**

DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”,	PGN - UAPA PAE	\$ 81.083.050.368,00
	SGP EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO	\$ 96.121.600,00
TOTAL		\$ 81.179.171.968,00

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 37 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

c. Forma de pago.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir la Entidad pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

- Un pago anticipado **correspondiente al (15 %) del presupuesto** oficial se manejará a través de una cuenta bancaria específica a nombre del contratista o de manejo único de los recursos dispuestos para el **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER 2026**, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, debiendo ser amortizado al momento del pago de la facturación, y dentro de los términos previstos en este pliego.
- El saldo restante será pagado por cortes de facturación mensual, mediante actas parciales, hasta completar el cien por ciento (100 %) del valor de la ejecución, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de ejecución aprobados por la supervisión del contrato del Departamento. El departamento indicará los procedimientos correspondientes a pagos dado lo establecido en la Resolución No. 2394 de 2023, “cuenta maestra” o lo establecido por el Minhacienda para giros procedentes del SGR o incluso otra fuente que pueda estar ligado a la ejecución financiera.

d. Valor del Contrato

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato conforme a las modalidades a ejecutar será de **OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. \$ 81.179.171.968,00 incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente.**

FUENTE DE FINANCIACIÓN: PGN - UAPA PAE Y SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Dicho valor se toma dando claridad que este recurso permitirá garantizar la ejecución en los tiempos y características que a continuación se describen según modalidad de atención, así:

- **Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados: 120.000**
- **Beneficiarios Residencias Escolares: 50**
- **Numero de Instituciones Educativas priorizadas: 1866**
- **Residencias Escolares: 1**
- **Días Calendario escolar proyectados, bajo el presente proyecto: 92.**

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 38 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LA DISTRIBUCIÓN DEL PROYECTO, REFIERE A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Raciones alimentarias:

PAE MAYORITARIO	
MODALIDAD	TOTAL COBERTURA
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	82.000
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	8.000
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industriliazada	30.000
TOTAL	120.000
ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR	
MODALIDAD	TOTAL COBERTURA
Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	50
TOTAL	50
TOTAL PAE MAYORITARIO + ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR	120.000

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 39 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Descripción	Grupos según grado escolar				
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	9.837	29.351	13.169	21.202	8.441
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	940	2.992	962	1.499	1.607
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	2.366	8.348	8.713	7.719	2.854

PAE MAYORITARIO									
Descripción	Valor unitario del complemento - según grado escolar					Numero de Días de Atencion - Calendario Escolar	# complementos Suministrar por día	# complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)				
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	\$ 7.429,00	\$ 7.702,00	\$ 8.102,00	\$ 8.692,00	\$ 9.390,00	92	82.000	7.544.000	\$ 61.583.372.804,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	\$ 6.446,00	\$ 6.719,00	\$ 7.120,00	\$ 7.710,00	\$ 8.408,00	92	8.000	736.000	\$ 5.343.440.408,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	\$ 4.668,00	\$ 4.801,00	\$ 5.143,00	\$ 5.408,00	\$ 5.674,00	92	30.000	2.760.000	\$ 14.156.237.156,00
							120.000	11.040.000	\$ 81.083.050.368,00

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 40 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR - INST EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, DEL MUNICIPIO TIBÚ					
Descripción / modalidad	Grupos según grado escolar				
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)
Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	0	0	0	0	50

ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR - INST EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, DEL MUNICIPIO TIBÚ									
Descripción / modalidad	Valor unitario del complemento - según grado escolar					Numero de Días de Atencion - Calendario Escolar	# complement os Suministrar por dia	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)				
Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	\$ 13.947,00	\$ 16.061,00	\$ 17.836,00	\$ 19.621,00	\$ 20.896,00	92	50	4.600	\$ 96.121.600,00
							50	4.600	\$ 96.121.600,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 81.179.171.968,00
---------------------------------	-----------------------------

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 41 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo a las actividades propuesta a ejecutar mediante el presente proceso el valor final de este se resume de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN / MODALIDAD	VALOR
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	\$ 61.583.372.804,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	\$ 5.343.440.408,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	\$ 14.156.237.156,00
Alimentación Residencia Escolar: Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	\$ 96.121.600,00
VALOR TOTAL	\$ 81.179.171.968,00

La cobertura de atención está sujeta a la fluctuación y comportamiento de la matrícula SIMAT, toda vez que en el proceso de ejecución dentro de la vigencia 2026 podrá tener cambios importantes en términos de retiro e ingreso de estudiantes según grados escolares existentes en el sistema educativo, resaltando que esta fluctuación sin afectar el universo de estudiantes contemplados en el proyecto.

Fecha proyectada de inicio de la Ejecucion: Desde 19 de enero de 2026 al 5 de junio de 2026. (fecha que podra ser modificada, conforme al comportamiento del procesos educativo).

Se calculan los días calendarios escolar que el presupuesto del presente proceso así lo permita para su debida ejecucion.

Entendiéndose que en el valor de la propuesta a presentar para cada una de las modalidades de atención se encuentra incluido el I.V.A y demás impuestos correspondientes.

NOTA 1: El presupuesto podrá variar de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA 2: El presupuesto variara en caso de requerirse la actualización del estudio de mercado que la entidad estará en la competencia de realizarlo, según sea el caso.

NOTA 3: El presente proceso obedece a las especificaciones técnicas según proyecto inscrito según **BPIN 2024004540089**, en tal sentido dicho proyecto incluyó estudio de mercado para un total de **92** días calendario escolar.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 42 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA 4: La entidad podrá solicitar de manera formal al contratista si requiere redistribuir la cobertura según modalidad de atención, siempre y cuando esta no sobre pase el presupuesto según proceso que nos ocupa, lo anterior según la necesidad que se identifique desde la supervisión del programa o por alguna situación que amerite ajustes en cuanto a la modalidad de atención, es decir en caso que la ETC identifique la necesidad de modificar diagnósticos ya realizados previo al inicio del presente proceso.

NOTA 5: La entidad en caso de requerirse, de manera mensualizada es decir en las dos primeras semanas del mes calendario en tiempo de operación, evaluará el comportamiento de los precios de los alimentos como variable susceptible de cambio permanente, en este caso de identificar cambios representativos ya sean inferiores o superiores según estudio de mercado ya estructurado, podrá ajustar los precios unitarios de ración, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en la guía costos, expedida por la UAPa o también podrá determinar realizar intercambios que no afecten el equilibrio económico del contrato y se logre el cumplimiento del aporte kilo calórico según ciclo de menú que se vea afectado en este sentido, este proceso se realizará de manera concertada entre la supervisión técnica del contrato, el equipo PAE de la ETC y el contratista, para todos los efectos se estructura acta o documentos soportes según actuaciones realizadas. En caso de ajuste de costos unitarios de ración, se determina no tener en cuenta el aumento por valor IPC que la entidad proyecto para la vigencia 2024 incluido en el estudio de mercado para el presente proceso, por cuanto se consideraran precios actuales.

NOTA 6: El recurso procedente de inejecuciones podrán usarse para continuar atención de días adicionales o prorrogas en tiempo en la prestación del servicio, es decir el recurso será ejecutado hasta agotarlo según sea el caso en cuanto a la modalidad de atención.

NOTA 7: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura y la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago por concepto de ejecución del contrato.

NOTA 8. PLAN DE INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Para el desembolso del pago anticipado el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del pago Anticipado, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, todos los formatos a usar en la legalización de las cuentas correspondientes serán otorgados por la entidad contratante.

De la misma deberá el contratista allegara con las respectivas cuentas de cobro toda la información que la entidad solicite en el marco de la implementación de la ley 2046 de 2020, entendiendo que esta será de obligatorio cumplimiento, además de hacer uso de los formatos que así se dispongan para tal fin.

Los fondos de la cuenta del pago anticipado no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del pago Anticipado no puede incluir gastos de legalización.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 43 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los fondos de la cuenta del pago anticipado sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del pago Anticipado aprobado por el Supervisor.

Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de pago anticipado, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes (facturación correspondiente a que hubiese lugar). Así mismo el pago anticipado será amortizado mes a mes según el porcentaje que corresponde, durante la ejecución del mismo.

e. Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en el Departamento, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

f. Gravámenes:

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se proponen por la entidad por valor costo unitario de ración deberán considerar tal concepto.

g. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato.

- **Plazo**

El plazo para la ejecución del presente contrato, estará sujeto al **calendario escolar** o hasta agotar el presupuesto estimado para este proceso, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previa aprobación de la garantía, así las cosas, según modalidad los tiempos se establecen de la siguiente manera:

Modalidad de Atención	Tiempo o plazo de Ejecución	Fecha Inicio – Fecha terminación proyectada
<u>PAE mayoritario</u> (Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada, Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada) y para <u>Residencias escolares</u> (Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida).	<u>92 días Calendario Escolar</u>	19 de enero de 2026 al 5 de junio de 2026.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 44 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de 92 días calendario escolar, indistintamente que la fecha estimada de inicio señalada en el cuadro anterior varíe por circunstancias exógenas.

- **Lugar de Ejecución y Distribución de Cobertura a Beneficiar**

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE EL LUGAR Y COBERTURAS A ATENDER POR MUNICIPIO BENEFICIADOS, ASÍ MISMO SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN, ASÍ:

COBERTURA RACIONES ALIMENTARIAS PAE MAYORITARIO – MAEM:

Se Adjunta SIMAT con corte 08 de AGOSTO de 2025 y su respectiva certificación emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento de fecha 8 de AGOSTO de 2025.

MUNICIPIO	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ABREGO	3.393	31	2.249	
ARBOLEDAS	850	523	0	
BOCHALEMA	492	301	230	
BUCARASICA	1.052	0	0	
CACHIRÁ	1.265	124	99	
CÁCOTA	419	0	0	
CHINÁCOTA	1.100	24	1.435	
CHITAGÁ	993	488	120	
CONVENCIÓN	3.999	0	89	
CUCUTILLA	689	389	0	
DURANIA	444	0	241	
EL CARMEN	2.104	433	45	
EL TARRA	5.599	0	0	
EL ZULIA	3.806	0	1.036	
GRAMALOTE	851	0	9	
HACARÍ	2.510	0	0	
HERRÁN	422	0	0	
LA ESPERANZA	2.196	340	44	
LA PLAYA	1.429	0	7	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 45 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MUNICIPIO	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LABATECA	490	262	1	
LOS PATIOS	2.512	1.287	4.068	
LOURDES	502	0	0	
MUTISCUA	447	134	0	
OCAÑA	5.232	139	9.642	
PAMPLONA	2.276	121	2.458	
PAMPLONITA	730	74	34	
PUERTO SANTANDER	1.226	0	273	
RAGONVALIA	855	0	0	
SALAZAR	835	675	5	
SAN CALIXTO	2.390	0	0	
SAN CAYETANO	1.335	0	0	
SANTIAGO	374	0	7	
SARDINATA	4.356	408	604	
SILOS	725	259	27	
TEORAMA	4.043	0	0	
TIBÚ	11.783	1.031	2.196	50
TOLEDO	1.954	694	9	
VILLA CARO	837	0	14	
VILLA DEL ROSARIO	5.485	263	5.058	
TOTAL	82.000	8.000	30.000	50

DISTRIBUCIÓN POR SEDES

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ABREGO				3.393	31	2.249	
ABREGO	CENT EDUC RUR CAMPANARIO						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 46 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR CAMPANARIO	RURAL	204			
ABREGO		SEDE EL RODEO	RURAL	10			
ABREGO		SEDE LA SOLEDAD	RURAL	39			
ABREGO		SEDE LOS INDIOS	RURAL	5			
ABREGO		SEDE MATA DE FIQUE	RURAL	28			
ABREGO		SEDE MONTEBELLO	RURAL			7	
ABREGO		SEDE MONTECRISTO	RURAL	2			
ABREGO		SEDE PERICO	RURAL	17			
ABREGO		SEDE RIO CALIENTE	RURAL			20	
ABREGO		SEDE UVITO LA HOYADA	RURAL	16			
ABREGO	CENT EDUC RUR LLANO ALTO						
ABREGO		CENT EDUC RUR LLANO ALTO	RURAL	36			
ABREGO		SEDE BORRA	RURAL			12	
ABREGO		SEDE EL HOYO	RURAL			17	
ABREGO		SEDE EL RINCON	RURAL			10	
ABREGO		SEDE EL SOLTADERO	RURAL			9	
ABREGO		SEDE LA TEJA	RURAL	36			
ABREGO		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	23			
ABREGO		SEDE SAN MIGUEL OTRO LADO	RURAL	115			
ABREGO		SEDE SANTA RITA	RURAL			16	
ABREGO		SEDE VILLANUEVA	RURAL			7	
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL BAJO PAVEZ						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 47 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ABREGO		SEDE AGUITAS	RURAL	11			
ABREGO		SEDE ALTO PAVEZ	RURAL	18			
ABREGO		SEDE CANUTILLO	RURAL	28			
ABREGO		SEDE CANUTILLO PARTE ALTA	RURAL	26			
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR BAJO PAVEZ	RURAL	59			
ABREGO		SEDE CURITOS DE PAVEZ	RURAL	13			
ABREGO		SEDE EL GUAMAL	RURAL	37			
ABREGO		SEDE LINDEROS DE PAVEZ	RURAL	12			
ABREGO		SEDE PALMIRA	RURAL	68			
ABREGO		SEDE PALMIRA PARTE ALTA	RURAL	8			
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS						
ABREGO		SEDE CANOAS	RURAL	13			
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR CASITAS	RURAL	67			
ABREGO		SEDE CUESTA BOBA	RURAL	5			
ABREGO		SEDE EL PURGATORIO	RURAL	8			
ABREGO		SEDE EL ROBLE	RURAL	29			
ABREGO		SEDE EL TRAPICHE	RURAL	10			
ABREGO		SEDE GAIRA	RURAL	22			
ABREGO		SEDE LA ESPERANZA	RURAL	7			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 48 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ABREGO		SEDE LOMA VERDE	RURAL	5			
ABREGO		SEDE NUEVO SOL	RURAL	6			
ABREGO		SEDE PARAMITO	RURAL	5			
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO						
ABREGO		SEDE CASA DE TEJA	RURAL			7	
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR CHAPINERO	RURAL		31		
ABREGO		SEDE EL ARADO	RURAL			8	
ABREGO		SEDE EL SALADO	RURAL			7	
ABREGO		SEDE EL TABACO	RURAL			7	
ABREGO		SEDE HIGUERON	RURAL			27	
ABREGO		SEDE LA CALERA	RURAL			14	
ABREGO		SEDE LA LABRANZA	RURAL	15			
ABREGO		SEDE LA LABRANZA SITIO NUEVO	RURAL	22			
ABREGO		SEDE LLANO SUAREZ	RURAL	39			
ABREGO		SEDE LOMA DE PAJA	RURAL			3	
ABREGO		SEDE LOS ASIENTOS	RURAL			8	
ABREGO		SEDE LOS CUROS	RURAL			19	
ABREGO		SEDE LOS LLANITOS	RURAL			10	
ABREGO		SEDE OROPOMA	RURAL			8	
ABREGO		SEDE PIÑITOS	RURAL			9	
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARIA						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 49 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR LA MARIA	RURAL	45			
ABREGO		SEDE EL ARBOLITO	RURAL	8			
ABREGO		SEDE EL CASTILLO	RURAL	27			
ABREGO		SEDE EL CASTILLO PARTE ALTA	RURAL	10			
ABREGO		SEDE EL LORO	RURAL	13			
ABREGO		SEDE EL PARAMO	RURAL	16			
ABREGO		SEDE EL RAMO	RURAL			6	
ABREGO		SEDE EL TIGRE	RURAL	13			
ABREGO		SEDE LA MARIA PARTE ALTA	RURAL	5			
ABREGO		SEDE LA VUELTA DE LA MARIA	RURAL	6			
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA						
ABREGO		CENT EDUC RUR LA SIERRA	RURAL	32			
ABREGO		SEDE BELLAVISTA	RURAL	20			
ABREGO		SEDE HIGUERONES	RURAL	15			
ABREGO		SEDE LA AGUADA	RURAL	9			
ABREGO		SEDE LA MOTILONA	RURAL	16			
ABREGO		SEDE LOS CEDROS	RURAL	14			
ABREGO		SEDE LOS OSOS	RURAL	39			
ABREGO		SEDE POTRERO NUEVO	RURAL	27			
ABREGO		SEDE SAN VICENTE	RURAL	120			
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 50 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ABREGO		CENT EDUC RUR PLAYONCITOS	RURAL	73			
ABREGO		SEDE EL MORRON	RURAL	6			
ABREGO		SEDE LA ISLA	RURAL	6			
ABREGO		SEDE LA PAZ	RURAL	7			
ABREGO		SEDE LAS TAGUAS	RURAL	8			
ABREGO		SEDE SAN JUAN BAUTISTA	RURAL	8			
ABREGO		SEDE SANTA ELENA	RURAL	11			
ABREGO	COL CARLOS JULIO TORRADO PE¿ARANDA						
ABREGO		COL CARLOS JULIO TORRADO PE¿ARANDA	URBANA	570		516	
ABREGO	COL SANTA BARBARA						
ABREGO		COL SANTA BARBARA	URBANA			721	
ABREGO		SEDE DE VARONES	URBANA			369	
ABREGO		SEDE INTEGRADA SAN RAFAEL	URBANA	347			
ABREGO		SEDE SAN ANTONIO	URBANA	207			
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAPITANLARGO						
ABREGO		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAPITANLARGO	RURAL			167	
ABREGO		SEDE ANISILLOS	RURAL			18	
ABREGO		SEDE BELLAVISTA	RURAL			8	
ABREGO		SEDE EL POTRERO	RURAL			11	
ABREGO		SEDE EL ROSARIO	RURAL			10	
ABREGO		SEDE GALLINETAS	RURAL			10	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 51 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ABREGO		SEDE LAS ROJAS	RURAL			6	
ABREGO		SEDE QUEBRADITAS	RURAL			6	
ABREGO		SEDE UVITO PALOQUEMADO	RURAL			13	
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA.						
ABREGO		SEDE BERLIN	RURAL			9	
ABREGO		SEDE EL CARRIZAL	RURAL			3	
ABREGO		SEDE EL REMOLINO	RURAL			8	
ABREGO		SEDE EL TARRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	59			
ABREGO		SEDE KM 12	RURAL			23	
ABREGO		SEDE KM 45	RURAL			13	
ABREGO		SEDE LA URAMA	RURAL	19			
ABREGO		SEDE LOS MORTIÑOS	RURAL	12			
ABREGO		SEDE PARAMILLO	RURAL			3	
ABREGO		SEDE QUEBRADA DE PARAMILLO	RURAL			11	
ABREGO		SEDE TARRA VIEJO	RURAL	13			
ABREGO		SEDE URAMA PARTE ALTA	RURAL	12			
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE						
ABREGO		SEDE EL LLANON	RURAL	38			
ABREGO		SEDE HOYO PILON	RURAL	119			
ABREGO		SEDE LA ARENOSA	RURAL	58			
ABREGO		SEDE LA TROCHA	RURAL	10			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 52 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ABREGO		SEDE LA VEGA DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	42			
ABREGO		SEDE LAS VEGAS	RURAL	14			
ABREGO		SEDE LOS MILAGROS	RURAL	21			
ABREGO		SEDE SAN JUAN	RURAL	30			
ABREGO		SEDE SAN LUIS	RURAL	39			
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER						
ABREGO		SEDE EL CHORRO	RURAL			18	
ABREGO		SEDE EL OROQUE	RURAL			10	
ABREGO		SEDE EL POZO	RURAL			11	
ABREGO		SEDE EL TIROL	RURAL			6	
ABREGO		SEDE HARAGANAZO	RURAL	39			
ABREGO		SEDE LA ESTANCIA	RURAL			19	
ABREGO		SEDE LAS GUAMAS	RURAL			8	
ABREGO		SEDE RIO FRIO	RURAL			13	
ABREGO		SEDE SAN JAVIER - SEDE PRINCIPAL	RURAL	126			
ABREGO		SEDE SANTA LUCIA	RURAL			8	
ARBOLEDAS				850	523	0	
ARBOLEDAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA						
ARBOLEDAS		CENT EDUC RUR SIRAVITA	RURAL	9			
ARBOLEDAS		SEDE BARRIENTOS	RURAL	44			
ARBOLEDAS		SEDE CHICAGUA ALTO	RURAL	26			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 53 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ARBOLEDAS		SEDE CHICAGUA BAJO	RURAL	6			
ARBOLEDAS		SEDE EL UVITO	RURAL	8			
ARBOLEDAS		SEDE GUACAMAYAS	RURAL	15			
ARBOLEDAS		SEDE LA ANTIGUA	RURAL	2			
ARBOLEDAS		SEDE LA DESPENSA	RURAL	15			
ARBOLEDAS		SEDE POTREROS	RURAL	5			
ARBOLEDAS		SEDE SAMUEL CUERVO	RURAL	2			
ARBOLEDAS		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	5			
ARBOLEDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE						
ARBOLEDAS		I.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE - SEDE PRICIPAL	RURAL	91			
ARBOLEDAS		SEDE BATEAS	RURAL	14			
ARBOLEDAS		SEDE EL PALMAR	RURAL	17			
ARBOLEDAS		SEDE GURAPAL	RURAL	3			
ARBOLEDAS		SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	RURAL	3			
ARBOLEDAS		SEDE PEÑAS BLANCAS	RURAL	4			
ARBOLEDAS		SEDE SAN ANTONIO DEL FILO	RURAL	5			
ARBOLEDAS		SEDE SAN PABLO NUEVO	RURAL	9			
ARBOLEDAS		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	11			
ARBOLEDAS		SEDE TERMOPILAS	RURAL	2			
ARBOLEDAS		SEDE VEGAS DEL RIO	RURAL	5			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 54 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ARBOLEDAS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CASTRO						
ARBOLEDAS		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CASTRO	RURAL	287			
ARBOLEDAS		SEDE AGUADAS	RURAL	9			
ARBOLEDAS		SEDE CINERA	RURAL	36			
ARBOLEDAS		SEDE EL ALMENDRO	RURAL	14			
ARBOLEDAS		SEDE EL CANEY	RURAL	11			
ARBOLEDAS		SEDE EL DEGREDADO	RURAL	8			
ARBOLEDAS		SEDE EL PEÑON	RURAL	6			
ARBOLEDAS		SEDE GUZAMAN	RURAL	20			
ARBOLEDAS		SEDE HELECHAL BAJO	RURAL	4			
ARBOLEDAS		SEDE JUAN BUENO	RURAL	12			
ARBOLEDAS		SEDE LA POTRERA	RURAL	32			
ARBOLEDAS		SEDE PEÑITAS	RURAL	6			
ARBOLEDAS		SEDE SAN JOAQUIN	RURAL	20			
ARBOLEDAS		SEDE SAN ONOFRE	RURAL	30			
ARBOLEDAS		SEDE SAN PEDRO EL MOHAN	RURAL	12			
ARBOLEDAS		SEDE SANTO DOMINGO	RURAL	19			
ARBOLEDAS		SEDE VEGA LARGA	RURAL	14			
ARBOLEDAS		SEDE VOLCAN	RURAL	9			
ARBOLEDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 55 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
ARBOLEDAS		I.E. SAN JUAN BOSCO - SEDE PRINCIPAL	URBANA		523		
BOCHALEMA				492	301	230	
BOCHALEMA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA						
BOCHALEMA		CENT EDUC RURAL LA COLONIA	RURAL	9			
BOCHALEMA		SEDE CALALUNA	RURAL	10			
BOCHALEMA		SEDE EL BRASIL	RURAL	2			
BOCHALEMA		SEDE EL SALTO	RURAL	5			
BOCHALEMA		SEDE EL TALCO	RURAL	12			
BOCHALEMA		SEDE LA SELVA	RURAL	18			
BOCHALEMA		SEDE LIMONCITO	RURAL	10			
BOCHALEMA		SEDE OROPE	RURAL	3			
BOCHALEMA		SEDE PORTACHUELO	RURAL	15			
BOCHALEMA		SEDE PORVENIR	RURAL	9			
BOCHALEMA		SEDE SAN ANTONIO DE LA TORRE	RURAL	5			
BOCHALEMA		SEDE SARCUTICA	RURAL	3			
BOCHALEMA		SEDE TEREINTO	RURAL	8			
BOCHALEMA	INST EDUCATIVA MARCOS GARCIA CARRILLO						
BOCHALEMA		COL MARCOS GARCIA CARRILLO	RURAL		89	160	
BOCHALEMA		SEDE INTEG LA DONJUANA	RURAL	66		70	
BOCHALEMA	INST EDUCATIVA ANDRES BELLO						
BOCHALEMA		COL ANDRES BELLO	URBANA	317			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 56 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
BOCHALEMA		SEDE JOSE ROZO CONTRERA	URBANA		212		
BUCARASICA				1.052	0	0	
BUCARASICA	CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUA BLANCA						
BUCARASICA		CENT EDUC RUR AGUA BLANCA	RURAL	108			
BUCARASICA		SEDE EL MOSQUITO	RURAL	15			
BUCARASICA		SEDE EL PARAISO	RURAL	16			
BUCARASICA		SEDE EL TESORO	RURAL	8			
BUCARASICA		SEDE LA GAMUZA	RURAL	25			
BUCARASICA		SEDE LAS CUADRAS	RURAL	15			
BUCARASICA		SEDE PAMPLONA	RURAL	17			
BUCARASICA		SEDE PLANADAS	RURAL	58			
BUCARASICA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA						
BUCARASICA		CENT EDUC RUR LA CURVA	RURAL	163			
BUCARASICA		SEDE COTE LAMUS	RURAL	17			
BUCARASICA		SEDE EL ESPEJO	RURAL	11			
BUCARASICA		SEDE EL SILENCIO	RURAL	8			
BUCARASICA		SEDE LA AZULITA	RURAL	5			
BUCARASICA		SEDE LA LAGUNA	RURAL	20			
BUCARASICA		SEDE LAS INDIAS	RURAL	22			
BUCARASICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON						
BUCARASICA		COL RAFAEL CELEDON	URBANA	98			
BUCARASICA		SEDE BALCONES	RURAL	6			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 57 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
BUCARASICA		SEDE BELLAVISTA	RURAL	11			
BUCARASICA		SEDE CENT EDUC RUR SANTA RITA	RURAL	12			
BUCARASICA		SEDE EL ALTO	RURAL	11			
BUCARASICA		SEDE EL CARMEN	RURAL	7			
BUCARASICA		SEDE FILO REAL	RURAL	4			
BUCARASICA		SEDE FILO SECO	RURAL	6			
BUCARASICA		SEDE INTEGRADA	URBANA	71			
BUCARASICA		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	10			
BUCARASICA		SEDE SAN PABLO	RURAL	3			
BUCARASICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SANJUANA						
BUCARASICA		SEDE LA PROVINCIA	RURAL	6			
BUCARASICA		SEDE LA SALINA	RURAL	11			
BUCARASICA		SEDE LA SANJUANA	RURAL	277			
BUCARASICA		SEDE LAS FORTUNAS	RURAL	11			
CACHIRÁ				1.265	124	99	
CACHIRÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA						
CACHIRÁ		CENT EDUC RUR LA PRIMAVERA	RURAL	40			
CACHIRÁ		SEDE ALTO DE LA LORA	RURAL			5	
CACHIRÁ		SEDE ALTO DE LA PAZ	RURAL	9			
CACHIRÁ		SEDE ALTOMOVIL	RURAL			1	
CACHIRÁ		SEDE BUEN PASTOR	RURAL			10	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 58 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CACHIRÁ		SEDE CARCASI	RURAL	12			
CACHIRÁ		SEDE CRISTO REY	RURAL	32			
CACHIRÁ		SEDE EL LUCERO	RURAL	34			
CACHIRÁ		SEDE EL RECREO	RURAL	15			
CACHIRÁ		SEDE EL TABLAZO	RURAL	4			
CACHIRÁ		SEDE LA ESMERALDA	RURAL	9			
CACHIRÁ		SEDE LA SARDINA	RURAL	1			
CACHIRÁ		SEDE LAGUNA DEL ORIENTE	RURAL	10			
CACHIRÁ		SEDE LAS CRUCES	RURAL	15			
CACHIRÁ		SEDE LAS CUADRAS	RURAL	3			
CACHIRÁ		SEDE MERCEDES ALTA	RURAL	11			
CACHIRÁ		SEDE SAN JOSE DE LA LAGUNA	RURAL			7	
CACHIRÁ		SEDE SANTA ROSA	RURAL	3			
CACHIRÁ	COLEGIO INTEGRADO REYES ARAQUE						
CACHIRÁ		COLEGIO REYES ARAQUE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	213			
CACHIRÁ		SEDE NTRA SRA DE LA LAJITA	RURAL		124		
CACHIRÁ	INST EDUCATIVA COL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO						
CACHIRÁ		COL INTEG NTRA SRA DEL ROSARIO	URBANA	126			
CACHIRÁ		SEDE INTEGRADA DOMINGO SAVIO	URBANA			76	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 59 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CACHIRÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA						
CACHIRÁ		SEDE BARANDILLAS	RURAL	11			
CACHIRÁ		SEDE EL BRILLANTE	RURAL	9			
CACHIRÁ		SEDE EL CARBON	RURAL	15			
CACHIRÁ		SEDE ESTOCOLMO	RURAL	9			
CACHIRÁ		SEDE LA CARRERA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	153			
CACHIRÁ		SEDE LAS MESETAS	RURAL	11			
CACHIRÁ		SEDE MARAVILLAS	RURAL	3			
CACHIRÁ		SEDE SANTA MARIA	RURAL	6			
CACHIRÁ		SEDE SANTO DOMINGO	RURAL	7			
CACHIRÁ	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA						
CACHIRÁ		INST TECNICO AGRICOLA	URBANA	136			
CACHIRÁ		SEDE BELLAVISTA	RURAL	14			
CACHIRÁ		SEDE CANOAS	RURAL	10			
CACHIRÁ		SEDE CUATRO ESQUINAS	RURAL	8			
CACHIRÁ		SEDE EL FILO	RURAL	11			
CACHIRÁ		SEDE EL MANZANO	RURAL	22			
CACHIRÁ		SEDE EL SALOBRE	RURAL	27			
CACHIRÁ		SEDE EL SILENCIO	RURAL	68			
CACHIRÁ		SEDE GALVANES	RURAL	11			
CACHIRÁ		SEDE LA CARAMBA	RURAL	16			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 60 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CACHIRÁ		SEDE LA CARRILLA	RURAL	8			
CACHIRÁ		SEDE LA EXPLAYADA	RURAL	19			
CACHIRÁ		SEDE LA PITA	RURAL	18			
CACHIRÁ		SEDE LAS VEGAS DE RAMIREZ	RURAL	11			
CACHIRÁ		SEDE LOS MANGOS	RURAL	14			
CACHIRÁ		SEDE MIRAFLORES	RURAL	20			
CACHIRÁ		SEDE MONTENEGRO	RURAL	8			
CACHIRÁ		SEDE PARAMITO	RURAL	13			
CACHIRÁ		SEDE PARAMO DE LOS RANCHOS	RURAL	6			
CACHIRÁ		SEDE PERPETUO SOCORRO	RURAL	17			
CACHIRÁ		SEDE RAMIREZ	RURAL	9			
CACHIRÁ		SEDE SAN AGUSTIN	RURAL	10			
CACHIRÁ		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	11			
CACHIRÁ		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	6			
CACHIRÁ		SEDE VILLA NUEVA	RURAL	11			
CÁCOTA				419	0	0	
CÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA FENICIA						
CÁCOTA		CENT EDUC RUR CURPAGA	RURAL	38			
CÁCOTA		CENT EDUC RUR LA FENICIA	RURAL	45			
CÁCOTA		SEDE CHINAVEGA	RURAL	9			
CÁCOTA		SEDE EL UVITO	RURAL	11			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 61 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CÁCOTA		SEDE ESCALONES	RURAL	7			
CÁCOTA		SEDE HATO DE LA VIRGEN	RURAL	20			
CÁCOTA		SEDE ICOTA	RURAL	37			
CÁCOTA		SEDE LA LAGUNA	RURAL	13			
CÁCOTA		SEDE LA UPA	RURAL	18			
CÁCOTA		SEDE LICALIGUA	RURAL	7			
CÁCOTA	COLEGIO ORTUN VELASCO						
CÁCOTA		COL ORTUN VELASCO	URBANA	119			
CÁCOTA		SEDE INTEGRADA	URBANA	95			
CHINÁCOTA				1.100	24	1.435	
CHINÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR						
CHINÁCOTA		CENT EDUC RUR ISCALA SUR	RURAL	23			
CHINÁCOTA		SEDE CHITACOMAR	RURAL	23			
CHINÁCOTA		SEDE CINERAL	RURAL	18			
CHINÁCOTA		SEDE GENERAL MAZA	RURAL		24		
CHINÁCOTA		SEDE ISCALA NORTE	RURAL			8	
CHINÁCOTA		SEDE PANTANOS	RURAL	14			
CHINÁCOTA		SEDE PARAMITO	RURAL			9	
CHINÁCOTA		SEDE RAFAEL GONZALEZ	RURAL	18			
CHINÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA						
CHINÁCOTA		CENT EDUC RUR LA VICTORIA	RURAL	89			
CHINÁCOTA		SEDE BLONAY	RURAL			4	
CHINÁCOTA		SEDE EL CANEY	RURAL	17			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 62 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CHINÁCOTA		SEDE GENERAL PAEZ	RURAL	7			
CHINÁCOTA		SEDE LA COLORADA	RURAL			16	
CHINÁCOTA		SEDE LOBATICA	RURAL			19	
CHINÁCOTA		SEDE URENGUE RUJAS	RURAL			5	
CHINÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL PALO COLORADO						
CHINÁCOTA		CENT EDUC RUR PALO COLORADO	RURAL	43			
CHINÁCOTA		SEDE EL ASILO	RURAL	12			
CHINÁCOTA		SEDE GUAYABAL	RURAL	10			
CHINÁCOTA		SEDE MANZANARES	RURAL			13	
CHINÁCOTA		SEDE MENZULY	RURAL	9			
CHINÁCOTA		SEDE OROZCO	RURAL	11			
CHINÁCOTA		SEDE SAN PEDRO	RURAL	10			
CHINÁCOTA	COLEGIO NACIONAL SAN LUIS GONZAGA						
CHINÁCOTA		COL SAN LUIS GONZAGA	URBANA	124		258	
CHINÁCOTA		SEDE MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	URBANA	181		105	
CHINÁCOTA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION						
CHINÁCOTA		INST EDUC TECNICA NTRA SRA DE LA PRESENTACION	URBANA			416	
CHINÁCOTA		SEDE ANEXA	URBANA			294	
CHINÁCOTA		SEDE DE NIÑAS	URBANA			288	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 63 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CHINÁCOTA	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO						
CHINÁCOTA		INST TECNICO AGRICOLA	RURAL	447			
CHINÁCOTA		SEDE LOS ALAMOS	RURAL	44			
CHITAGÁ				993	488	120	
CHITAGÁ	CENT EDUC RUR TANE						
CHITAGÁ		CENT EDUC RUR TANE	RURAL	114			
CHITAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUENTE REAL						
CHITAGÁ		SEDE BARTAQUI	RURAL	12			
CHITAGÁ		SEDE CARRILLO	RURAL	59			
CHITAGÁ		SEDE DON ANTONIO	RURAL	8			
CHITAGÁ		SEDE EL ALIZAL	RURAL	5			
CHITAGÁ		SEDE EL DELIRIO	RURAL	9			
CHITAGÁ		SEDE EL ROBLE	RURAL	12			
CHITAGÁ		SEDE HATO GRANDE	RURAL	11			
CHITAGÁ		SEDE LA COPA	RURAL	8			
CHITAGÁ		SEDE LA LAGUNA	RURAL	7			
CHITAGÁ		SEDE LA ROSA	RURAL	5			
CHITAGÁ		SEDE LLANO GRANDE	RURAL	64			
CHITAGÁ		SEDE PALO RUCIO	RURAL	5			
CHITAGÁ		SEDE PANTANITOS	RURAL	7			
CHITAGÁ		SEDE PUEBLO VIEJO	RURAL	12			
CHITAGÁ		SEDE SIAGA	RURAL	11			
CHITAGÁ		SEDE TAPURCUA	RURAL	13			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 64 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CHITAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN LUIS DE CHUCARIMA						
CHITAGÁ		CENT EDUC RURAL SAN LUIS DE CHUCARIMA	RURAL	104			
CHITAGÁ		SEDE AGUAHITA	RURAL	11			
CHITAGÁ		SEDE APOSENTICOS	RURAL	10			
CHITAGÁ		SEDE EL PLACER	RURAL	17			
CHITAGÁ		SEDE LA HONDA	RURAL	7			
CHITAGÁ		SEDE QUEBRADA AZUL	RURAL	6			
CHITAGÁ		SEDE RIO COLORADO	RURAL	4			
CHITAGÁ		SEDE SAN CARLOS	RURAL	47			
CHITAGÁ	INST EDUCATIVA ALONSO CARVAJAL PERALTA						
CHITAGÁ		SEDE ALONSO CARVAJAL PERALTA	URBANA		227	0	
CHITAGÁ		SEDE DE NIÑAS	URBANA		161		
CHITAGÁ		SEDE NTRA SRA DEL CARMEN	URBANA	197		33	
CHITAGÁ		SEDE NUCLEO ESCOLAR AGRICOLA	URBANA			87	
CHITAGÁ		SEDE TRINO GARCIA PEÑA	URBANA		100		
CHITAGÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE.						
CHITAGÁ		SEDE BURGUA PARTE ALTA	RURAL	10			
CHITAGÁ		SEDE BURGUA PARTE BAJA	RURAL	11			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 65 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CHITAGÁ		SEDE CARVAJAL	RURAL	23			
CHITAGÁ		SEDE CASA VIEJA	RURAL	13			
CHITAGÁ		SEDE CORNEJO	RURAL	7			
CHITAGÁ		SEDE EL CARBON	RURAL	8			
CHITAGÁ		SEDE LA PALMERA	RURAL	30			
CHITAGÁ		SEDE PIEDRAS	RURAL	15			
CHITAGÁ		SEDE POTRERITOS	RURAL	8			
CHITAGÁ		SEDE PRESIDENTE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	93			
CHITAGÁ		SEDE QUICUYES	RURAL	10			
CONVENCIÓN				3.999	0	89	
CONVENCIÓN	CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO GRANDE						
CONVENCIÓN		CENT EDUC RUR LLANO GRANDE	RURAL	96			
CONVENCIÓN		SEDE CAPELLANIA	RURAL			5	
CONVENCIÓN		SEDE CULEBRITA	RURAL	14			
CONVENCIÓN		SEDE EL CACAO	RURAL	6			
CONVENCIÓN		SEDE EL PORVENIR	RURAL	10			
CONVENCIÓN		SEDE ELIAS PEREZ RAMIREZ	RURAL	13			
CONVENCIÓN		SEDE LUCAICAL	RURAL			8	
CONVENCIÓN		SEDE NUEVAS HONDURAS	RURAL	8			
CONVENCIÓN		SEDE PUENTE BURBURA	RURAL	16			
CONVENCIÓN		SEDE SAN VICENTE DE PAUL	RURAL			9	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 66 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON						
CONVENCIÓN		COL GUILLERMO QUINTERO CALDERON	URBANA	223			
CONVENCIÓN		SEDE APOSTOLICA NTRA SRA DEL ROSARIO	URBANA	85			
CONVENCIÓN		SEDE GABRIELA MISTRAL	URBANA	115			
CONVENCIÓN		SEDE JUAN ESTEBAN CAMACHO	URBANA	34			
CONVENCIÓN		SEDE NO. 2 JOSE MARIA ESTEVEZ COTE	URBANA	39			
CONVENCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR						
CONVENCIÓN		NORMAL SUPERIOR	URBANA	329			
CONVENCIÓN		SEDE UNIDAD BASICA	URBANA	246			
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS						
CONVENCIÓN		INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	184			
CONVENCIÓN		LOS LIMOS	RURAL	12			
CONVENCIÓN		SEDE AGUA BLANCA	RURAL	6			
CONVENCIÓN		SEDE BELLA LUZ	RURAL	13			
CONVENCIÓN		SEDE CAROLINA	RURAL	15			
CONVENCIÓN		SEDE CARRIZAL	RURAL	7			
CONVENCIÓN		SEDE CARTAGENA	RURAL	104			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 67 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CONVENCIÓN		SEDE EL RETIRO	RURAL	10			
CONVENCIÓN		SEDE GRAMALES	RURAL	37			
CONVENCIÓN		SEDE MACANAL CARTAGENA	RURAL	13			
CONVENCIÓN		SEDE MESA RICA	RURAL	14			
CONVENCIÓN		SEDE MIRAFLORES	RURAL	40			
CONVENCIÓN		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	9			
CONVENCIÓN		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	43			
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL						
CONVENCIÓN		EL GUAMAL PRINCIPAL	RURAL	137			
CONVENCIÓN		SEDE BELLA UNION	RURAL	9			
CONVENCIÓN		SEDE BRISAS SANTANDEREANAS	RURAL	32			
CONVENCIÓN		SEDE EL CARAÑO	RURAL			7	
CONVENCIÓN		SEDE LA LAGUNA	RURAL			6	
CONVENCIÓN		SEDE LA VEGA	RURAL	35			
CONVENCIÓN		SEDE PIEDECUESTA	RURAL			14	
CONVENCIÓN		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	9			
CONVENCIÓN		SEDE SAN CAYETANO	RURAL	11			
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA						
CONVENCIÓN		EL PROGRESO	RURAL	13			
CONVENCIÓN		LAS PALMITAS	RURAL	75			
CONVENCIÓN		NUEVA ESPERANZA	RURAL			17	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 68 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CONVENCIÓN		SEDE AGUAS LIMPIAS	RURAL	16			
CONVENCIÓN		SEDE BELLA UNION DE HONDURAS	RURAL	27			
CONVENCIÓN		SEDE GUASILES NORTE	RURAL	9			
CONVENCIÓN		SEDE HONDURAS MOTILONIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	295			
CONVENCIÓN		SEDE LLANOS DEL NORTE	RURAL	16			
CONVENCIÓN		SEDE MATA DE CAÑA	RURAL	8			
CONVENCIÓN		SEDE MONTE VERDE	RURAL	27			
CONVENCIÓN		SEDE PUERTO OCULTO	RURAL			14	
CONVENCIÓN		SEDE SAN JUAN DE LLANOS	RURAL	35			
CONVENCIÓN		SEDE SANTA FE DE HONDURAS	RURAL	36			
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ						
CONVENCIÓN		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA TRINIDAD	RURAL	359			
CONVENCIÓN		LA QUIEBRA	RURAL	16			
CONVENCIÓN		SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	34			
CONVENCIÓN		SEDE GUASILES	RURAL	13			
CONVENCIÓN		SEDE LA LIBERTAD ALTA	RURAL	57			
CONVENCIÓN		SEDE LAS ABEJAS	RURAL	34			
CONVENCIÓN		SEDE LAS DELICIAS	RURAL	8			
CONVENCIÓN		SEDE LAS PAILAS	RURAL	6			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 69 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CONVENCIÓN		SEDE LAS PALMAS	RURAL	11			
CONVENCIÓN		SEDE LIBERTAD	RURAL	38			
CONVENCIÓN		SEDE LLANOS DE BELEN	RURAL	22			
CONVENCIÓN		SEDE LOS TRABAJOS	RURAL	17			
CONVENCIÓN		SEDE MAICITOS	RURAL	16			
CONVENCIÓN		SEDE MATA DE LUCAICA	RURAL	8			
CONVENCIÓN		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	16			
CONVENCIÓN		SEDE SAN FRANCISCO PARTE ALTA	RURAL	14			
CONVENCIÓN		SEDE SAN JOSE DE LAS PITAS	RURAL	21			
CONVENCIÓN		TRINIDAD BAJA	RURAL	17			
CONVENCIÓN	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA						
CONVENCIÓN		CENT EDUC RUR BALCONES	RURAL	158			
CONVENCIÓN		CENT EDUC RUR SOLEDAD	RURAL	13			
CONVENCIÓN		INST TECNICO AGRICOLA	RURAL	321			
CONVENCIÓN		SEDE ANTONIO GALVIS	RURAL	12			
CONVENCIÓN		SEDE CASA BLANCA	RURAL	14			
CONVENCIÓN		SEDE CERRO GORDO	RURAL	20			
CONVENCIÓN		SEDE EGIPTO	RURAL	11			
CONVENCIÓN		SEDE EL DIVISO	RURAL	25			
CONVENCIÓN		SEDE EL HOYO	RURAL	9			
CONVENCIÓN		SEDE GAJO MAYOR	RURAL	29			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 70 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CONVENCIÓN		SEDE LA ESPERANZA	RURAL	50			
CONVENCIÓN		SEDE LA VICTORIA	RURAL	18			
CONVENCIÓN		SEDE MACANAL SOLEDAD	RURAL	21			
CONVENCIÓN		SEDE SANTA RITA	RURAL	9			
CONVENCIÓN		SEDE SANTA ROSA	RURAL	4			
CONVENCIÓN		SEDE TIERRA TEMPLE	RURAL			9	
CONVENCIÓN		SEDE TRONQUEROS	RURAL	35			
CONVENCIÓN		SEDE VENADITO	RURAL	12			
CUCUTILLA				689	389	0	
CUCUTILLA	CENT EDUC RUR AGUADAS BAJO						
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR AGUADAS BAJO	RURAL	19			
CUCUTILLA		SEDE AGUADAS ALTO	RURAL	7			
CUCUTILLA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	7			
CUCUTILLA		SEDE CAMACHO	RURAL	18			
CUCUTILLA		SEDE CAMILO TORRES	RURAL	5			
CUCUTILLA		SEDE CUESTA RICA NORTE	RURAL	6			
CUCUTILLA		SEDE EL CASTILLO	RURAL	5			
CUCUTILLA		SEDE GUAYABITO ALTO	RURAL	6			
CUCUTILLA		SEDE GUAYABITO BAJO	RURAL	12			
CUCUTILLA		SEDE SAN IGNACIO	RURAL	5			
CUCUTILLA		SEDE SAN MIGUEL BAJO	RURAL	12			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 71 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CUCUTILLA		SEDE SANABRIA	RURAL	11			
CUCUTILLA		SEDE TRUJILLANA	RURAL	5			
CUCUTILLA		SEDE ZULASQUILLA ALTO	RURAL	5			
CUCUTILLA		SEDE ZULASQUILLA BAJO	RURAL	7			
CUCUTILLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA						
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR CUCUTILLITA	RURAL	48			
CUCUTILLA		SEDE CAPIRA	RURAL	4			
CUCUTILLA		SEDE CARACOLI	RURAL	25			
CUCUTILLA		SEDE CARRIZAL BAJO	RURAL	40			
CUCUTILLA		SEDE LLANO CARRILLO	RURAL	16			
CUCUTILLA		SEDE MORQUECHA NORTE	RURAL	3			
CUCUTILLA		SEDE MORQUECHA SUR	RURAL	11			
CUCUTILLA		SEDE PEDREGAL ALTO	RURAL	29			
CUCUTILLA		SEDE PEDREGAL BAJO	RURAL	5			
CUCUTILLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA						
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR MARIA AUXILIADORA	RURAL	112			
CUCUTILLA		SEDE EXEHOMO	RURAL	14			
CUCUTILLA		SEDE LA DESPENSA	RURAL	6			
CUCUTILLA		SEDE LA MESETA	RURAL	16			
CUCUTILLA		SEDE PEÑONCITO	RURAL	13			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 72 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
CUCUTILLA		SEDE SANTA TERESITA	RURAL	12			
CUCUTILLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN						
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR ROMAN	RURAL	132			
CUCUTILLA		SEDE ALTO DEL TIGRE	RURAL	12			
CUCUTILLA		SEDE EL UVITO	RURAL	8			
CUCUTILLA		SEDE LA CUCHILLA	RURAL	9			
CUCUTILLA		SEDE LA MESA	RURAL	5			
CUCUTILLA		SEDE LLANADAS ALTO	RURAL	6			
CUCUTILLA		SEDE LLANADAS BAJO	RURAL	11			
CUCUTILLA		SEDE MORALES	RURAL	17			
CUCUTILLA		SEDE PUENTE JULIO	RURAL	5			
CUCUTILLA	COL MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO						
CUCUTILLA		COL MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO	URBANA		187		
CUCUTILLA		SEDE INST DE PROMOCION SOCIAL	URBANA		97		
CUCUTILLA		SEDE INTGR JOSE MARIA CORDOBA	URBANA		105		
DURANIA				444	0	241	
DURANIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL JUANA BERBESI						
DURANIA		CENT EDUC RUR JUANA BERBESI	RURAL	32			
DURANIA		SEDE BUENAVISTA	RURAL	15			
DURANIA		SEDE CUAJADORAS	RURAL	5			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 73 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
DURANIA		SEDE EL ALMENDRAL	RURAL	19			
DURANIA		SEDE EL CEDRO	RURAL	5			
DURANIA		SEDE EL INMENSO	RURAL	12			
DURANIA		SEDE EL LIBANO	RURAL	33			
DURANIA		SEDE EL RETIRO	RURAL	3			
DURANIA		SEDE HATO VIEJO	RURAL	19			
DURANIA		SEDE LA CHUSPA	RURAL	4			
DURANIA		SEDE LA GOLONDRINA	RURAL	6			
DURANIA		SEDE LA MONTUOSA	RURAL	11			
DURANIA		SEDE LA PLATANALA	RURAL	8			
DURANIA		SEDE SAN JUAN	RURAL	6			
DURANIA		SEDE SANTA ELENA	RURAL	7			
DURANIA		SEDE SEPULTURAS	RURAL	5			
DURANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA						
DURANIA		COL JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	254		241	
EL CARMEN				2.104	433	45	
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVA RURAL PLAYAS LINDAS						
EL CARMEN		CENT EDUC RUR PLAYAS LINDAS	RURAL	45			
EL CARMEN		SEDE BELLA UNION	RURAL	25			
EL CARMEN		SEDE CULEBRITAS BOBALI	RURAL	22			
EL CARMEN		SEDE DOS QUEBRADAS	RURAL	10			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 74 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL CARMEN		SEDE EL DESENGAÑO	RURAL	18			
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 1	RURAL	16			
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 2	RURAL	6			
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 3	RURAL	11			
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 4	RURAL	4			
EL CARMEN		SEDE EL ESFUERZO	RURAL	8			
EL CARMEN		SEDE EL PARAISO	RURAL	7			
EL CARMEN		SEDE LA PAZ 1	RURAL	12			
EL CARMEN		SEDE LA PAZ 2	RURAL	7			
EL CARMEN		SEDE LAS MESAS	RURAL	9			
EL CARMEN		SEDE LOS ANGELES	RURAL	5			
EL CARMEN		SEDE TIERRAS NUEVAS	RURAL	7			
EL CARMEN		SEDES TIERRAS NUEVAS DOS	RURAL	7			
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHAMIZON						
EL CARMEN		CENT EDUC RUR CULEBRITAS	RURAL	11			
EL CARMEN		CENT EDUC RUR EL CHAMIZON	RURAL	15			
EL CARMEN		SEDE ALTO DE LAS CRUCES	RURAL	8			
EL CARMEN		SEDE BRISAS DE CULEBRITAS	RURAL	6			
EL CARMEN		SEDE CHAMBALU	RURAL	11			
EL CARMEN		SEDE EL CAJON	RURAL	8			
EL CARMEN		SEDE EL CERRO	RURAL	7			
EL CARMEN		SEDE EL COBRE	RURAL	10			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 75 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL CARMEN		SEDE EL HOYO	RURAL	10			
EL CARMEN		SEDE EL MONO	RURAL	12			
EL CARMEN		SEDE EL TORNO	RURAL	18			
EL CARMEN		SEDE FILO DE PALO	RURAL	12			
EL CARMEN		SEDE GONZALO RIVERA LAGUADO	RURAL	7			
EL CARMEN		SEDE LA ESPERANZA	RURAL			5	
EL CARMEN		SEDE LAS DELICIAS	RURAL			5	
EL CARMEN		SEDE LOS ANDES	RURAL	10			
EL CARMEN		SEDE MARIQUITA	RURAL			6	
EL CARMEN		SEDE NARANJITOS	RURAL	23			
EL CARMEN		SEDE SANTA RITA	RURAL	5			
EL CARMEN		SEDE VILLANUEVA	RURAL	7			
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SUL						
EL CARMEN		CENT EDUC RURAL EL SUL	RURAL	14			
EL CARMEN		SEDE ASTILLEROS	RURAL	13			
EL CARMEN		SEDE EL PARAMO	RURAL	17			
EL CARMEN		SEDE EL SALOBRE	RURAL			12	
EL CARMEN		SEDE LA AGUADA	RURAL			4	
EL CARMEN		SEDE LA CUESTA	RURAL	4			
EL CARMEN		SEDE LA ESTRELLA	RURAL	8			
EL CARMEN		SEDE LA PELOTA	RURAL	8			
EL CARMEN		SEDE LA PEREGRINA	RURAL	27			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 76 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL CARMEN		SEDE LA QUIEBRA	RURAL	22			
EL CARMEN		SEDE LAGUNETA	RURAL	19			
EL CARMEN		SEDE LAGUNITAS	RURAL	9			
EL CARMEN		SEDE LAS QUEBRADITAS	RURAL			7	
EL CARMEN		SEDE LIMONAL	RURAL	5			
EL CARMEN		SEDE LOS JARDINES	RURAL	11			
EL CARMEN		SEDE POTRERO GRANDE	RURAL	12			
EL CARMEN		SEDE QUEBRADA ARRIBA	RURAL	19			
EL CARMEN		SEDE QUEBRADA HONDA	RURAL			6	
EL CARMEN		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	8			
EL CARMEN		SEDE SARAGOZA	RURAL	16			
EL CARMEN		SEDE TABACAL	RURAL	8			
EL CARMEN		SEDE TIERRA AZUL	RURAL	16			
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA						
EL CARMEN		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA	RURAL	131			
EL CARMEN		SEDE AGUAS CLARAS	RURAL	12			
EL CARMEN		SEDE EL DESCANSO	RURAL	6			
EL CARMEN		SEDE LA CRISTALINA	RURAL	50			
EL CARMEN		SEDE LA FLORIDA	RURAL	7			
EL CARMEN		SEDE LA LAGUNA	RURAL	6			
EL CARMEN		SEDE PLAYAS RICAS 1	RURAL	22			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 77 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL CARMEN		SEDE VEGAS DEL NORTE	RURAL	17			
EL CARMEN	COL ENRIQUE PARDO FARELO						
EL CARMEN		COL ENRIQUE PARDO FARELO	URBANA	210			
EL CARMEN		SEDE LUBIN SANCHEZ	URBANA	77			
EL CARMEN		SEDE PRISCILA CACERES	URBANA		81		
EL CARMEN	INST EDUCATIVA COLEGIO SANTO ANGEL						
EL CARMEN		COL SANTO ANGEL	RURAL	346			
EL CARMEN		SEDE JULIAN PINZON PEÑARANDA	RURAL		352		
EL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS						
EL CARMEN		C.E.R. SANTA INÉS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	169			
EL CARMEN		EL BOQUERÓN BRISAS	RURAL	11			
EL CARMEN		EL OREJERO	RURAL	24			
EL CARMEN		SEDE ALTO AZUL	RURAL	13			
EL CARMEN		SEDE CALIFORNIA	RURAL	6			
EL CARMEN		SEDE CULEBRA	RURAL	9			
EL CARMEN		SEDE CURALES	RURAL	21			
EL CARMEN		SEDE EL LORITO	RURAL	26			
EL CARMEN		SEDE EL LORO	RURAL	13			
EL CARMEN		SEDE EL PARAISO	RURAL	19			
EL CARMEN		SEDE EL PLAYON	RURAL	5			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 78 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL CARMEN		SEDE EL PUEBLITO	RURAL	12			
EL CARMEN		SEDE GUAYABALES	RURAL	10			
EL CARMEN		SEDE JARDINES DE MOTILONIA	RURAL	4			
EL CARMEN		SEDE LA CAMORRA	RURAL	20			
EL CARMEN		SEDE LA CAMORRA PARTE ALTA	RURAL	7			
EL CARMEN		SEDE LA OSA	RURAL	19			
EL CARMEN		SEDE LAS AGUILAS	RURAL	42			
EL CARMEN		SEDE LAS MINAS	RURAL	26			
EL CARMEN		SEDE LAS PALMAS	RURAL	8			
EL CARMEN		SEDE LAS PLANADAS	RURAL	46			
EL CARMEN		SEDE MIL PESOS	RURAL	6			
EL CARMEN		SEDE PAJITAS	RURAL	9			
EL CARMEN		SEDE PLANADAS PARTE BAJA	RURAL	9			
EL CARMEN		SEDE TRINIDAD	RURAL	9			
EL CARMEN		SEDE VEGAS DE AGUILAR	RURAL	30			
EL CARMEN		SEDE VEGAS DE MOTILONIA	RURAL	12			
EL TARRA				5.599	0	0	
EL TARRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA						
EL TARRA		COL MONSEÑOR DIAZ PLATA	URBANA	1.030			
EL TARRA		SEDE INTEGRADA EL TARRA	URBANA	500			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 79 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL TARRA		SEDE PRIMERO DE ENERO	URBANA	618			
EL TARRA		SEDE SAN JUAN EUDES	URBANA	147			
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA FILO EL GRINGO						
EL TARRA		INSTITUCION EDUCATIVA FILO EL GRINGO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	508			
EL TARRA		SEDE AIRES DEL CATATUMBO	RURAL	12			
EL TARRA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	25			
EL TARRA		SEDE CORRAL DE PIEDRA	RURAL	11			
EL TARRA		SEDE CUATRO ESQUINAS	RURAL	12			
EL TARRA		SEDE EDUCATIVA JAIRO LEON	RURAL	8			
EL TARRA		SEDE EL DIVISO	RURAL	12			
EL TARRA		SEDE EL EDEN	RURAL	16			
EL TARRA		SEDE EL MILAGRO	RURAL	21			
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 77	RURAL	43			
EL TARRA		SEDE LA FRIA	RURAL	7			
EL TARRA		SEDE LA GORGONA	RURAL	27			
EL TARRA		SEDE LA LIBERTAD	RURAL	9			
EL TARRA		SEDE LA PAZ	RURAL	22			
EL TARRA		SEDE PUERTO CATATUMBO	RURAL	18			
EL TARRA		SEDE SAN MARTIN	RURAL	17			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 80 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA ORU BAJO						
EL TARRA		SEDE BELLO HORIZONTE	RURAL	25			
EL TARRA		SEDE BOCAGRANDE	RURAL	4			
EL TARRA		SEDE BOCAS DE ORU	RURAL	3			
EL TARRA		SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	6			
EL TARRA		SEDE ESPIRITU SANTO	RURAL	19			
EL TARRA		SEDE ISLA DEL CEDRO	RURAL	23			
EL TARRA		SEDE LOS ROBLES	RURAL	9			
EL TARRA		SEDE MARIA AUXILIADORA	RURAL	19			
EL TARRA		SEDE MARTILLO BAJO	RURAL	12			
EL TARRA		SEDE NTRA SRA DEL CARMEN	RURAL	38			
EL TARRA		SEDE ORU ALTO	RURAL	12			
EL TARRA		SEDE ORU BAJO	RURAL	346			
EL TARRA		SEDE PLAYA COTIZA	RURAL	4			
EL TARRA		SEDE TRES AGUAS	RURAL	13			
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA						
EL TARRA		NUEVO HORIZONTE	RURAL	34			
EL TARRA		SEDE BELLAVISTA PRINCIPAL	RURAL	126			
EL TARRA		SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	15			
EL TARRA		SEDE EL MIRADOR	RURAL	17			
EL TARRA		SEDE EL PASO	RURAL	38			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 81 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL TARRA		SEDE EL PORVENIR	RURAL	40			
EL TARRA		SEDE EL RECEPTOR	RURAL	10			
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 84	RURAL	60			
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 90 ALTO	RURAL	16			
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 90 BAJO	RURAL	11			
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 92 VISTA HERMOSA	RURAL	126			
EL TARRA		SEDE LA ESPERANZA	RURAL	7			
EL TARRA		SEDE LAS TORRES	RURAL	65			
EL TARRA		SEDE MARAVILLAS	RURAL	4			
EL TARRA		SEDE PALMAS DE VINO	RURAL	10			
EL TARRA		SEDE SAN CARLOS	RURAL	26			
EL TARRA		SEDE SAN ISIDRO EL PASO	RURAL	20			
EL TARRA		SEDE UNION ALTA	RURAL	45			
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BRACITOS						
EL TARRA		BRACITOS PARTE ALTA	RURAL	11			
EL TARRA		CENT EDUC RUR BRACITOS	RURAL	36			
EL TARRA		SANTA CRUZ	RURAL	14			
EL TARRA		SEDE EL LLANO	RURAL	11			
EL TARRA		SEDE ENCANTANDOS NORTE	RURAL	6			
EL TARRA		SEDE MANZANARES	RURAL	24			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 82 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL TARRA		SEDE MUNDO NUEVO	RURAL	5			
EL TARRA		SEDE SAN LUIS DEL ESPEJO	RURAL	10			
EL TARRA		SEDE SANTA CLARA PARTE ALTA	RURAL	19			
EL TARRA		SEDE TARRA SUR	RURAL	25			
EL TARRA		SEDE VILLA ESPERANZA	RURAL	389			
EL TARRA		SEDE VILLANUEVA ALTA	RURAL	13			
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DOMINGO SAVIO						
EL TARRA		CENT EDUC RUR DOMINGO SAVIO	RURAL	53			
EL TARRA		LOS NARANJOS	RURAL	7			
EL TARRA		SEDE BRISAS DEL TARRA	RURAL	7			
EL TARRA		SEDE CAÑAHUATE	RURAL	21			
EL TARRA		SEDE DIVINO NIÑO	RURAL	13			
EL TARRA		SEDE EL DIAMANTE	RURAL	17			
EL TARRA		SEDE EL ROSAL	RURAL	9			
EL TARRA		SEDE EL SALADO ALTO	RURAL	55			
EL TARRA		SEDE EL SALADO BAJO	RURAL	22			
EL TARRA		SEDE LA CAMPANA	RURAL	25			
EL TARRA		SEDE LA ESMERALDA	RURAL	13			
EL TARRA		SEDE LA MOTILANDIA	RURAL	498			
EL TARRA		SEDE LA TORCOROMA	RURAL	5			
EL TARRA		SEDE LOS BALSOS	RURAL	11			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 83 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL TARRA		SEDE LOS CEDROS	RURAL	7			
EL TARRA		SEDE MONSEÑOR HORACIO OLAVE	RURAL	7			
EL ZULIA				3.806	0	1.036	
EL ZULIA	INST AGRICOLA RISARALDA						
EL ZULIA		INST AGRICOLA RISARALDA	RURAL	451			
EL ZULIA		SEDE ASTILLEROS	RURAL	61			
EL ZULIA		SEDE CERRO GONZALEZ	RURAL	30			
EL ZULIA		SEDE CERRO LEON	RURAL	13			
EL ZULIA		SEDE GUADUALES	RURAL	15			
EL ZULIA		SEDE LA MARTICA	RURAL	164			
EL ZULIA		SEDE LA UNION	RURAL	82			
EL ZULIA		SEDE LA YE	RURAL	122			
EL ZULIA		SEDE PUEBLITOS	RURAL	10			
EL ZULIA		SEDE RANCHO GRANDE	RURAL	40			
EL ZULIA		SEDE RISARALDA	RURAL	64			
EL ZULIA		SEDE SANTA ROSA	RURAL	68			
EL ZULIA	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER						
EL ZULIA		COL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	URBANA			750	
EL ZULIA		SEDE ALFONSO LOPEZ	URBANA			285	
EL ZULIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 84 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
	INTEGRADO MARCO FIDEL SUAREZ						
EL ZULIA		COL MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	546			
EL ZULIA		SEDE INTEGRADA SAN JOSE	URBANA	518			
EL ZULIA		SEDE LAS PIEDRAS	RURAL	20			
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENTINO BLANCO.						
EL ZULIA		SEDE EL LLANITO	RURAL	8			
EL ZULIA		SEDE ENCERRADEROS	RURAL	61			
EL ZULIA		SEDE FE Y ALEGRIA	RURAL	6			
EL ZULIA		SEDE FLORENTINO BLANCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	99			
EL ZULIA		SEDE LA CONQUISTA	RURAL	8			
EL ZULIA		SEDE LA ESTANCIA	RURAL	38			
EL ZULIA		SEDE LAS BRISAS	RURAL	14			
EL ZULIA		SEDE LOS MANGOS	RURAL	21			
EL ZULIA		SEDE PEDREGALES	RURAL	34			
EL ZULIA		SEDE PEÑALISA	RURAL	8			
EL ZULIA		SEDE PUERTO ESTRELLA	RURAL	23			
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA.						
EL ZULIA		C.E.R. LA ANGELITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	232			
EL ZULIA		LA MACARENA	RURAL	12			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 85 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
EL ZULIA		SAN CARLOS	RURAL	15			
EL ZULIA		SAN MIGUEL	RURAL	46			
EL ZULIA		SIMON BOLIVAR	RURAL	97			
EL ZULIA		VEGA DE MARTINEZ	RURAL	11			
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CALASANZ						
EL ZULIA		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CALASANZ	RURAL	429			
EL ZULIA		SEDE CAÑAGUATE	RURAL	24			
EL ZULIA		SEDE EL ALBARICO	RURAL			1	
EL ZULIA		SEDE EL MESTIZO	RURAL	10			
EL ZULIA		SEDE EL PROGRESO	RURAL	22			
EL ZULIA		SEDE JORGE GAITAN DURAN	RURAL	190			
EL ZULIA		SEDE LA COLORADA	RURAL	75			
EL ZULIA		SEDE LA RAMPACHALA	RURAL	52			
EL ZULIA		SEDE LA REPRESA	RURAL	17			
EL ZULIA		SEDE PLAYA COLORADA	RURAL	34			
EL ZULIA		SEDE VENTE DE JULIO	RURAL	16			
GRAMALOTE				851	0	9	
GRAMALOTE	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO						
GRAMALOTE		CENT EDUC RUR SAN ISIDRO	RURAL	60			
GRAMALOTE		SEDE EL ROSARIO	RURAL	16			
GRAMALOTE		SEDE EL TRIUNFO	RURAL	16			
GRAMALOTE		SEDE FATIMA	RURAL	4			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 86 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
GRAMALOTE		SEDE JACOME	RURAL			9	
GRAMALOTE		SEDE LA HOYADA	RURAL	7			
GRAMALOTE		SEDE MARIA AUXILIADORA	RURAL	16			
GRAMALOTE		SEDE NUESTRA SEÑORA DE MONGUI	RURAL	13			
GRAMALOTE		SEDE OSPINA PEREZ	RURAL	5			
GRAMALOTE		SEDE PIEDECUESTA	RURAL	6			
GRAMALOTE		SEDE SANTA TERESITA	RURAL	8			
GRAMALOTE		SEDE SANTO DOMINGO	RURAL	17			
GRAMALOTE		SEDE TEHERAN	RURAL	7			
GRAMALOTE		SEDE VERGEL PACHECO	RURAL	13			
GRAMALOTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS						
GRAMALOTE		COL SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	341			
GRAMALOTE	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA						
GRAMALOTE		CENT EDUC RUR EL ZUMBADOR	RURAL	61			
GRAMALOTE		INST TECNICO AGRICOLA	RURAL	161			
GRAMALOTE		SEDE BOYACA	RURAL	12			
GRAMALOTE		SEDE LA GARZA	RURAL	8			
GRAMALOTE		SEDE LAS VIOLETAS	RURAL	16			
GRAMALOTE		SEDE MIRAFLORES	RURAL	16			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 87 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
GRAMALOTE		SEDE RICAURTE	RURAL	8			
GRAMALOTE		SEDE SAN JORGE	RURAL	3			
GRAMALOTE		SEDE SAN JOSE	RURAL	5			
GRAMALOTE		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	5			
GRAMALOTE		SEDE VILLANUEVA	RURAL	27			
HACARÍ				2.510	0	0	
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL						
HACARÍ		COL SAN MIGUEL	URBANA	271			
HACARÍ		SEDE EL MOLINO	RURAL	12			
HACARÍ		SEDE INTEGRADA	URBANA	145			
HACARÍ		SEDE LA 89	URBANA	42			
HACARÍ		SEDE LA LOMA	RURAL	48			
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA						
HACARÍ		BALCONES	RURAL	17			
HACARÍ		I.E.R. EL TARRA	RURAL	257			
HACARÍ		LA VALENTINA	RURAL	17			
HACARÍ		SEDE APOSENTOS BAJO	RURAL	12			
HACARÍ		SEDE APOSENTOS PARTE ALTA	RURAL	12			
HACARÍ		SEDE ASTILLEROS	RURAL	11			
HACARÍ		SEDE BELLAVISTA LIMONCITO	RURAL	7			
HACARÍ		SEDE CALICHES	RURAL	35			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 88 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
HACARÍ		SEDE CARRIZAL	RURAL	23			
HACARÍ		SEDE EL COBRE	RURAL	23			
HACARÍ		SEDE EL POZON	RURAL	8			
HACARÍ		SEDE EL VALLE	RURAL	17			
HACARÍ		SEDE ISLITAS	RURAL	41			
HACARÍ		SEDE LA ORQUETA	RURAL	36			
HACARÍ		SEDE LA PACHECA	RURAL	11			
HACARÍ		SEDE LAS AGUADAS	RURAL	7			
HACARÍ		SEDE LOCUTAMA	RURAL	6			
HACARÍ		SEDE LOS CEDROS	RURAL	12			
HACARÍ		SEDE MESA RICA	RURAL	10			
HACARÍ		SEDE MONTETARRA	RURAL	16			
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MESITAS						
HACARÍ		CUMANÁ PARTE ALTA	RURAL	16			
HACARÍ		LA ESPERANZA	RURAL	22			
HACARÍ		SEDE AGUA BLANCA	RURAL	46			
HACARÍ		SEDE BERLIN	RURAL	16			
HACARÍ		SEDE CASTRELLON	RURAL	24			
HACARÍ		SEDE CUMANA	RURAL	41			
HACARÍ		SEDE EL BRILLANTE	RURAL	19			
HACARÍ		SEDE EL CANDELOSO	RURAL	11			
HACARÍ		SEDE EL LIBANO	RURAL	9			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 89 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
HACARÍ		SEDE EL LIMONCITO	RURAL	18			
HACARÍ		SEDE FILO REAL	RURAL	17			
HACARÍ		SEDE GUAIMARAL	RURAL	11			
HACARÍ		SEDE LA ESTACION	RURAL	42			
HACARÍ		SEDE LA MADERA	RURAL	8			
HACARÍ		SEDE LAS JUNTAS	RURAL	147			
HACARÍ		SEDE MANZANARES	RURAL	10			
HACARÍ		SEDE MESA DE LAGUNETA	RURAL	14			
HACARÍ		SEDE MESITAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	223			
HACARÍ		SEDE PALO CRUZAL	RURAL	13			
HACARÍ		SEDE SAN BERNARDO	RURAL	35			
HACARÍ		SEDE SAN CAYETANO	RURAL	11			
HACARÍ		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	15			
HACARÍ		SEDE SANDOVAL	RURAL	32			
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIAN						
HACARÍ		I.E.R. SAN SEBASTIAN	RURAL	161			
HACARÍ		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	18			
HACARÍ		SEDE DAVID HADAD SALCEDO	RURAL	17			
HACARÍ		SEDE EL CERRO	RURAL	15			
HACARÍ		SEDE EL LLANO	RURAL	6			
HACARÍ		SEDE LA FLORIDA	RURAL	9			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 90 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
HACARÍ		SEDE LA LAGUNA	RURAL	25			
HACARÍ		SEDE LA PELOTA	RURAL	18			
HACARÍ		SEDE LA UNION	RURAL	15			
HACARÍ		SEDE LAS MERCEDES	RURAL	10			
HACARÍ		SEDE LAS MERCEDES ALTA	RURAL	15			
HACARÍ		SEDE LOS ANGELES	RURAL	10			
HACARÍ		SEDE LOS LAURELES	RURAL	37			
HACARÍ		SEDE MANUEL DOLORES ORTIZ	RURAL	22			
HACARÍ		SEDE MARACAIBO	RURAL	163			
HACARÍ		SEDE SAN MIGUELITO	RURAL	12			
HACARÍ		SEDE SAN PABLO	RURAL	20			
HACARÍ		SEDE SANTA MARTA	RURAL	21			
HACARÍ		SEDE VILLANUEVA	RURAL	20			
HERRÁN				422	0	0	
HERRÁN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PERPETUO SOCORRO						
HERRÁN		CENT EDUC RUR BAGALAL	RURAL	15			
HERRÁN		COL INTEGRADO PERPETUO SOCORRO	URBANA	260			
HERRÁN		SEDE CORRALES	RURAL	5			
HERRÁN		SEDE EL MOLINO	RURAL	5			
HERRÁN		SEDE EL RAMAL	RURAL	5			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 91 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
HERRÁN		SEDE ELTABOR	RURAL	19			
HERRÁN		SEDE HONDA SUR	RURAL	8			
HERRÁN		SEDE LA SIBERIA	RURAL	25			
HERRÁN		SEDE LA TEJA	RURAL	16			
HERRÁN		SEDE MONTEGRANDE	RURAL	6			
HERRÁN		SEDE PAMPLONITA	RURAL	22			
HERRÁN		SEDE PASO ANTIGUO	RURAL	14			
HERRÁN		SEDE PROVIDENCIA	RURAL	16			
HERRÁN		SEDE SAN JORGE	RURAL	6			
LA ESPERANZA				2.196	340	44	
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY						
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR CRISTO REY	RURAL	20			
LA ESPERANZA		SEDE EL BANCO	RURAL	15			
LA ESPERANZA		SEDE GUAYABAL	RURAL	22			
LA ESPERANZA		SEDE LA QUINA	RURAL	4			
LA ESPERANZA		SEDE LOS ARRAYANES	RURAL	10			
LA ESPERANZA		SEDE MESETA DE VACA	RURAL	23			
LA ESPERANZA		SEDE OTOVAS	RURAL	10			
LA ESPERANZA		SEDE PATA DE VACA	RURAL	88			
LA ESPERANZA		SEDE PROVIDENCIA	RURAL	7			
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TROPEZON						
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR EL TROPEZON	RURAL	171			
LA ESPERANZA		SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	72			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 92 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LA ESPERANZA		SEDE LA YE	RURAL	4			
LA ESPERANZA		SEDE VEINTE DE JULIO	RURAL	13			
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS CEDROS						
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR LOS CEDROS	RURAL	152			
LA ESPERANZA		SEDE AMAPOLAS	RURAL	7			
LA ESPERANZA		SEDE BERLIN	RURAL	17			
LA ESPERANZA		SEDE BRISAS	RURAL	5			
LA ESPERANZA		SEDE CASA BLANCA	RURAL	24			
LA ESPERANZA		SEDE CERRO NEGRO	RURAL	6			
LA ESPERANZA		SEDE LAS VEGAS	RURAL	12			
LA ESPERANZA		SEDE LOS PLANES	RURAL	14			
LA ESPERANZA		SEDE QUEBRADAS	RURAL	6			
LA ESPERANZA		SEDE VEGA DE LEON	RURAL	10			
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL VIAGUAL						
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR VIAGUAL	RURAL	27			
LA ESPERANZA		SEDE BAJO VIAGUAL	RURAL	9			
LA ESPERANZA		SEDE CAÑO DE HOYO	RURAL	7			
LA ESPERANZA		SEDE CONTADERO	RURAL	21			
LA ESPERANZA		SEDE EL CARAÑO	RURAL	15			
LA ESPERANZA		SEDE LA ARENOSA	RURAL	13			
LA ESPERANZA		SEDE LA CIENAGA	RURAL	6			
LA ESPERANZA		SEDE LA FRAGUA	RURAL	13			
LA ESPERANZA		SEDE LA RAYA	RURAL			28	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 93 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LA ESPERANZA		SEDE LA SIRENA	RURAL	7			
LA ESPERANZA		SEDE LA UNION	RURAL	10			
LA ESPERANZA		SEDE MORROCOY	RURAL	7			
LA ESPERANZA		SEDE PALMICHAL	RURAL			16	
LA ESPERANZA		SEDE RAICEROS	RURAL	11			
LA ESPERANZA		SEDE SIMON BOLIVAR	RURAL	96			
LA ESPERANZA	COL EDUARDO COTE LAMUS						
LA ESPERANZA		COL EDUARDO COTE LAMUS	URBANA		174		
LA ESPERANZA		SEDE INTEGRADA LA ESPERANZA	URBANA		166		
LA ESPERANZA	INST EDUCATIVA COL CONDE SAN GERMAN						
LA ESPERANZA		COL CONDE SAN GERMAN	RURAL	224			
LA ESPERANZA		SEDE SAN PABLO	RURAL	143			
LA ESPERANZA	INST EDUCATIVA JESUS ANTONIO RAMIREZ						
LA ESPERANZA		COL JESUS ANTONIO RAMIREZ	RURAL	542			
LA ESPERANZA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LEON XIII						
LA ESPERANZA		SEDE BELLAVISTA	RURAL	12			
LA ESPERANZA		SEDE BRILLANTE ALTO	RURAL	9			
LA ESPERANZA		SEDE BRILLANTE BAJO	RURAL	17			
LA ESPERANZA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	20			
LA ESPERANZA		SEDE EL FILO	RURAL	25			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 94 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LA ESPERANZA		SEDE EL ZULIA	RURAL	7			
LA ESPERANZA		SEDE LA CEIBA	RURAL	11			
LA ESPERANZA		SEDE LA NIEBLA	RURAL	14			
LA ESPERANZA		SEDE LA PERDIZ ALTA	RURAL	12			
LA ESPERANZA		SEDE LEON XIII - SEDE PRINCIPAL	RURAL	113			
LA ESPERANZA		SEDE MESETAS	RURAL	12			
LA ESPERANZA		SEDE PALMIRA	RURAL	17			
LA ESPERANZA		SEDE SAN ESTANISLAO	RURAL	10			
LA ESPERANZA		SEDE SAN GREGORIO PALMAS	RURAL	20			
LA ESPERANZA		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	12			
LA ESPERANZA		SEDE SANTA ANA	RURAL	7			
LA ESPERANZA		SEDE SANTA RITA	RURAL	15			
LA PLAYA				1.429	0	7	
LA PLAYA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CERRO VIEJO						
LA PLAYA		CENT EDUC RURAL CERRO VIEJO	RURAL	35			
LA PLAYA		SEDE ALTO VIEJO	RURAL	4			
LA PLAYA		SEDE ARATOQUE	RURAL	18			
LA PLAYA		SEDE CLAVELLINOS	RURAL	11			
LA PLAYA		SEDE EL PEDREGAL	RURAL	6			
LA PLAYA		SEDE EL SALERO	RURAL	8			
LA PLAYA		SEDE ESPERANCITA	RURAL	13			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 95 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LA PLAYA		SEDE GUARUMAL	RURAL	8			
LA PLAYA		SEDE LA ESPERANZA	RURAL	23			
LA PLAYA		SEDE LA MESA	RURAL			7	
LA PLAYA		SEDE LLANO GRANDE	RURAL	22			
LA PLAYA	CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA						
LA PLAYA		C.E.R. MESA RICA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	85			
LA PLAYA		SEDE EL LLANITO	RURAL	3			
LA PLAYA		SEDE LA UNION	RURAL	38			
LA PLAYA		SEDE LAS AGUADAS	RURAL	18			
LA PLAYA		SEDE SAN JOSE DE MESA RICA	RURAL	11			
LA PLAYA	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO						
LA PLAYA		CENT EDUC RUR SAN PEDRO	RURAL	10			
LA PLAYA		SEDE ALGARROBOS	RURAL	6			
LA PLAYA		SEDE CAPELLANIA	RURAL	27			
LA PLAYA		SEDE GUARINAS	RURAL	16			
LA PLAYA		SEDE LA ESMERALDA	RURAL	9			
LA PLAYA		SEDE LA PEÑA	RURAL	18			
LA PLAYA		SEDE LOS CACAOS	RURAL	15			
LA PLAYA		SEDE SALERO PARTE BAJA	RURAL	14			
LA PLAYA		SEDE SAN PEDRO 2	RURAL	13			
LA PLAYA	INST EDUCATIVA COL FRAY JOSE MARIA AREVALO						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 96 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LA PLAYA		CENT EDUC RUR MACIEGAS	RURAL	20			
LA PLAYA		COL FRAY JOSE MARIA AREVALO	URBANA	211			
LA PLAYA		SEDE ALTO DEL BUEY	RURAL	21			
LA PLAYA		SEDE CARRIZAL	RURAL	10			
LA PLAYA		SEDE CURASICA	RURAL	19			
LA PLAYA		SEDE EL POTRERO	RURAL	7			
LA PLAYA		SEDE INTEGRADA	URBANA	112			
LA PLAYA		SEDE LAS GUAMAS	RURAL	5			
LA PLAYA		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	17			
LA PLAYA		SEDE SUCRE	RURAL	20			
LA PLAYA	INST EDUCATIVA COL INTEGRADO GILBERTO CLARO LOZANO						
LA PLAYA		COL INTEGRADO GILBERTO CLARO LOZANO	RURAL	213			
LA PLAYA		SEDE DAVID HADDAD SALCEDO	RURAL	80			
LA PLAYA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BENJAMIN QUINTERO ALVAREZ						
LA PLAYA		SEDE BENJAMIN QUINTERO ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	131			
LA PLAYA		SEDE CUMANA	RURAL	23			
LA PLAYA		SEDE EL GUAYABON	RURAL	24			
LA PLAYA		SEDE LA LEGIA	RURAL	23			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 97 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LA PLAYA		SEDE LUCIO PABON NUÑEZ	RURAL	62			
LABATECA				490	262	1	
LABATECA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA						
LABATECA		CENT EDUC RURAL CHONA	RURAL	79			
LABATECA		SEDE CANCHICA	RURAL	12			
LABATECA		SEDE CHERELA	RURAL	4			
LABATECA		SEDE EL CASCARO	RURAL	2			
LABATECA		SEDE JOVE	RURAL	16			
LABATECA		SEDE LA CORDIALIDAD	RURAL	28			
LABATECA		SEDE LIRGUA	RURAL	7			
LABATECA		SEDE MONOGA	RURAL	6			
LABATECA		SEDE MORGUA	RURAL	35			
LABATECA		SEDE PARAMITO	RURAL	6			
LABATECA		SEDE QUEBRADA AZUL	RURAL	11			
LABATECA		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	14			
LABATECA		SEDE SAN JOSECITO	RURAL	6			
LABATECA	COL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS						
LABATECA		COL INTEG NTRA SRA DE LAS ANGUSTIAS	URBANA		262		
LABATECA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN BERNARDO DE Balsa						
LABATECA		SEDE EL SALTO DEL VENADO	RURAL			1	
LABATECA		SEDE EL VOLCAN	RURAL	8			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 98 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LABATECA		SEDE HATICO	RURAL	22			
LABATECA		SEDE HOJANCHA	RURAL	7			
LABATECA		SEDE JABONCILLO	RURAL	13			
LABATECA		SEDE LA LAGUNA	RURAL	8			
LABATECA		SEDE LA OVEJERA	RURAL	26			
LABATECA		SEDE POTRERITOS	RURAL	6			
LABATECA		SEDE SAN BERNARDO DE Balsa - SEDE PRINCIPAL	RURAL	154			
LABATECA		SEDE SAN CARLOS	RURAL	14			
LABATECA		SEDE SANTA MARIA	RURAL	6			
LOS PATIOS				2.512	1.287	4.068	
LOS PATIOS	I.E. ANNA VITIELLO HOGAR SANTA ROSA DE LIMA						
LOS PATIOS		I.E. ANNA VITIELLO HOGAR SANTA ROSA DE LIMA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	540			
LOS PATIOS	INST EDUCATIVA COLEGIO ONCE DE NOVIEMBRE						
LOS PATIOS		COL ONCE DE NOVIEMBRE	URBANA	519			
LOS PATIOS		SEDE INTEG ONCE DE NOVIEMBRE	URBANA		196		
LOS PATIOS		SEDE VIDELSO	URBANA		101		
LOS PATIOS	INST EDUCATIVA INTEGRADO FE Y ALEGRIA						
LOS PATIOS		COL INTEG FE Y ALEGRIA	URBANA	247		317	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 99 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LOS PATIOS		SEDE INTEGRADA FE Y ALEGRIA	URBANA		473		
LOS PATIOS	INST EDUCATIVA LA GARITA						
LOS PATIOS		SEDE COROZAL	RURAL	42			
LOS PATIOS		SEDE LA GARITA	RURAL	242		128	
LOS PATIOS		SEDE LA MUTIS	RURAL	8			
LOS PATIOS		SEDE LOS VADOS	RURAL	19			
LOS PATIOS		SEDE TASCARENA	RURAL	14			
LOS PATIOS		SEDE TORCOROMA	RURAL			6	
LOS PATIOS	INST TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS						
LOS PATIOS		INST TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS	URBANA			925	
LOS PATIOS		SEDE INTEGRADA PISARREAL	URBANA	340			
LOS PATIOS		SEDE KM OCHO	URBANA			542	
LOS PATIOS		SEDE LA BUENA ESPERANZA	URBANA			170	
LOS PATIOS		SEDE LOS LLANITOS	URBANA		517		
LOS PATIOS		SEDE MONTEBELLO	URBANA	113			
LOS PATIOS	INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO 2						
LOS PATIOS		SEDE 12 DE OCTUBRE	URBANA			134	
LOS PATIOS		SEDE INTEGRADA PATIOS CENT 1	URBANA	214		333	
LOS PATIOS		SEDE LA SABANA	URBANA	214		495	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 100 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LOS PATIOS		SEDE MIXTA LUIS ENRIQUE AVILA	URBANA			197	
LOS PATIOS		SEDE PATIOS CENTRO 2	URBANA			821	
LOURDES				502	0	0	
LOURDES	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA						
LOURDES		CENT EDUC RUR EL ALTO	RURAL	12			
LOURDES		CENT EDUC RUR LA PRIMAVERA	RURAL	10			
LOURDES		SEDE BELLAVISTA	RURAL	6			
LOURDES		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	8			
LOURDES		SEDE CAMPO RICO	RURAL	13			
LOURDES		SEDE EL MIRADOR	RURAL	16			
LOURDES		SEDE EL NARANJAL	RURAL	16			
LOURDES		SEDE FATIMA	RURAL	6			
LOURDES		SEDE GUAIMARAL	RURAL	8			
LOURDES		SEDE LA ALIANZA	RURAL	16			
LOURDES		SEDE LA PAJUILA	RURAL	8			
LOURDES		SEDE LAS BRISAS	RURAL	7			
LOURDES		SEDE LAS MERCEDES	RURAL	12			
LOURDES		SEDE LOS PINOS	RURAL	6			
LOURDES		SEDE PIO XII	RURAL	15			
LOURDES		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	7			
LOURDES		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	11			
LOURDES		SEDE SANTA ANA	RURAL	8			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 101 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
LOURDES	COL RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ						
LOURDES		COL RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ	URBANA	317			
MUTISCUA				447	134	0	
MUTISCUA	CENT EDUC RUR LA SAGRADA FAMILIA						
MUTISCUA		CENT EDUC RUR SAN JOSE DEL PINO	RURAL	53			
MUTISCUA		SEDE CONCEPCION	RURAL	12			
MUTISCUA		SEDE EL AVENTINO	RURAL	11			
MUTISCUA		SEDE EL HELECHAL	RURAL	21			
MUTISCUA		SEDE LA ARADITA	RURAL	4			
MUTISCUA		SEDE LA LAGUNA	RURAL	16			
MUTISCUA		SEDE LA PARADITA	RURAL	13			
MUTISCUA		SEDE LA SAGRADA FAMILIA	RURAL	33			
MUTISCUA		SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	RURAL	8			
MUTISCUA	CENT EDUC RUR SUCRE						
MUTISCUA		CENT EDUC RUR SUCRE	RURAL	76			
MUTISCUA		SEDE LAS MERCEDES	RURAL	16			
MUTISCUA		SEDE TAPAGUA	RURAL	8			
MUTISCUA	COL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED						
MUTISCUA		COL NTRA SRA DE LA MERCED - SEDE PRINCIPAL	URBANA	176			
MUTISCUA		SEDE DE NIÑAS	URBANA		47		

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 102 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
MUTISCUA		SEDE DE VARONES PATRICIO VILLAMIZAR	URBANA		87		
OCAÑA				5.232	139	9.642	
OCAÑA	CENT EDUC RUR BUENAVISTA						
OCAÑA		CENT EDUC RUR BUENAVISTA	RURAL			92	
OCAÑA		SEDE ALTO GRANDE	RURAL			9	
OCAÑA		SEDE CERRO NEGRO	RURAL			5	
OCAÑA		SEDE EL CAIMITO	RURAL			12	
OCAÑA		SEDE EL PINO	RURAL			12	
OCAÑA		SEDE EL RODEO	RURAL			19	
OCAÑA		SEDE ESPIRITU SANTO	RURAL			11	
OCAÑA		SEDE FILO DEL CORDON	RURAL			17	
OCAÑA		SEDE MARIQUITA	RURAL			19	
OCAÑA		SEDE MIRAFLORES	RURAL			7	
OCAÑA		SEDE SABANETA	RURAL			4	
OCAÑA		SEDE SAMAGALA	RURAL			5	
OCAÑA		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL			9	
OCAÑA		SEDE SANTA BARBARA	RURAL			9	
OCAÑA		SEDE SANTA CLARA	RURAL			8	
OCAÑA		SEDE SIMITARIGUA ALTA	RURAL			9	
OCAÑA		SEDE SIMITARIGUA BAJA	RURAL			5	
OCAÑA		SEDE SINUGA	RURAL			12	
OCAÑA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO DE LOS ALCALDES						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 103 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
OCAÑA		CENT EDUC RUR LLANO DE LOS ALCALDES	RURAL			11	
OCAÑA		SEDE ALTOS DE LOS PATIOS	RURAL			14	
OCAÑA		SEDE BETICAS	RURAL			13	
OCAÑA		SEDE CORDONCILLOS	RURAL			13	
OCAÑA		SEDE EL APIAL	RURAL			4	
OCAÑA		SEDE EL RINCON	RURAL			11	
OCAÑA		SEDE EL ROSAL	RURAL			12	
OCAÑA		SEDE GUAYABAL	RURAL			8	
OCAÑA		SEDE LA MADERA	RURAL			10	
OCAÑA		SEDE LISCAS PARTE ALTA	RURAL			12	
OCAÑA		SEDE LISCAS PARTE BAJA	RURAL			12	
OCAÑA		SEDE MARIA AUXILIADORA	RURAL			7	
OCAÑA		SEDE MATA DE CALABAZO	RURAL			16	
OCAÑA		SEDE PIEDRAS BLANCAS	RURAL			6	
OCAÑA		SEDE PORTACHUELO	RURAL			6	
OCAÑA		SEDE QUEBRADA SECA	RURAL			14	
OCAÑA	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO						
OCAÑA		CENT EDUC RUR PUEBLO NUEVO	RURAL	22			
OCAÑA		SEDE AGUA DE LA VIRGEN	RURAL			8	
OCAÑA		SEDE EL CARIZAL	RURAL			8	
OCAÑA		SEDE EL CAUCA	RURAL	4			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 104 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
OCAÑA		SEDE EL DANUBIO	RURAL			10	
OCAÑA		SEDE EL POLEO	RURAL			10	
OCAÑA		SEDE JUNIN	RURAL			37	
OCAÑA		SEDE LA CEIBA	RURAL			2	
OCAÑA		SEDE LA ENLLANADA	RURAL			6	
OCAÑA		SEDE LA HIERBABUENA	RURAL			5	
OCAÑA		SEDE LA SAMARITANA	RURAL			7	
OCAÑA		SEDE LA SELVA	RURAL			9	
OCAÑA		SEDE LOMA LARGA	RURAL			5	
OCAÑA		SEDE LOS CURITOS	RURAL			6	
OCAÑA		SEDE LOS CUROS PARTE ALTA	RURAL			7	
OCAÑA		SEDE LOS CUROS PARTE BAJA	RURAL			10	
OCAÑA		SEDE PAPAMITOS	RURAL			4	
OCAÑA		SEDE SAN AGUSTIN	RURAL			15	
OCAÑA		SEDE SAN BENITO	RURAL			8	
OCAÑA	COL AGUSTINA FERRO						
OCAÑA		COL AGUSTINA FERRO	URBANA	511		545	
OCAÑA		SEDE EL CARMEN	URBANA	110			
OCAÑA		SEDE SIMON BOLIVAR N.2	URBANA	133			
OCAÑA	COL EDMUNDO VELASQUEZ						
OCAÑA		COL EDMUNDO VELASQUEZ	RURAL	155			
OCAÑA		EL PALMAR	RURAL	6			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 105 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
OCAÑA		SEDE CORRALITOS	RURAL	9			
OCAÑA		SEDE EL CERRO	RURAL	10			
OCAÑA		SEDE EL GUADUAL	RURAL	3			
OCAÑA		SEDE INTEGRADA OTARE	RURAL	60			
OCAÑA		SEDE LA ORQUIDEA	RURAL	7			
OCAÑA		SEDE MONTENEGRO	RURAL	13			
OCAÑA		SEDE PIEDECUESTA	RURAL	7			
OCAÑA		SEDE PUEBLO VIEJO	RURAL			7	
OCAÑA		SEDE QUEBRADA ARRIBA	RURAL	4			
OCAÑA		SEDE SALOBrito	RURAL	9			
OCAÑA		SEDE SAN ANTONIO DE PADUA	RURAL	11			
OCAÑA		SEDE SAN ANTONIO DEL SUR	RURAL	15			
OCAÑA		SEDE VIJAGUAL	RURAL	6			
OCAÑA	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS						
OCAÑA		COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	URBANA			1.066	
OCAÑA		SEDE ANEXA NORMAL NAL DE VARONES	URBANA			533	
OCAÑA		SEDE DE VARONES NO. 3 LAS LLANADAS	URBANA	266			
OCAÑA		SEDE MIXTA LA GLORIA	URBANA	212			
OCAÑA	COL JOSE EUSEBIO CARO						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 106 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
OCAÑA		COL JOSE EUSEBIO CARO	URBANA			1.118	
OCAÑA		SEDE 1 ADOLFO MILANES	URBANA			116	
OCAÑA		SEDE ARGELINO DURAN QUINTERO	URBANA	571			
OCAÑA		SEDE CUESTA BLANCA	URBANA			150	
OCAÑA		SEDE DAVID HADAD SALCEDO	URBANA			124	
OCAÑA		SEDE EL PALOMAR	URBANA			92	
OCAÑA		SEDE NTRA SRA DE TORCOROMA	URBANA			109	
OCAÑA		SEDE SIMON BOLIVAR N. 1	URBANA			232	
OCAÑA		SEDE URBANO LOS GUAYABITOS	URBANA			95	
OCAÑA	COL LA SALLE						
OCAÑA		COL LA SALLE	URBANA	780			
OCAÑA		SEDE BERMEJAL	RURAL	423			
OCAÑA		SEDE JOSE ANTONIO GALAN	URBANA	442			
OCAÑA		SEDE SANTA CLARA	URBANA			500	
OCAÑA	COL RAFAEL CONTRERAS NAVARRO						
OCAÑA		COL RAFAEL CONTRERAS NAVARRO	RURAL	311			
OCAÑA		SEDE LOS APARTADEROS	RURAL		139		
OCAÑA	I.E. AGUAS CLARAS						
OCAÑA		I.E. AGUAS CLARAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	422			
OCAÑA		SEDE ALTO DE LA TRINIDAD	RURAL			5	
OCAÑA		SEDE CERRO DE LAS FLORES	RURAL			10	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 107 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
OCAÑA		SEDE EL LIMON	RURAL	40			
OCAÑA		SEDE EL SALADO	RURAL			3	
OCAÑA		SEDE LA CONCEPCION	RURAL			4	
OCAÑA		SEDE LA HONDA	RURAL			11	
OCAÑA		SEDE LAGUNITAS	RURAL			4	
OCAÑA		SEDE LAS CHIRCAS	RURAL			7	
OCAÑA		SEDE LLANO DE LOS TRIGOS	RURAL			9	
OCAÑA		SEDE LLANO VERDE	RURAL			36	
OCAÑA		SEDE PIEDECUESTA LAS CHIRCAS	RURAL			10	
OCAÑA		SEDE QUEBRADA DE LA ESPERANZA	RURAL			9	
OCAÑA		SEDE SAN JACINTO	RURAL			7	
OCAÑA		SEDE SANTA LUCIA	RURAL			5	
OCAÑA		SEDE SANTA RITA	RURAL			20	
OCAÑA	INST TECNICO ALFONSO LOPEZ						
OCAÑA		INST TECNICO ALFONSO LOPEZ	URBANA			682	
OCAÑA		SEDE IV CENTENARIO	URBANA			334	
OCAÑA		SEDE JUAN XXIII	URBANA	138			
OCAÑA		SEDE MIXTA KENNEDY	URBANA	184			
OCAÑA	INST TECNICO CARLOS HERNANDEZ YARURO						
OCAÑA		INST TECNICO CARLOS HERNANDEZ YARURO	RURAL	219		92	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 108 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
OCAÑA		SEDE LA ERMITA	RURAL			86	
OCAÑA	INST TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ						
OCAÑA		INST TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ	URBANA			735	
OCAÑA		SEDE CRISTO REY	URBANA	129			
OCAÑA		SEDE MIXTA MARABEL	URBANA			264	
OCAÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION						
OCAÑA		COL LA PRESENTACION	URBANA			553	
OCAÑA		SEDE ANEXA A LA PRESENTACION	URBANA			388	
OCAÑA		SEDE LLANADAS NO 2	URBANA			257	
OCAÑA	NORMAL SUPERIOR						
OCAÑA		NORMAL SUPERIOR	URBANA			834	
PAMPLONA				2.276	121	2.458	
PAMPLONA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHICHIRA						
PAMPLONA		CENT EDUC RUR CHICHIRA	RURAL	23			
PAMPLONA		CENT EDUC RUR NEGAVITA	RURAL	31			
PAMPLONA		SEDE EL AJI	RURAL	10			
PAMPLONA		SEDE EL NARANJO	RURAL	45			
PAMPLONA		SEDE FONTIBON	RURAL	15			
PAMPLONA		SEDE TENCALA	RURAL	32			
PAMPLONA		SEDE ULAGA BAJO	RURAL	24			
PAMPLONA	COL AGUEDA GALLARDO DE VILLAMIZAR						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 109 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
PAMPLONA		COL AGUEDA GALLARDO DE VILLAMIZAR	URBANA	234			
PAMPLONA		SEDE EL ESCORIAL	URBANA		107		
PAMPLONA		SEDE JARDIN INF NAL POPULAR	URBANA	102			
PAMPLONA	COL LA PRESENTACION						
PAMPLONA		COL LA PRESENTACION	URBANA			597	
PAMPLONA	COL PROVINCIAL SAN JOSE						
PAMPLONA		COL PROVINCIAL SAN JOSE	URBANA	419			
PAMPLONA		SEDE GABRIELA MISTRAL	URBANA			275	
PAMPLONA		SEDE JOSE RAFAEL FARIA BERMUDEZ	URBANA			337	
PAMPLONA		SEDE LA SALLE	URBANA	250			
PAMPLONA		SEDE SANTA CRUZ	URBANA	13			
PAMPLONA	INST ARQUIDIOCESANO SAN FRANCISCO DE ASIS						
PAMPLONA		SEDE JOSE ANTONIO GALAN	URBANA			499	
PAMPLONA		SEDE MIXTA CRISTO REY	URBANA	179			
PAMPLONA		SEDE MIXTA CUATRO DE JULIO	URBANA	92			
PAMPLONA		SEDE SANTA MARTA	URBANA	98			
PAMPLONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA						
PAMPLONA		SEDE BETHLEMITAS BRIGHTON	URBANA			439	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 110 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
PAMPLONA		SEDE RAFAEL AFANADOR Y CADENA	URBANA			311	
PAMPLONA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL						
PAMPLONA		SEDE BETANIA	RURAL	8			
PAMPLONA		SEDE CENT EDUC RUR ALTO GRANDE	RURAL	33			
PAMPLONA		SEDE CHILAGAUJA	RURAL	11			
PAMPLONA		SEDE CHINCHIPA	RURAL	3			
PAMPLONA		SEDE CIMITARIGUA	RURAL	114			
PAMPLONA		SEDE EL TOTUMO	RURAL	7			
PAMPLONA		SEDE GARCIA	RURAL	4			
PAMPLONA		SEDE LA BOTICA	RURAL	8			
PAMPLONA		SEDE LLANO CASTRO	RURAL	5			
PAMPLONA		SEDE SABAGUA	RURAL	8			
PAMPLONA		SEDE SABANETA PARTE BAJA	RURAL	40			
PAMPLONA		SEDE SAN AGUSTIN PARTE ALTA	RURAL	7			
PAMPLONA		SEDE SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	82			
PAMPLONA		SEDE SANTA ANA	RURAL	9			
PAMPLONA		SEDE TAMPAQUEBA	RURAL	6			
PAMPLONA		SEDE ZARZAL ALTO	RURAL	7			
PAMPLONA	NORMAL SUPERIOR						
PAMPLONA		NORMAL SUPERIOR	URBANA	335			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 111 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
PAMPLONA		SEDE CARIONGO	RURAL	6			
PAMPLONA		SEDE DEMOSTRATIVA ISER	URBANA		14		
PAMPLONA		SEDE LA AURORA	URBANA	16			
PAMPLONITA				730	74	34	
PAMPLONITA	COL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR						
PAMPLONITA		COL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL	URBANA	213			
PAMPLONITA		SEDE CAMILO DAZA	RURAL	18			
PAMPLONITA		SEDE EL COLORADO	RURAL	3			
PAMPLONITA		SEDE EL PARAMO	RURAL	17			
PAMPLONITA		SEDE INTEGRADA MIXTA	URBANA		74	30	
PAMPLONITA		SEDE LLANO GRANDE	RURAL	13			
PAMPLONITA		SEDE PICA PICA	RURAL	3			
PAMPLONITA		SEDE SAN JOSE DE TONCHALA	RURAL			4	
PAMPLONITA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE						
PAMPLONITA		I.E. EL DIAMANTE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	249			
PAMPLONITA		SEDE EL VOLCAN	RURAL	4			
PAMPLONITA		SEDE LAS ISABELES	RURAL	5			
PAMPLONITA		SEDE MATAJIRA	RURAL	6			
PAMPLONITA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 112 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
PAMPLONITA		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	126			
PAMPLONITA		SEDE ALTO SANTA LUCIA	RURAL	14			
PAMPLONITA		SEDE BAJO SANTA LUCIA	RURAL	8			
PAMPLONITA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	14			
PAMPLONITA		SEDE CARLOS PEREZ ESCALANTE	RURAL	8			
PAMPLONITA		SEDE NUEVO CUCANO	RURAL	5			
PAMPLONITA		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	10			
PAMPLONITA		SEDE TULANTA	RURAL	14			
PUERTO SANTANDER				1.226	0	273	
PUERTO SANTANDER	COL PUERTO SANTANDER						
PUERTO SANTANDER		COL PUERTO SANTANDER	URBANA	323		243	
PUERTO SANTANDER		SEDE INTEGRADA PTO SANTANDER	URBANA	349			
PUERTO SANTANDER		SEDE JORGE ELIECER GAITAN	RURAL	115			
PUERTO SANTANDER		SEDE MONSEÑOR LEONARDO GOMEZ SERNA	URBANA	427		30	
PUERTO SANTANDER		SEDE VEGAS DEL PAMPLONITA	RURAL	12			
RAGONVALIA				855	0	0	
RAGONVALIA	CENT EDUC RUR BUENOS AIRES						
RAGONVALIA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	130			
RAGONVALIA		SEDE LA ALHAMBRA	RURAL	10			
RAGONVALIA		SEDE SAN JOSE	RURAL	14			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 113 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
RAGONVALIA		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	11			
RAGONVALIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNION						
RAGONVALIA		CENT EDUC RURAL LA UNION	RURAL	126			
RAGONVALIA		SEDE BABILONIA	RURAL	19			
RAGONVALIA		SEDE CALICHES	RURAL	14			
RAGONVALIA		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	36			
RAGONVALIA		SEDE TACHIRITA	RURAL	5			
RAGONVALIA	COL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED						
RAGONVALIA		COL NTRA SRA DE LA MERCED	URBANA	242			
RAGONVALIA		SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	URBANA	136			
RAGONVALIA		SEDE RAMON GONZALEZ VALENCIA	URBANA	112			
SALAZAR				835	675	5	
SALAZAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL						
SALAZAR		CENT EDUC RURAL FILO REAL	RURAL	55			
SALAZAR		SEDE BATATAL	RURAL	9			
SALAZAR		SEDE BUENAVISTA	RURAL	15			
SALAZAR		SEDE LA VICTORIA	RURAL	7			
SALAZAR		SEDE LAS FLORES	RURAL	8			
SALAZAR		SEDE LAS MECEDES	RURAL	14			
SALAZAR		SEDE LOS ANDES	RURAL	3			
SALAZAR		SEDE LUIS RIVERA	RURAL	20			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 114 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SALAZAR		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	6			
SALAZAR		SEDE SAN JOSE DEL AVILA	RURAL			5	
SALAZAR		SEDE SAN MIGUEL	RURAL	8			
SALAZAR		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	9			
SALAZAR		SEDE SANTA RITA	RURAL	2			
SALAZAR		SEDE TRECE DE MAYO	RURAL	25			
SALAZAR		SEDE URIBANTE	RURAL	4			
SALAZAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL MONTECRISTO						
SALAZAR		CENT EDUC RUR MONTECRISTO	RURAL	53			
SALAZAR		SEDE AGUAS CALIENTES	RURAL	9			
SALAZAR		SEDE ALTO DE ANGULO	RURAL	7			
SALAZAR		SEDE CAMPO NUEVO NORTE	RURAL	2			
SALAZAR		SEDE CAMPO NUEVO SUR	RURAL	26			
SALAZAR		SEDE LA AMARILLA	RURAL	15			
SALAZAR		SEDE LA CUCHILLA	RURAL	18			
SALAZAR		SEDE LAUREANO GOMEZ	RURAL	13			
SALAZAR		SEDE QUEBRADA HONDA	RURAL	7			
SALAZAR		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	2			
SALAZAR		SEDE SAN JERONIMO	RURAL	8			
SALAZAR	COL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN						
SALAZAR		COL INTEG NTRA SRA DEL CARMEN	RURAL	183			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 115 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SALAZAR		SEDE INT CARMEN DE NAZARETH	RURAL	114			
SALAZAR	INST TECNICO NUESTRA SEÑORA DE BELEN						
SALAZAR		INST TECNICO NTRA SRA DE BELEN	URBANA		247		
SALAZAR		SEDE JOSE CELESTINO MUTIS	URBANA		100		
SALAZAR		SEDE NUEVA GENERACION	URBANA		112		
SALAZAR	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA						
SALAZAR		INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	URBANA		216		
SALAZAR		SEDE ALTO ARENAL	RURAL	5			
SALAZAR		SEDE ALTO DE LOS SANCHEZ	RURAL	4			
SALAZAR		SEDE BAJO ARENAL	RURAL	11			
SALAZAR		SEDE BETANIA	RURAL	3			
SALAZAR		SEDE EL PALMAR	RURAL	7			
SALAZAR		SEDE EL ZULIA	RURAL	63			
SALAZAR		SEDE LA ARMENIA	RURAL	4			
SALAZAR		SEDE LA LAGUNA	RURAL	25			
SALAZAR		SEDE LA PURISIMA	RURAL	7			
SALAZAR		SEDE LA QUINTA	RURAL	11			
SALAZAR		SEDE LA UNION	RURAL	4			
SALAZAR		SEDE NUCLEO ESCOLAR AGRICOLA	RURAL	29			
SALAZAR		SEDE SAN LUIS DE CARRIZAL	RURAL	20			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 116 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SAN CALIXTO				2.390	0	0	
SAN CALIXTO	COL CAYETANO FRANCO PINZON						
SAN CALIXTO		COL CAYETANO FRANCO PINZON	URBANA	358			
SAN CALIXTO		SEDE INTEGRADA	URBANA	232			
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BALSAMINA						
SAN CALIXTO		I.E.R. BALSAMINA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	52			
SAN CALIXTO		SEDE ALGARROBOS	RURAL	37			
SAN CALIXTO		SEDE BURGAMA ALTA	RURAL	11			
SAN CALIXTO		SEDE CHIMINECAS	RURAL	14			
SAN CALIXTO		SEDE EL CERRO	RURAL	13			
SAN CALIXTO		SEDE EL LORO	RURAL	5			
SAN CALIXTO		SEDE EL SILENCIO	RURAL	8			
SAN CALIXTO		SEDE LA MURALLA	RURAL	10			
SAN CALIXTO		SEDE LA TORCOROMA	RURAL	9			
SAN CALIXTO		SEDE MESA LLANA PARTE BAJA	RURAL	15			
SAN CALIXTO		SEDE PILETAS	RURAL	15			
SAN CALIXTO		SEDE QUEBRADA AZUL	RURAL	26			
SAN CALIXTO		SEDE QUEBRADA GRANDE	RURAL	78			
SAN CALIXTO		SEDE SAN JERONIMO	RURAL	11			
SAN CALIXTO		SEDE SAN JOSE DE QUEBRADILLAS	RURAL	31			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 117 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SAN CALIXTO		SEDE SANTA CLARA	RURAL	30			
SAN CALIXTO		SEDE VEGA DEL PALACIO	RURAL	3			
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA						
SAN CALIXTO		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA	RURAL	131			
SAN CALIXTO		SEDE EDUCATIVA SINAI	RURAL	11			
SAN CALIXTO		SEDE EL PROGRESO	RURAL	9			
SAN CALIXTO		SEDE ENCANTADOS UNO	RURAL	10			
SAN CALIXTO		SEDE LA AZULITA	RURAL	8			
SAN CALIXTO		SEDE LA CRISTALINA	RURAL	16			
SAN CALIXTO		SEDE PLAYITAS DE SAN JOSE	RURAL	18			
SAN CALIXTO		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	10			
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA QUINA						
SAN CALIXTO		EL MILAGRO	RURAL	11			
SAN CALIXTO		SEDE PORTACHUELO	RURAL	17			
SAN CALIXTO		SEDE ARBOLEDAS	RURAL	13			
SAN CALIXTO		SEDE CASAS VIEJAS	RURAL	10			
SAN CALIXTO		SEDE CUCURINA	RURAL	22			
SAN CALIXTO		SEDE EL ESPEJO	RURAL	30			
SAN CALIXTO		SEDE EL PARAMO	RURAL	15			
SAN CALIXTO		SEDE FATIMA	RURAL	10			
SAN CALIXTO		SEDE LA CABAÑA	RURAL	13			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 118 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SAN CALIXTO		SEDE LA MARINA	RURAL	10			
SAN CALIXTO		SEDE LA QUINA	RURAL	37			
SAN CALIXTO		SEDE LA SOLEDAD	RURAL	16			
SAN CALIXTO		SEDE LAGUNETAS	RURAL	26			
SAN CALIXTO		SEDE LAGUNITAS	RURAL	32			
SAN CALIXTO		SEDE MESA LLANA	RURAL	25			
SAN CALIXTO		SEDE PALMARITO	RURAL	22			
SAN CALIXTO		SEDE POTRERO GRANDE	RURAL	49			
SAN CALIXTO		SEDE SAN JOSE DE LA SABANA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	118			
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN						
SAN CALIXTO		SEDE AGUACHICA	RURAL	16			
SAN CALIXTO		SEDE BANDERAS	RURAL	7			
SAN CALIXTO		SEDE CARRIZAL	RURAL	15			
SAN CALIXTO		SEDE EL MESON	RURAL	12			
SAN CALIXTO		SEDE EL ORIENTE	RURAL	14			
SAN CALIXTO		SEDE LA LAGUNA	RURAL	11			
SAN CALIXTO		SEDE MONTEVERDE	RURAL	17			
SAN CALIXTO		SEDE PUENTE REAL	RURAL	63			
SAN CALIXTO		SEDE SALAZAR	RURAL	8			
SAN CALIXTO		SEDE SAN GIL	RURAL	9			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 119 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SAN CALIXTO		SEDE SAN JUAN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	70			
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA						
SAN CALIXTO		SEDE AGUA DE LA VIRGEN	RURAL	10			
SAN CALIXTO		SEDE EL CARACOL	RURAL	19			
SAN CALIXTO		SEDE EL PERDIDO	RURAL	20			
SAN CALIXTO		SEDE EL SALOBRE	RURAL	17			
SAN CALIXTO		SEDE FILITO DE ORO	RURAL	25			
SAN CALIXTO		SEDE GUADUALES	RURAL	7			
SAN CALIXTO		SEDE LA BAHENA	RURAL	9			
SAN CALIXTO		SEDE LA COLINA	RURAL	31			
SAN CALIXTO		SEDE LA ESPERANZA	RURAL	19			
SAN CALIXTO		SEDE LA PRIMAVERA	RURAL	8			
SAN CALIXTO		SEDE LA UNION CARACOLITO	RURAL	11			
SAN CALIXTO		SEDE MEDIAGUITA	RURAL	10			
SAN CALIXTO		SEDE SAN IGNACIO	RURAL	8			
SAN CALIXTO		SEDE SAN JAVIER DEL ORIENTE	RURAL	50			
SAN CALIXTO		SEDE SAN JOSE DEL VAJIAL	RURAL	8			
SAN CALIXTO		SEDE SAN LUIS	RURAL	21			
SAN CALIXTO		SEDE SANTA CATALINA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	92			
SAN CALIXTO		SEDE VILLANUEVA	RURAL	136			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 120 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SAN CAYETANO				1.335	0	0	
SAN CAYETANO	COL TEODORO GUTIERREZ CALDERON						
SAN CAYETANO		COL TEODORO GUTIERREZ CALDERON	URBANA	228			
SAN CAYETANO		SEDE INTEGRADA SAN CAYETANO	URBANA	221			
SAN CAYETANO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO						
SAN CAYETANO		I.E. CORNEJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	558			
SAN CAYETANO		SAN ISIDRO	RURAL	150			
SAN CAYETANO		SEDE GUADUAS	RURAL	18			
SAN CAYETANO		SEDE PUENTE ZULIA	RURAL	16			
SAN CAYETANO		SEDE ROSA BLANCA	RURAL	16			
SAN CAYETANO		SEDE TABIRO	RURAL	19			
SAN CAYETANO		SEDE URIMACO	RURAL	109			
SANTIAGO				374	0	7	
SANTIAGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PARAMO						
SANTIAGO		CENT EDUC RURAL EL PARAMO	RURAL	32			
SANTIAGO		SEDE ALTO FRIO	RURAL	9			
SANTIAGO		SEDE CORNEJITO	RURAL			3	
SANTIAGO		SEDE CUPERENA	RURAL	6			
SANTIAGO		SEDE EL PIJON	RURAL	7			
SANTIAGO		SEDE LA CACAHUALA	RURAL	17			
SANTIAGO		SEDE LA ENSILLADA	RURAL			4	
SANTIAGO		SEDE LOS NARANJOS	RURAL	5			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 121 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SANTIAGO		SEDE QUEBRADA SECA	RURAL	5			
SANTIAGO		SEDE ZUL ALTO	RURAL	5			
SANTIAGO	SANTIAGO APOSTOL						
SANTIAGO		INST EDUC SANTIAGO APOSTOL	URBANA	163			
SANTIAGO		SEDE GONZALO RIVERA LAGUADO	URBANA	125			
SARDINATA				4.356	408	604	
SARDINATA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RECREO						
SARDINATA		CENT EDUC RUR EL RECREO	RURAL	47			
SARDINATA		SEDE ANGELES	RURAL	36			
SARDINATA		SEDE DANTO ALTO	RURAL	9			
SARDINATA		SEDE DANTO BAJO	RURAL	15			
SARDINATA		SEDE EL CAIRO	RURAL	22			
SARDINATA		SEDE EL ORIENTE	RURAL	79			
SARDINATA		SEDE EL RODEO	RURAL	16			
SARDINATA		SEDE ENCONTRADOS	RURAL	22			
SARDINATA		SEDE JORDANCITO	RURAL	5			
SARDINATA		SEDE LA CHAPOLITA	RURAL	6			
SARDINATA		SEDE LA GARITA	RURAL	9			
SARDINATA		SEDE LA PANDA	RURAL	7			
SARDINATA		SEDE LA PITA	RURAL	84			
SARDINATA		SEDE MIRAFLORES	RURAL	7			
SARDINATA		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	6			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 122 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SARDINATA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS MESAS						
SARDINATA		CENT EDUC RURAL LAS MESAS	RURAL	6			
SARDINATA		SEDE CALDASIA	RURAL			15	
SARDINATA		SEDE FOSFONORTE	RURAL	23			
SARDINATA		SEDE LA PAILONA	RURAL	3			
SARDINATA		SEDE LA RUGOSA	RURAL	13			
SARDINATA		SEDE PABLO VI	RURAL	113			
SARDINATA		SEDE PUENTE PIEDRA	RURAL	5			
SARDINATA	COL ALIRIO VERGEL PACHECO						
SARDINATA		COL ALIRIO VERGEL PACHECO	URBANA		238	331	
SARDINATA	INST. EDUCATIVA ARGELINO DURAN QUINTERO						
SARDINATA		COL ARGELINO DURAN QUINTERO	RURAL		170		
SARDINATA		SEDE BALSAMINA	RURAL	16			
SARDINATA		SEDE CASCARILLALES	RURAL	8			
SARDINATA		SEDE EL HIGUERON	RURAL	22			
SARDINATA		SEDE GALLINETAS	RURAL	17			
SARDINATA		SEDE LA PRIMAVERA	RURAL	7			
SARDINATA		SEDE SAN JOSE	RURAL	3			
SARDINATA		SEDE SAN LUIS ALTO	RURAL	12			
SARDINATA		SEDE SANTA ROSA	RURAL	9			
SARDINATA	INST. EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 123 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SARDINATA		COL MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA	RURAL	938			
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES						
SARDINATA		COL NTRA SRA DE LAS MERCEDES	URBANA	345		70	
SARDINATA		SEDE PRIMARIA NTRA SRA LAS MERCEDES	URBANA	406		181	
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA						
SARDINATA		SEDE CAÑO GRANDE	RURAL	16			
SARDINATA		SEDE CHIQUINQUIRA	RURAL	7			
SARDINATA		SEDE CRISTALINA MACONDO	RURAL	25			
SARDINATA		SEDE EL DIVINO NIÑO	RURAL	13			
SARDINATA		SEDE JERICO	RURAL	19			
SARDINATA		SEDE JORDAN	RURAL	14			
SARDINATA		SEDE LA DIVINA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	198			
SARDINATA		SEDE LA FRIA	RURAL	5			
SARDINATA		SEDE LA INMACULADA	RURAL	7			
SARDINATA		SEDE LA PRADERA	RURAL	8			
SARDINATA		SEDE LOS GUAMOS	RURAL	6			
SARDINATA		SEDE PLANADAS	RURAL	62			
SARDINATA		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	2			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 124 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SARDINATA		SEDE VIRGEN DEL CONSUELO	RURAL	4			
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN						
SARDINATA		I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	RURAL	132			
SARDINATA		SEDE ABEJALES	RURAL	8			
SARDINATA		SEDE CASCAJAL	RURAL	19			
SARDINATA		SEDE EDUCATIVA EL GUAMO SAN MIGUEL	RURAL	27			
SARDINATA		SEDE EL BOJOSO	RURAL	20			
SARDINATA		SEDE EL GUAYABO	RURAL	14			
SARDINATA		SEDE EL PARAMO	RURAL	5			
SARDINATA		SEDE EL VESUBIO	RURAL	70			
SARDINATA		SEDE FATIMA	RURAL	29			
SARDINATA		SEDE GUADALUPE	RURAL	7			
SARDINATA		SEDE GUAYACANES	RURAL	7			
SARDINATA		SEDE JUNIN	RURAL	6			
SARDINATA		SEDE LA ESMERALDA	RURAL	4			
SARDINATA		SEDE LA FLORESTA	RURAL	19			
SARDINATA		SEDE LA FORZOSA	RURAL	6			
SARDINATA		SEDE LA POTRERA	RURAL	10			
SARDINATA		SEDE LA TRINIDAD	RURAL	5			
SARDINATA		SEDE NARANJALES	RURAL	9			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 125 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SARDINATA		SEDE PORVENIR	RURAL	8			
SARDINATA		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	12			
SARDINATA		SEDE SAN MIGUEL ENCERRADEROS	RURAL	6			
SARDINATA		SEDE SAN SEBASTIAN	RURAL	4			
SARDINATA		SEDE SANTA ELENA	RURAL	4			
SARDINATA		SEDE SANTA RITA	RURAL	11			
SARDINATA		SEDE SANTA TERESITA	RURAL	7			
SARDINATA		SEDE VALDERRAMA	RURAL	48			
SARDINATA		SEDE VIOLETAS	RURAL	6			
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN GIL						
SARDINATA		CENT EDUC RUR SAN GIL	RURAL	79			
SARDINATA		SEDE BALCONES	RURAL	4			
SARDINATA		SEDE BELLAVISTA	RURAL	10			
SARDINATA		SEDE EL COMIENZO	RURAL	7			
SARDINATA		SEDE EL DIAMANTE	RURAL	7			
SARDINATA		SEDE EL PLACER	RURAL	12			
SARDINATA		SEDE EL REPOSO	RURAL	9			
SARDINATA		SEDE EL RIECITO	RURAL	25			
SARDINATA		SEDE EL TESORO	RURAL	18			
SARDINATA		SEDE FILO REAL	RURAL	3			
SARDINATA		SEDE LA PARAMITA	RURAL	4			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 126 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SARDINATA		SEDE LA REFORMA	RURAL	1			
SARDINATA		SEDE LA CARTAGENA	RURAL	9			
SARDINATA		SEDE LA CARTAGENA FUNDACION CELESTE	RURAL	2			
SARDINATA		SEDE LA FLORESTA	RURAL	12			
SARDINATA		SEDE LOS CUROS	RURAL	11			
SARDINATA		SEDE PAILAS	RURAL	11			
SARDINATA		SEDE PALMARITA	RURAL	5			
SARDINATA		SEDE PARAMILLO	RURAL	30			
SARDINATA		SEDE SAN RAMON	RURAL	17			
SARDINATA		SEDE SAN VICENTE	RURAL	10			
SARDINATA		SEDE SANTA ELENA	RURAL	3			
SARDINATA		SEDE TAGUAL ALTO	RURAL	4			
SARDINATA		SEDE TAGUAL BAJO	RURAL	11			
SARDINATA		SEDE VOLADORES	RURAL	14			
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE						
SARDINATA		I.E.R. SAN ROQUE	RURAL	163			
SARDINATA		SEDE EL RUBI	RURAL	10			
SARDINATA		SEDE LA POPA	RURAL	10			
SARDINATA		SEDE SANTA BARBARA	RURAL	10			
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN						
SARDINATA		SEDE EL CORINTO	RURAL	74			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 127 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SARDINATA		SEDE EL ECUADOR	RURAL	36			
SARDINATA		SEDE EL PORVENIR	RURAL	14			
SARDINATA		SEDE EL REMOLINO	RURAL	16			
SARDINATA		SEDE JOSE EUCLIDES ROJAS	RURAL	24			
SARDINATA		SEDE LA MAPORITA	RURAL	24			
SARDINATA		SEDE LA PAZ	RURAL	25			
SARDINATA		SEDE LA TREINTA	RURAL	10			
SARDINATA		SEDE MIRAFLORES	RURAL	13			
SARDINATA		SEDE RAFAEL OLARTE	RURAL	15			
SARDINATA		SEDE SAN JOAQUIN	RURAL			7	
SARDINATA		SEDE SAN LUIS BELTRAN	RURAL	369			
SARDINATA		SEDE SANTA ANA	RURAL	20			
SILOS				725	259	27	
SILOS	CENT EDUC RUR LA LAGUNA						
SILOS		CENT EDUC RUR LA LAGUNA	RURAL	130			
SILOS		SEDE ALCADIO BARRIOS	RURAL			10	
SILOS		SEDE ANTALA	RURAL	26			
SILOS		SEDE BATA	RURAL	6			
SILOS		SEDE EL DIAMANTE	RURAL			13	
SILOS		SEDE EL HATICO	RURAL	27			
SILOS		SEDE LA COPITA	RURAL	11			
SILOS		SEDE PACHACUAL	RURAL	34			
SILOS		SEDE RANCHADERO	RURAL	39			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 128 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
SILOS		SEDE SALADO CHIQUITO	RURAL			4	
SILOS	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA						
SILOS		COL LUIS ERNESTO PUYANA	URBANA	169			
SILOS		SEDE DE SILOS	URBANA	107			
SILOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BABEGA						
SILOS		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BABEGA	RURAL		259		
SILOS		SEDE BELEN	RURAL	18			
SILOS		SEDE CARABA	RURAL	11			
SILOS		SEDE ENTERRADERO	RURAL	24			
SILOS		SEDE ENTRADA DEL AGUA	RURAL	6			
SILOS		SEDE LOS RINCON	RURAL	94			
SILOS		SEDE PALOMAR	RURAL	16			
SILOS		SEDE VILLANUEVA	RURAL	7			
TEORAMA				4.043	0	0	
TEORAMA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL FARACHE						
TEORAMA		CENT EDUC RUR EL FARACHE	RURAL	32			
TEORAMA		SEDE ALTA GRACIA	RURAL	7			
TEORAMA		SEDE ALTO DEL ROSARIO	RURAL	22			
TEORAMA		SEDE CUATRO ESQUINAS ALTA	RURAL	9			
TEORAMA		SEDE CUATRO ESQUINAS BAJA	RURAL	3			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 129 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TEORAMA		SEDE EL JUNCAL	RURAL	18			
TEORAMA		SEDE EL LIIMON	RURAL	18			
TEORAMA		SEDE EL OSO	RURAL	5			
TEORAMA		SEDE EL PANTANO	RURAL	10			
TEORAMA		SEDE EL TRIGO	RURAL	6			
TEORAMA		SEDE JABONERA	RURAL	6			
TEORAMA		SEDE JURISDICCIONES	RURAL	41			
TEORAMA		SEDE LA ESTRELLA PARTE BAJA	RURAL	10			
TEORAMA		SEDE LOS RANCHOS	RURAL	8			
TEORAMA		SEDE MARGARITAS	RURAL	7			
TEORAMA		SEDE MIRACOTES	RURAL	10			
TEORAMA		SEDE PULPITOS	RURAL	8			
TEORAMA		SEDE RAMIREZ	RURAL	6			
TEORAMA		SEDE SAN JOSE	RURAL	6			
TEORAMA	COL EMILIANO SANTIAGO QUINTERO						
TEORAMA		COL EMILIANO SANTIAGO QUINTERO	URBANA	276			
TEORAMA		SEDE INTEGRADA	URBANA	190			
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ASERRIO						
TEORAMA		FILO GUAMO ALTO	RURAL	15			
TEORAMA		SEDE BEJUCO LA BATEA	RURAL	30			
TEORAMA		SEDE EL ASERRIO	RURAL	454			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 130 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TEORAMA		SEDE EL BEJUCO	RURAL	13			
TEORAMA		SEDE EL DIAMANTE	RURAL	3			
TEORAMA		SEDE EL SOCORRO	RURAL	10			
TEORAMA		SEDE FILO GUAMO	RURAL	4			
TEORAMA		SEDE GUADUAS	RURAL	9			
TEORAMA		SEDE LA CRISTALINA	RURAL	9			
TEORAMA		SEDE LA FRIA	RURAL	3			
TEORAMA		SEDE LLANOS DE BOLIVAR	RURAL	50			
TEORAMA		SEDE MATA DE TILO	RURAL	7			
TEORAMA		SEDE MATA DE TILO BAJO	RURAL	8			
TEORAMA		SEDE SAN LUIS ALTO	RURAL	13			
TEORAMA		SEDE SAN LUIS DE VEGUITAS	RURAL	7			
TEORAMA		SEDE SANTA INES BAJA	RURAL	16			
TEORAMA		SEDE SANTA LUCIA	RURAL	3			
TEORAMA		SEDE VEGA LARGA	RURAL	23			
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA REGION DEL CATATUMBO						
TEORAMA		INST AGRICOLA REGION DEL CATATUMBO	RURAL	679			
TEORAMA		SEDE AIRES DEL CATATUMBO	RURAL	129			
TEORAMA		SEDE HENRY GARCIA BOHORQUEZ	RURAL	464			
TEORAMA		SEDE LA MURALLA	RURAL	26			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 131 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TEORAMA		SEDE PUENTE AZUL	RURAL	35			
TEORAMA		SEDE QUINCE LETRAS	RURAL	130			
TEORAMA		SEDE TRAVESIAS	RURAL	15			
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CECILIA						
TEORAMA		SEDE CATATAUMBO	RURAL	16			
TEORAMA		SEDE EL ESPEJO	RURAL	16			
TEORAMA		SEDE EL PLATANAL	RURAL	8			
TEORAMA		SEDE EL ROSARIO	RURAL	12			
TEORAMA		SEDE PRINCIPAL LA CECILIA	RURAL	150			
TEORAMA		SEDE RIO SANTO	RURAL	4			
TEORAMA		SEDE SAN JOSE DE LAS VEGAS	RURAL	30			
TEORAMA		SEDE SAN MIGUELITO	RURAL	29			
TEORAMA		SEDE SANTA INES ALTA	RURAL	5			
TEORAMA		SEDE VEGAS DEL ORIENTE	RURAL	20			
TEORAMA		SEDE VEGAS DEL ORIENTE PARTE ALTA	RURAL	14			
TEORAMA		SEDE VILLANUEVA	RURAL	22			
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LOS MESONES						
TEORAMA		SEDE CAÑO SECO	RURAL	10			
TEORAMA		SEDE EL CAIMAN	RURAL	9			
TEORAMA		SEDE EL DIVISO	RURAL	17			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 132 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TEORAMA		SEDE EL TAGUAL	RURAL	14			
TEORAMA		SEDE ESCALAS	RURAL	16			
TEORAMA		SEDE GURAPALES	RURAL	13			
TEORAMA		SEDE LA CEIBA	RURAL	6			
TEORAMA		SEDE LA ESTRELLA PARTE ALTA	RURAL	7			
TEORAMA		SEDE LA LLANA PARTE BAJA	RURAL	35			
TEORAMA		SEDE LA TEJA	RURAL	15			
TEORAMA		SEDE LLANA ALTA	RURAL	26			
TEORAMA		SEDE LOS ANGELES	RURAL	7			
TEORAMA		SEDE LOS MESONES	RURAL	153			
TEORAMA		SEDE PIEDRAS DE MOLER	RURAL	16			
TEORAMA		SEDE PLANCHALES	RURAL	10			
TEORAMA		SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	19			
TEORAMA		SEDE SAN JUAN DE DIOS	RURAL	4			
TEORAMA		SEDE SANTO DOMINGO	RURAL	17			
TEORAMA		SEDE VENTANILLAS	RURAL	10			
TEORAMA		SEDE VIJAGUAL	RURAL	27			
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUANCITO						
TEORAMA		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	8			
TEORAMA		SEDE COSTA RICA	RURAL	12			
TEORAMA		SEDE LA PEDREGOSA	RURAL	10			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 133 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TEORAMA		SEDE LA RUIDOSA	RURAL	43			
TEORAMA		SEDE LA TIRADERA	RURAL	14			
TEORAMA		SEDE MARQUETALIA	RURAL	4			
TEORAMA		SEDE MUNDO NUEVO ALTO	RURAL	14			
TEORAMA		SEDE MUNDO NUEVO BAJO	RURAL	3			
TEORAMA		SEDE NUEVA COLOMBIA	RURAL	7			
TEORAMA		SEDE SAN JACINTO	RURAL	13			
TEORAMA		SEDE SAN JUANCITO	RURAL	305			
TIBÚ				11.783	1.031	2.196	50
TIBÚ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LIBERTAD						
TIBÚ		CENTRO EDUCATIVO RURAL LIBERTAD	RURAL	108			
TIBÚ		LA PRIMAVERA	RURAL	11			
TIBÚ		SEDE CAÑO MARIELA	RURAL	15			
TIBÚ		SEDE CAÑO TOMAS	RURAL	22			
TIBÚ		SEDE EL SOCORRO	RURAL	16			
TIBÚ		SEDE LA DOS	RURAL	9			
TIBÚ		SEDE LA ROCHELA	RURAL	11			
TIBÚ		SEDE PUERTO REYES	RURAL	18			
TIBÚ		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	29			
TIBÚ		SEDE VILLA DEL CARMEN	RURAL	77			
TIBÚ		VILLA DEL CARMEN ALTO	RURAL	9			
TIBÚ	I.E. COL INTEG FRANCISCO JOSE DE CALDAS						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 134 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TIBÚ		COL INTEG FRANCISCO JOSE DE CALDAS	URBANA		655	718	
TIBÚ		SEDE CAMILO TORRES	URBANA	149			
TIBÚ		SEDE INT KENNEDY	URBANA	308			
TIBÚ		SEDE INT LA ESPERANZA	URBANA		376	60	
TIBÚ		SEDE INT MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	266			
TIBÚ		SEDE LA UNION	URBANA	174			
TIBÚ		SEDE PUEBLO NUEVO	URBANA	424		404	
TIBÚ	INST EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RUR LA GABARRA						
TIBÚ		CONC DE DESARROLLO RUR LA GABARRA	RURAL	1.756			50
TIBÚ		SEDE LA PAZ	RURAL	84			
TIBÚ		SEDE LAS AMERICAS	RURAL	40			
TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO CAMPO DOS						
TIBÚ		COL INTEGRADO CAMPO DOS	RURAL	831		768	
TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO LA LLANA						
TIBÚ		SEDE INTEG LA LLANA	RURAL	301			
TIBÚ		SEDE LA ESMERALDA	RURAL	39			
TIBÚ		SEDE LA SILLA	RURAL	38			
TIBÚ		SEDE LA VALERA	RURAL	24			
TIBÚ		SEDE MIGUEL VEGA URIBE	RURAL	62			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 135 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TIBÚ		SEDE SANTA ELENA	RURAL	84			
TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO PETROLEA						
TIBÚ		AMBATO MONTERÍA	RURAL	39			
TIBÚ		CENT EDUC RUR VILLANUEVA	RURAL	70			
TIBÚ		SEDE CAMPO HERMOSO SOLEDAD	RURAL	74			
TIBÚ		SEDE EL AMBATO	RURAL	56			
TIBÚ		SEDE INTEGRADO PETROLEA	RURAL	449			
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE						
TIBÚ		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	15			
TIBÚ		SEDE EL ROSARIO	RURAL	7			
TIBÚ		SEDE GUACHIMAN BAJO	RURAL	69			
TIBÚ		SEDE HORACIO OLAVE	RURAL	639			
TIBÚ		SEDE LA MEDROSA	RURAL	20			
TIBÚ		SEDE MARIA AUXILIADORA	RURAL	59			
TIBÚ		SEDE MIRAMONTE	RURAL	52			
TIBÚ		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	5			
TIBÚ		SEDE SAN FRANCISCO JAVIER	RURAL	5			
TIBÚ		SEDE SAN GREGORIO	RURAL	33			
TIBÚ		SEDE SAN LUIS	RURAL	22			
TIBÚ		SEDE SAN LUIS BELTRAN MIRAMONTES	RURAL	32			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 136 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TIBÚ		SEDE SAN MARTIN	RURAL	10			
TIBÚ		SEDE SANTA CRUZ	RURAL	5			
TIBÚ		SEDE VERSALLES	RURAL	133			
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BERTRANIA						
TIBÚ		SEDE LA PERLA	RURAL	25			
TIBÚ		SEDE LA SALINA	RURAL	11			
TIBÚ		SEDE LAS DELICIAS	RURAL	14			
TIBÚ		SEDE ORU L5	RURAL	45			
TIBÚ		SEDE PLAYA RICA	RURAL			9	
TIBÚ		SEDE PRINCIPAL - BERTRANIA	RURAL	404			
TIBÚ		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	94			
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15						
TIBÚ		SEDE BRISAS DE RIO NUEVO	RURAL	19			
TIBÚ		SEDE CAMPO GILES	RURAL	244			
TIBÚ		SEDE CAMPO HERMOSO CERRO MADERA	RURAL	42			
TIBÚ		SEDE CAMPO TRES	RURAL	214			
TIBÚ		SEDE CAÑO VICTORIA SUR	RURAL	22			
TIBÚ		SEDE EL MILAGRO	RURAL	28			
TIBÚ		SEDE GUARISACO	RURAL	22			
TIBÚ		SEDE KILOMETRO 15 - SEDE PRINCIPAL	RURAL	257			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 137 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TIBÚ		SEDE LA SELVA	RURAL	18			
TIBÚ		SEDE LA VORAGINE	RURAL	16			
TIBÚ		SEDE LAS MARGARITAS	RURAL	42			
TIBÚ		SEDE LLANO GRANDE	RURAL	213			
TIBÚ		SEDE PUNTA DE PALO	RURAL	40			
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGALIA						
TIBÚ		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGALIA	RURAL	277			
TIBÚ		LA NUTRIA	RURAL	26			
TIBÚ		PUERTO PALMAS	RURAL	56			
TIBÚ		SEDE EL RETIRO PARTE ALTA	RURAL			11	
TIBÚ		SEDE PUERTO PALMAS PARTE BAJA	RURAL			5	
TIBÚ		SEDE VEINTE DE JULIO	RURAL	13			
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA						
TIBÚ		CAÑO INDIO	RURAL	14			
TIBÚ		CASEZÍN	RURAL	15			
TIBÚ		EL MILAGRO	RURAL	72			
TIBÚ		EL TALADRO	RURAL	18			
TIBÚ		LA CHELA	RURAL			14	
TIBÚ		ORÚ 7	RURAL			109	
TIBÚ		P 15	RURAL			8	
TIBÚ		SEDE EL GALAN	RURAL			3	
TIBÚ		SEDE EL JORDAN	RURAL	8			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 138 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TIBÚ		SEDE EL LIBANO	RURAL	22			
TIBÚ		SEDE ESMERALDA K19	RURAL	58			
TIBÚ		SEDE LA RAYA	RURAL	148			
TIBÚ		SEDE LA SERENA	RURAL			20	
TIBÚ		SEDE LA SERPENTINA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	257			
TIBÚ		SEDE NAZARETH	RURAL	18			
TIBÚ		SEDE NUESTRA SRA DE BELEN	RURAL	15			
TIBÚ		SEDE P30	RURAL	37			
TIBÚ		SEDE PALMERAS KM16	RURAL	57			
TIBÚ		SEDE REFINERIA J19	RURAL	36			
TIBÚ		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	19			
TIBÚ		SEDE SAN LUIS BELTRAN K20	RURAL	14			
TIBÚ		SEDE SAN MARTIN	RURAL	50			
TIBÚ		SEDE SOCUOAVO NORTE	RURAL	19			
TIBÚ		SEDE T25	RURAL	67			
TIBÚ		SEDE VETAS CENTRAL	RURAL	124			
TIBÚ		SEDE VETAS DE ORIENTE	RURAL	62			
TIBÚ		SEMILLEROS DE PAZ	RURAL	28			
TIBÚ		UNIÓN VETAS	RURAL			11	
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO						
TIBÚ		SEDE BARRANCAS	RURAL	2			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 139 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TIBÚ		SEDE BARRANCAS PORVENIR	RURAL	8			
TIBÚ		SEDE BOCAS DEL CASTILLO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	14			
TIBÚ		SEDE BRISAS DE LA FRONTERA	RURAL	5			
TIBÚ		SEDE BUENOS AIRES - BOCAS DE SAN MIGUEL	RURAL	6			
TIBÚ		SEDE CAÑO GUADUAS	RURAL	18			
TIBÚ		SEDE CHORRO DE LOS GALVIS	RURAL	5			
TIBÚ		SEDE EL CUARENTA	RURAL	9			
TIBÚ		SEDE EL FUTURO	RURAL	24			
TIBÚ		SEDE EL PROGRESO	RURAL	61			
TIBÚ		SEDE EL SILENCIO	RURAL	15			
TIBÚ		SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RURAL	93			
TIBÚ		SEDE GUADALUPE	RURAL	32			
TIBÚ		SEDE KILOMETRO 47	RURAL			9	
TIBÚ		SEDE KM 15 RIO DE ORO	RURAL			14	
TIBÚ		SEDE LA CEIBA	RURAL	7			
TIBÚ		SEDE LA COLOMBIANA	RURAL	39			
TIBÚ		SEDE LA FORTUNA	RURAL	16			
TIBÚ		SEDE LA INDIA	RURAL	12			
TIBÚ		SEDE LA NEIVA	RURAL	16			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 140 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TIBÚ		SEDE LA TRINIDAD	RURAL	11			
TIBÚ		SEDE LA TROCHA GANADERA	RURAL	29			
TIBÚ		SEDE LA VICTORIA	RURAL	20			
TIBÚ		SEDE LAS MARGARITAS	RURAL	10			
TIBÚ		SEDE LAS TIMBAS	RURAL	40			
TIBÚ		SEDE LEONARDO GOMEZ	RURAL	3			
TIBÚ		SEDE LIMITES DE VILLA NUEVA	RURAL	84			
TIBÚ		SEDE LOS SANTOS	RURAL	8			
TIBÚ		SEDE MI LINDA INFANCIA	RURAL	33			
TIBÚ		SEDE MI PEQUEÑO MUNDO	RURAL	10			
TIBÚ		SEDE MONTEADENTRO	RURAL	13			
TIBÚ		SEDE MORRO FRIO	RURAL			7	
TIBÚ		SEDE NUEVO HORIZONTE - CAÑO SALADO	RURAL	11			
TIBÚ		SEDE NUEVO SOL	RURAL	8			
TIBÚ		SEDE PUERTO BARCO	RURAL	235			
TIBÚ		SEDE RIO CHIQUITO	RURAL	8			
TIBÚ		SEDE SAN MARTIN	RURAL	29			
TIBÚ		SEDE SANTA ISABEL	RURAL	3			
TIBÚ		SEDE UNION EL BRANDY	RURAL	17			
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TRES BOCAS						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 141 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TIBÚ		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TRES BOCAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	83			
TIBÚ		SEDE CAÑO VICTORIA NORTE	RURAL			26	
TIBÚ		SEDE CLUB DE LEONES	RURAL	24			
TIBÚ		SEDE J10	RURAL	303			
TIBÚ		SEDE LA CUATRO	RURAL	55			
TIBÚ		SEDE M14	RURAL	53			
TIBÚ		SEDE VENECIA	RURAL	28			
TIBÚ	INTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI						
TIBÚ		INTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI LA MOTILONA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	273			
TIBÚ		SEDE BEBOQUIRA	RURAL	11			
TOLEDO				1.954	694	9	
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA						
TOLEDO		CENT EDUC RUR LA MESA	RURAL	26			
TOLEDO		SEDE ALTO DE HERRERA	RURAL	2			
TOLEDO		SEDE EL DIAMANTE	RURAL	16			
TOLEDO		SEDE EL ENCANTO	RURAL	8			
TOLEDO		SEDE LIMONCITO	RURAL	9			
TOLEDO		SEDE MIRALINDO	RURAL	5			
TOLEDO		SEDE MURILLO	RURAL	5			
TOLEDO		SEDE RIONEGRO	RURAL	18			
TOLEDO		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	5			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 142 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TOLEDO		SEDE SANTA ANITA	RURAL	4			
TOLEDO		SEDE SANTA MARIA	RURAL	16			
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNION						
TOLEDO		CENT EDUC RUR LA UNION	RURAL	62			
TOLEDO		SEDE EL CEDRAL	RURAL	5			
TOLEDO		SEDE EL NARANJO	RURAL	13			
TOLEDO		SEDE QUEBRADA GRANDE	RURAL	9			
TOLEDO		SEDE SAN ISIDRO	RURAL	6			
TOLEDO		SEDE SAN JOSE DEL PEDREGAL	RURAL	9			
TOLEDO		SEDE SANTA ANA	RURAL	24			
TOLEDO		SEDE TIERRA AMARILLA	RURAL	7			
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS						
TOLEDO		CENT EDUC RUR PADRE LUIS ANTONIO ROJAS	RURAL	38			
TOLEDO		SEDE EL RETIRO	RURAL			3	
TOLEDO		SEDE IMA	RURAL	38			
TOLEDO		SEDE JUAN PEREZ	RURAL	19			
TOLEDO		SEDE LA COMPAÑIA	RURAL	7			
TOLEDO		SEDE LA CORDILLERA	RURAL	7			
TOLEDO		SEDE LA LOMA	RURAL	6			
TOLEDO		SEDE LAS LAJAS	RURAL	4			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 143 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TOLEDO		SEDE SAN JAVIER	RURAL	50			
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA						
TOLEDO		CENT EDUC RUR SANTA BARBARA	RURAL	90			
TOLEDO		SEDE BELEN	RURAL	5			
TOLEDO		SEDE CEIBAL	RURAL	18			
TOLEDO		SEDE EL VEGON	RURAL	5			
TOLEDO		SEDE LA AURORA	RURAL	3			
TOLEDO		SEDE SAN ALBERTO	RURAL	28			
TOLEDO		SEDE SANTA CATALINA	RURAL			6	
TOLEDO		SEDE SANTA RITA	RURAL	7			
TOLEDO	COL GUILLERMO COTE BAUTISTA						
TOLEDO		COL GUILLERMO COTE BAUTISTA	URBANA		387		
TOLEDO		SEDE DE NIÑAS	URBANA		148		
TOLEDO		SEDE DE VARONES	URBANA		159		
TOLEDO	COL SAN BERNARDO						
TOLEDO		COL SAN BERNARDO	RURAL	347			
TOLEDO		SEDE ALTO DEL ORO	RURAL	9			
TOLEDO		SEDE BUENAVISTA	RURAL	3			
TOLEDO		SEDE LA RESERVA	RURAL	2			
TOLEDO		SEDE PROVIDENCIA	RURAL	16			
TOLEDO		SEDE RIO COLORADO	RURAL	11			
TOLEDO		SEDE SAN CARLOS	RURAL	17			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 144 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TOLEDO		SEDE TAMARA	RURAL	9			
TOLEDO		SEDE URAPAL	RURAL	5			
TOLEDO		SEDE VALEGRA	RURAL	19			
TOLEDO	I.E. SAMORE						
TOLEDO		I.E. SAMORE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	218			
TOLEDO		SEDE LA CHINA	RURAL	12			
TOLEDO		SEDE LA TAMARANA	RURAL	6			
TOLEDO		SEDE TROYA	RURAL	9			
TOLEDO	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GIBRALTAR						
TOLEDO		COL GIBRALTAR	RURAL	334			
TOLEDO		SEDE ALTO HORIZONTE	RURAL	3			
TOLEDO		SEDE CABUGON	RURAL	14			
TOLEDO		SEDE CALIFORNIA	RURAL	5			
TOLEDO		SEDE EL MARGUA	RURAL	6			
TOLEDO		SEDE EL PORVENIR	RURAL	9			
TOLEDO		SEDE PEDRAZA	RURAL	7			
TOLEDO		SEDE SAN PABLO	RURAL	4			
TOLEDO		SEDE SANTA MARTHA 1	RURAL	18			
TOLEDO		SEDE SANTA MARTHA 2	RURAL	10			
TOLEDO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA						
TOLEDO		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA	RURAL	180			
TOLEDO		SEDE BELCHITE	RURAL	3			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 145 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
TOLEDO		SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	10			
TOLEDO		SEDE CORRALITOS	RURAL	5			
TOLEDO		SEDE HATO GRANDE	RURAL	6			
TOLEDO		SEDE HATOS ALTO	RURAL	23			
TOLEDO		SEDE LA CAMACHA	RURAL	6			
TOLEDO		SEDE LA CARBONERA	RURAL	3			
TOLEDO		SEDE PALMAR ALTO	RURAL	16			
TOLEDO		SEDE PALMAR BAJO	RURAL	9			
TOLEDO		SEDE SABANA LARGA	RURAL	17			
TOLEDO		SEDE SAN IGNACIO	RURAL	9			
VILLA CARO				837	0	14	
VILLA CARO	COL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO						
VILLA CARO		COL NTRA SRA DEL ROSARIO	URBANA	103			
VILLA CARO		SEDE INST NAL DE PROMOCION SOCIAL	URBANA	124			
VILLA CARO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO APOSTOL						
VILLA CARO		INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO APOSTOL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	148			
VILLA CARO		SEDE AGUA BLANCA	RURAL	11			
VILLA CARO		SEDE AGUA NEGRA	RURAL	4			
VILLA CARO		SEDE ALTO DEL POZO	RURAL	97			
VILLA CARO		SEDE BALCONES	RURAL	12			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 146 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
VILLA CARO		SEDE BELLAVISTA	RURAL	8			
VILLA CARO		SEDE BUENOS AIRES	RURAL	22			
VILLA CARO		SEDE CAMPO ALICIA	RURAL	4			
VILLA CARO		SEDE CORAZONES	RURAL	93			
VILLA CARO		SEDE DIVINO NIÑO	RURAL	4			
VILLA CARO		SEDE EL CAIMITO	RURAL	6			
VILLA CARO		SEDE EL CARRIZAL	RURAL	14			
VILLA CARO		SEDE EL MOLINO	RURAL	6			
VILLA CARO		SEDE EL RAMO	RURAL	6			
VILLA CARO		SEDE EL ROBLE	RURAL	10			
VILLA CARO		SEDE EL SILENCIO	RURAL	11			
VILLA CARO		SEDE EL SILICIO	RURAL	45			
VILLA CARO		SEDE EL ULTIMO	RURAL	4			
VILLA CARO		SEDE LA CAPILLA	RURAL	10			
VILLA CARO		SEDE LA HUMAREDA	RURAL	4			
VILLA CARO		SEDE LA QUINTA	RURAL	19			
VILLA CARO		SEDE LA RAMADA	RURAL	11			
VILLA CARO		SEDE LAS COLMENAS	RURAL	5			
VILLA CARO		SEDE LOS CUROS	RURAL	16			
VILLA CARO		SEDE PALERMO	RURAL	7			
VILLA CARO		SEDE PEÑA DE LA VIRGEN	RURAL			14	
VILLA CARO		SEDE PUERTO RICO	RURAL	11			

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 147 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
VILLA CARO		SEDE SAN ANTONIO	RURAL	5			
VILLA CARO		SEDE SAN JUAN	RURAL	11			
VILLA CARO		SEDE SAN ROQUE	RURAL	6			
VILLA DEL ROSARIO				5.485	263	5.058	
VILLA DEL ROSARIO	COL LUIS GABRIEL CASTRO						
VILLA DEL ROSARIO		COL LUIS GABRIEL CASTRO	URBANA	462		665	
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MIXTA GRAN COLOMBIA	URBANA	302			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MIXTA PRIMERO DE MAYO	URBANA	116			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE SAN PEDRO	URBANA		263	283	
VILLA DEL ROSARIO	COL PRESBITERO ALVARO SUAREZ						
VILLA DEL ROSARIO		COL PRESBITERO ALVARO SUAREZ	URBANA	243			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE DIVINO NIÑO	URBANA	265			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG LA ESPERANZA	URBANA	132			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG LOMITAS	URBANA	202			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MONTEVIDEO	URBANA	329			
VILLA DEL ROSARIO	COL SAN ANTONIO						
VILLA DEL ROSARIO		COL SAN ANTONIO	URBANA	275		106	
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG SAN FRANCISCO	URBANA	137			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE JULIO CESAR TURBAY AYALA	URBANA	129			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE SAN MARTIN	URBANA	192			
VILLA DEL ROSARIO	INST EDUCATIVA LA FRONTERA						
VILLA DEL ROSARIO		SEDE LA FRONTERA	URBANA	743		369	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 148 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 08 DE AGOSTO DEL 2025							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ZONA	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	Modalidad Industrializada	Residencia Escolar
VILLA DEL ROSARIO	INST TECNICO AGROP JUAN FRIO						
VILLA DEL ROSARIO		INST TECNICO AGROP JUAN FRIO	RURAL	269			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEGRADA JUAN FRIO	RURAL	226			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE PALOGORDO NORTE	RURAL	12			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE PALOGORDO SUR	RURAL	6			
VILLA DEL ROSARIO	INST TECNICO MARIA INMACULADA						
VILLA DEL ROSARIO		INST TECNICO MARIA INMACULADA	URBANA			866	
VILLA DEL ROSARIO		SEDE DE NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA	URBANA			662	
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MIXTA CRISTO REY	URBANA	226			
VILLA DEL ROSARIO	INST. EDUCATIVA MANUEL ANTONIO RUEDA JARA						
VILLA DEL ROSARIO		COL MANUEL ANTONIO RUEDA JARA	URBANA	690			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE 20 DE JULIO	URBANA	194			
VILLA DEL ROSARIO		SEDE ANTONIO NARIÑO	URBANA	335			
VILLA DEL ROSARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER						
VILLA DEL ROSARIO		COL GENERAL SANTANDER	URBANA			935	
VILLA DEL ROSARIO		SEDE FCO DE PAULA SANTANDER	URBANA			607	
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG PEDRO FORTOUL	URBANA			565	
TOTAL GENERAL				82.000	8.000	30.000	50

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 149 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nota 9: Hacen parte integral de este documento matriz de la infraestructura de las instituciones educativas beneficiadas (Ver anexo Infraestructura sipae 2025).

Nota 10: Se Adjunta SIMAT y su respectiva certificación emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento.

Nota 11: *la Secretaria de Educación del Departamento suministrara SIMAT suministrara SIMAT – Caracterización PAE, actualizado una vez inicie la operación y durante esta, la entidad solicitara al contratista los ajustes de cobertura que sean necesario realizar.*

El objeto del contrato que suscriba entre las partes, se ejecutará en las instituciones educativas oficiales priorizadas beneficiarias del suministro de los complementos alimentarios del PAE, en los 39 municipios no certificados en educación del Departamento de Norte de Santander.

Al operador seleccionado se le hará entrega de la priorización por municipio, por institución educativa oficial y por sede, y la focalización por titular de derecho, con el tipo de complemento alimentario y la modalidad a entregar de manera actualizada, según cortes definidos por la ETC, haciendo uso de los formatos establecidos por la UApA para tal fin. Sin embargo, en caso de algún interesado o potenciales oferentes también pueden solicitar y obtener a su cargo, la priorización y focalización, en medio electrónico o magnético (memorias de estado sólido o CD respectivamente) o cualquier otro medio que permita su copia o almacenamiento de la información.

La anterior priorización podría variar, debido a que, durante el desarrollo del calendario escolar, la matrícula oficial del SIMAT reflejará los cambios o novedades en cada institución educativa oficial, por la movilidad de los escolares debido al cambio de domicilio de los mismos y de su actualización en el SIMAT u otro factor. En virtud de lo anterior, el equipo PAE a través de la Secretaría de Educación del departamento, área de Cobertura gestionará, dicha actualización del SIMAT que será posteriormente allegado al contratista con la debida orientación del proceso a implementarlo, lo anterior de conformidad con los criterios establecidos en la ley para tal fin, la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021 y de conformidad con la satisfacción de las necesidades de las variaciones y actualizaciones a que haya lugar, y por lo tanto el contratista está obligado a acatar dichas directrices en el marco del contrato suscrito entre las partes.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 150 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

En razón de lo anterior es necesario que el contratista elegido identifique que de los 39 municipios beneficiarios del departamento, 11 de estos se encuentran ubicados en la región del Catatumbo los cuales son: Sardinata, Hacarí, San Calixto, Teorama, Convención, El Tarra, Tibú, Hacarí, Abrego, Ocaña, La Playa, El Carmen, municipios que históricamente han sido golpeados por alteración en el orden público (presencia de grupos delictivos), situación que el operador contratista deberá tener presente de tal forma que la logística que se requiera para lograr allegar los insumos a las instituciones educativas allí ubicados no se vea afectada, por tanto será el contratista el que identifique las estrategias a implementar en pro de garantizar el suministro diario, oportuno y cumpliendo con todas las características técnicas requeridas para que los niños beneficiarios de esta región logren tener su beneficio sin contratiempo alguno, la entidad evaluará si las acciones implementadas se ven reflejadas en la prestación del servicio a través de la supervisión del programa.

6. SUPERVISIÓN

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el secretario de educación del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

El supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutarlas órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 151 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento de Norte de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Licitación Pública, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

LOS RIESGOS QUE SE DEBEN ASUMIR POR PARTE DEL CONTRATISTA ESTÁN CONTENIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO. (VER ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS)

a. Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el Anexo correspondiente.

b. Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con lo establecido la sección 3, garantías en los artículos comprendidos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.	X			
Devolución del Pago anticipado.	X		100	Hasta la liquidación del contrato

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 152 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10	Noventa días calendarios
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Desde la suscripción del contrato, durante toda su ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10	Desde la suscripción del contrato, durante toda su ejecución y tres (03) años más.
Calidad del servicio.	X		10	Desde la suscripción del contrato, durante toda su ejecución y cuatro (4) meses más.

c. Responsabilidad Civil Extracontractual.

El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Departamento de Norte de Santander, este Amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos mínimos establecidos en el estudio previo, así mismo debe tenerse en cuenta lo señalado en dicho documento para el porcentaje de deducibles.

La vigencia de esta garantía debe ser desde la suscripción del contrato y durante todo el periodo de ejecución del contrato, y por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo.

d. Mecanismos de Participación en la Pérdida por parte de la Entidad Estatal Asegurada.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

e. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 153 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f. Término para Entrega de la Garantía.

El contratista entregará a EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a más tardar dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

g. Requisitos Generales de la Garantía

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. NIT.: No. 800103927-7

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por lo tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento “ESTUDIO O ANÁLISIS COSTO UNITARIO DE RACIÓN”, el cual hace parte integral del análisis del sector realizado por la entidad, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaria General del Departamento Norte de Santander invita a las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, a presentar ofertas para el **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL**

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 154 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", identificado con **BPIN 2024004540089**", de acuerdo al cronograma de este proceso de selección.

- El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- El proponente, sea persona jurídica y cuando se trate de Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.
- Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
- El Departamento Norte de Santander verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
- De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, El Departamento del Norte de Santander puede hacer tal verificación en forma directa.
- La entidad requiere y en consecuencia a lo establecido en el decreto 1852 de 2015 ejecutar e implementar el **"SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, identificado con **BPIN 2024004540089**" dando cumplimiento a los lineamientos técnico administrativos descritos en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021.
- La Entidad verificará que el proponente haya tenido experiencia en contratos clasificados, en el RUP.
- De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 155 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA 12: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

Si el interesado es extranjero deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

NOTA 13: La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del contrato.

En todo caso, si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado, y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será rechazada.

La no presentación del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, o el incumplimiento de lo previsto en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA**.

9.1. Proponentes Colombianos

Personas Naturales. Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Personas Jurídicas Civiles o Comerciales. Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátense de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, a fin de verificar que el objeto social de la sociedad le habilite para desarrollar las actividades cuyo alcance se pretenden en el objeto del presente proceso de selección.

El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar:

La existencia y representación legal;

La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 156 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente selección, y que el término de duración por lo menos deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de propuesta, la participación en la Licitación Pública y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

9.2. Proponentes Internacionales

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 157 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- b. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- d. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del (los) Contrato(s) y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- E. Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.¹
- f. Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga

¹ Promesa de Sociedad Futura". Es la promesa de contrato de sociedad que celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en la Selección, sometiéndose el perfeccionamiento del(los) Contrato(s) prometido (el de sociedad) a la condición única de que el(los) Contrato(s) 5 objeto de la Selección le sea adjudicado al grupo Proponente bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del parágrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1993.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 158 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Validez de los Documentos Otorgados en el Exterior.

- Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
- Los documentos que requieran Consularización o Apostilla, podrán presentarse con el lleno del requisito, hasta la Audiencia de Adjudicación del proceso licitatorio, momento a partir del cual se entenderá que no se cumplió con el requisito de validez de los documentos extranjeros. Sin embargo, en el momento del cierre del proceso licitatorio, deberá allegarse copia de los documentos que requieren cumplir este requisito.
- Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita o la Apostilla descrita.
- Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales 7 y/o 8.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 159 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- f. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en original acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
- g. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia autentica so pena de tenerse como no presentadas.

Apoderado

- a. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
- b. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Reciprocidad.

Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

9.3. Estructuras Plurales

Se entenderá presentada una Propuesta por Estructuras Plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente Selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Consorcios y Uniones Temporales: Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 160 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o La Unión Temporal
- b. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros de la Estructura Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. Este requisito acreditará con el documento privado de creación de la forma asociativa.
- c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación, según corresponda (junto con sus su numerales) del presente Pliego de Condiciones.
- d. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más.
- e. Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.
- f. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a la Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a la Selección en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.
- g. En todo caso los miembros de los consorcios o uniones temporales cumplirán las condiciones generales establecidas para las personas naturales o jurídicas, Aún sea el caso, respecto de la acreditación de la existencia y representación legal y la capacidad jurídica para presentar a propuesta.
- h. La presentación de la propuesta deberá efectuarla el Representante Legal, debidamente facultado para el efecto, quien dejará consignada dicha facultad en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Apoderados

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 161 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- a. Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta y/o la Oferta Económica el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o Proponentes en el trámite de la Selección, y en la suscripción del Contrato.
- b. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Propuesta en desarrollo de la presente Selección, (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento Norte de Santander en el curso del proceso de contratación; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso licitatorio, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación del Contrato. En el caso de una Promesa de Sociedad Futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato estará a cargo de quien se designe como representante legal de la sociedad, una vez se encuentre está constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes colombianas de que se trate.
- c. Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente legalizados.

10. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta recalcando que el proceso que nos ocupa será evaluado según los requisitos expuestos para todas las modalidades de atención posible a ejecutar dispuestas y descritas en el presente estudio técnico.

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General, verificará con el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La SECRETARIA GENERAL del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 162 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

A. EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud de la operación y de la ejecución del PAE y a la finalidad de la entidad contratante, la cual busca, selecciona y contrata una persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura operador del PAE, que cuente con la experiencia y la capacidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual y sus obligaciones. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con la idoneidad, solidez técnica, tecnológica, económica y organizacional, posicionamiento y permanencia en el mercado que le permita el cabal cumplimiento del objeto contractual conforme los lineamientos de la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente objeto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia, cada proponente deberá presentar la relación de contratos ya ejecutado de la siguiente manera: tres (3) contratos terminados en los cuales el ejecutor demuestre con certificación y/o acta de liquidación y minuta contractual, expedida por entidad pública que ha ejecutado actividades de suministro y/o servicio de alimentación escolar, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los oferentes que ostente la calidad de **MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** deberán acreditar, experiencia específica mediante la presentación de máximo CUATRO (4) contratos terminados en los cuales el ejecutor demuestre con certificación y/o acta de liquidación y minuta contractual, expedida por entidad pública que ha ejecutado actividades de suministro y/o servicio de alimentación escolar, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 163 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia del proponente debe corresponder como mínimo al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Las copias de los respectivos contratos presentados por el oferente o documento alguno debe especificar: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación de operación o prestación del servicio y fecha de terminación de operación del servicio.

Para el caso de proponentes plurales, por lo menos uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar o acreditar una Experiencia Específica en programas de alimentación escolar a través de un contrato que supere el 50% del presupuesto Oficial Estimado en el presente proceso, el 50% restante podrá ser aportado por el resto de integrantes de la UT o Consorcio.

Todos los contratos deberán encontrarse clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, y en al menos tres de los siguientes códigos:

(el proponente deberá indicar en su registro único de proponentes el consecutivo resaltando en su registro con color fluorescente cada uno de los códigos a acreditar).

Tabla 3. (UNSPSC) – Códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN
Productos de uso final	50193000	Bebidas y comidas infantiles
	85151500	Tecnología de alimentos
Servicios	85151600	Asuntos nutricionales
	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación en ese contrato, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acreditó la asociación respectiva, si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento, actas liquidación expedidas por la entidad contratante, junto con los respectivos contratos. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos que no estén acompañadas de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación expedidas por la entidad contratante.

Para todos los casos la Experiencia del oferente será verificada y/o evaluada por parte de la entidad con la presentación de los tres (3) contratos (minuta contractual), terminados.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 164 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

acompañados con certificación y/o acta de liquidación, expedida por entidad pública que ha ejecutado actividades de suministro y/o servicio de alimentación escolar y demás requisitos solicitados.

NOTAS CAPÍTULO EXPERIENCIA

NOTA 14: La certificación y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Nombre y firma de quien suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 15: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 16: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

- c) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 165 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra), Serie para un rango de fechas dado, Seleccionar la fecha, Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

- d) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.
- e) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano

TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 17: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 18: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 19: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones.

NOTA 20: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 166 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

B. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.

El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- c) **Constancia de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** deberá el oferente para este ítem anexar documentos (CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). El proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán presentar Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, en el que acredite el cumplimiento de la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y cuya implementación se encuentre en un porcentaje igual o mayor al 80%, lo

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 167 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, resaltando lo dispuesto en los artículos 2, 20 y 22 de esta misma disposición.

- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, el Departamento revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- e) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- f) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa
- g) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales.
En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- h) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- i) Encontrarse en curso de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- j) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 168 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

- k) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO DEL PLIEGO

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta (proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio)

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

B2. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el Anexo adjuntos respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 169 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

En caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 170 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA 21: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

B3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

B4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

B5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

NOTA 22: Los certificados de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso, deberán contener las siguientes actividades:

CODIFICACIÓN CIU	4631	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
CODIFICACIÓN CIU	5629	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 171 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes del consorcio o uniones temporales que sean personas jurídicas deberán acreditar en sus certificados de existencia y representación legal las codificaciones del CIIU descritas anteriormente, si el integrante es una persona natural y aporta registro mercantil el mismo, deberá cumplir con las condiciones establecidas para las personas jurídicas.

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Constitución del establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar a través de Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil tener establecimiento de comercio cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el cual debe estar debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio. El certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil debe ser presentado en original cuya expedición no podrá ser inferior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En caso de empresas de otros departamentos estas deberán tener establecimientos de comercio debidamente constituido como agencia o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio. El certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil debe ser presentado en original cuya expedición no podrá ser inferior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En caso de Consorcio o Uniones temporales cualquiera de sus integrantes puede acreditar tener establecimiento de comercio cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el cual debe estar debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en los numerales 3.9.1 y subsiguientes del pre pliego de Condiciones.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

B6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 172 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliados o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritas, calificadas y clasificadas al momento de presentar la oferta.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL y EN FIRME este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la SECRETARÍA GENERAL verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y tener en su registro los siguientes códigos:

Tabla 3. Códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN
Productos de uso final	50193000	Bebidas y comidas infantiles
	85151500	Tecnología de alimentos
Servicios	85151600	Asuntos nutricionales
	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

B7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 173 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Beneficiario	Departamento Norte de Santander Nit. 800.103.927-7
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de Licitación Pública para “SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” , identificado con BPIN 2024004540089” .
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 174 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La SECRETARIA GENERAL del departamento Norte de Santander hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA 23: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la SECRETARIA GENERAL del Departamento Norte de Santander, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

DE PRESENTARSE INCORRECCIÓN EN EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, TOMADOR, VIGENCIA, MONTO ASEGURADO, NO ESTAR REFERIDA AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, O NO ALLEGARSE LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EL RECIBO DE PAGO, LA SECRETARÍA GENERAL SOLICITARÁ AL PROPONENTE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL CASO, PARA LO CUAL EL OFERENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA ANEXARLO.

B8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes, el Departamento Norte de Santander consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota 24: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

B9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, a efectos de verificar si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 175 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

B10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

B11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

B12. FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT (Régimen Común) vigente expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

B13. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

B14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 176 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

C. Capacidad Financiera.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el Art.2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento **“REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP”** presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2024.**

Cuando la Secretaría General en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de conformidad el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento **“REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP”** presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2024.**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 177 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,23
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 57 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5,34

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

C1. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP, Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el Art.2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento “**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**” presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2024.**

Con el fin de asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante con los cuales se verificará la capacidad organizacional.

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,16

Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 178 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación, se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado.

NOTA 25: Los indicadores de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) y los indicadores de la capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) para los consorcios o uniones temporales se calcularán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, Versión M-DVRHPC-05 así:

(ii)= Componente1 del indicador X porcentaje de participación
 Componente 2 del indicador X porcentaje de participación

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

NOTA 26: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 27: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 28: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

C2. Información Financiera Para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(50) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Departamento de Norte de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, además de aquellas descritas anteriormente en lo que corresponde a la etapa de alistamiento, cabe mencionar que estas serán ejecutadas por el operador que resulte favorecido (Fase de alistamiento o planeación).

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 179 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Adicionalmente, se requiere de contar con profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato además a las diferentes Áreas y Núcleos Básicos del Conocimiento de conformidad con lo establecido en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales y personal en general que cumplan con los perfiles y experiencia exigidos, además que la entidad considera necesario en pro de garantizar la calidad en la ejecución del programa en campo, así como en las áreas administrativas correspondientes, personal idóneo y con la experiencia específica en programa de alimentación escolar.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico, pero no menos importante identificar que la experiencia e idoneidad del personal que apoye las acciones de alistamiento y operación podrán influir en la calidad del servicio prestado, siendo para la entidad prioridad garantizar la correcta ejecución del proyecto que nos ocupa, por tanto el personal a cargo de las acciones operativas deberá contar con la idoneidad y experiencia necesaria, esta evaluada por la entidad dada la experiencia en la ejecución de este tipo de programas.

D1 Personal Profesional Mínimo Requerido.

Cada uno de los proponentes deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para el cumplimiento de las obligaciones, de la ejecución del objeto y del alcance del objeto contractual, con dicho documento adjuntará las hojas de vida correspondientes de acuerdo a cada uno de los perfiles descritos, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en los lineamientos técnicos administrativos del programa lo cual determina en su etapa preoperativa lo siguiente:

4.4 ETAPA PREOPERATIVA

Con el fin de verificar y realizar el seguimiento, se deberá observar lo expuesto en el Anexo Técnico Administrativo y Financiero por parte de las las Entidades Territoriales, para lo cual deben cumplir con las siguientes condiciones previas a la operación:

1. Equipo humano: La Entidad Territorial debe asegurarse de que el operador cuente con el personal apropiado, preparado y capacitado.
2. Cumplimiento de las condiciones: La Entidad Territorial debe verificar el cumplimiento de las condiciones de las diferentes áreas donde se prestará el servicio de alimentación escolar en los establecimientos educativos, así como la dotación de equipos y menaje.

Dado lo anterior la ETC requiere que el oferente interesado disponga de los siguientes perfiles

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 180 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL O DE FORMACIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Coordinador del PAE	1	Ingeniería de Alimentos y /o Profesional en nutrición y dietética	100%	General: No menor de siete (7) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Especifica: 5 años
Nutricionista del PAE	1	Nutricionista Dietista	100%	General: No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Especifica: 4 años.
Jefe de Calidad PAE	1	Ingeniero Industrial, químico, Profesional en microbiología de alimentos y/o afines	100%	General: No menor de un cuatro (4) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Especifica: 3 años.
Coordinador zonal PAE	10	Ingeniero de Alimentos, Nutricionista Dietista, administrador de empresas y/o afines, Tecnólogo de Alimentos o Microbiólogo de Alimentos	100%	General: No menor de dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Especifica: 2 años.
Coordinador de Gestión Ambiental	1	Ingeniero Ambiental, Técnico o Tecnólogo Ambiental	100%	General: No menor de Dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Especifica: 2 años.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 181 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL O DE FORMACIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Supervisor o Facilitador Municipal (1 para cada Municipio), se debe identificar cada hoja vida con referencia al municipio en que se vinculara.	39*	Técnico, Tecnólogos o profesional.	100%	No menor de Uno (1) año en programas de alimentación escolar – PAE.
Manipuladores de alimentos que intervendrán o laborarán en los comedores escolares ubicados en los cascos urbanos de los municipios a beneficiar	422	Formación en educación sanitaria, BPM y practicas higiénicas en manipulación de alimentos.	100%	No menor de Uno (1) año en programas de alimentación escolar – PAE.

MUNICIPIO	TOTAL DE MANIPULADORAS POR MODALIDAD EN LA ZONA URBANA		
	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	TOTAL
ABREGO	12		
ARBOLEDAS		5	
BOCHALEMA	4	3	
BUCARASICA	3		
CACHIRÁ	4		
CÁCOTA	4		
CHINÁCOTA	5		
CHITAGÁ	3	8	
CONVENCIÓN	16		
CUCUTILLA		7	
DURANIA	3		

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 182 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MUNICIPIO	TOTAL DE MANIPULADORAS POR MODALIDAD EN LA ZONA URBANA		
	Modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS	Modalidad Comida Caliente Transportada – CCT - almuerzo	TOTAL
EL CARMEN	5	2	
EL TARRA	18		
EL ZULIA	10		
GRAMALOTE	4		
HACARÍ	6		
HERRÁN	3		
LA ESPERANZA		6	
LA PLAYA	5		
LABATECA		3	
LOS PATIOS	25	14	
LOURDES	4		
MUTISCUA	3	3	
OCAÑA	37		
PAMPLONA	25	3	
PAMPLONITA	3	1	
PUERTO SANTANDER	12		
RAGONVALIA	7		
SALAZAR		10	
SAN CALIXTO	7		
SAN CAYETANO	6		
SANTIAGO	5		
SARDINATA	8	3	
SILOS	5		
TEORAMA	6		
TIBÚ	16	9	
TOLEDO		9	
VILLA CARO	4		
VILLA DEL ROSARIO	55	3	
TOTAL	333	89	422

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 183 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA 29: Los proponentes deberán anexar con su propuesta, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

- Hoja de vida del personal propuesto para cada perfil.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación profesional.
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o de la Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética con su respectiva Matrícula Profesional de Nutricionista y Dietista, para el caso de profesionales con tarjeta profesional expedida por el Instituto Departamental de Salud, podrá esta sustentar su profesión u oficio según sea el caso. Tarjeta profesional para los profesionales que así aplique en Colombia.
- Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificación laboral y / o acta de liquidación de las OPS o CPS o las minutas contractuales, presentados para acreditar la experiencia específica y/o copia de las planillas de seguridad social donde se evidencia la vinculación laboral
- Certificados de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, Antecedentes judiciales, medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales.
- Con respecto a la certificación de formación del personal manipulador de alimentos, esta deberá tener vigencia no mayor a un año con relación a la fecha de cierre del presente proceso, de una entidad debidamente acreditada.
- Para el caso del personal manipulador de alimentos deberá presentarse la documentación relacionada en los literales (a,d,e,f,g) y ser esta organizada por municipio según cuadro anterior.

NOTA 30: La experiencia general se refiere a la experiencia del ejercicio técnico o profesional del equipo mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional (a quien aplique según profesión) y la fecha de cierre del presente proceso. Anexo formato.

NOTA 31: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y / o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional, es decir acciones propias en proyectos de alimentación escolar. Anexo formato.

NOTA 32: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y / o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Objeto.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 184 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Cargo desempeñado y contrato PAE ejecutado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 33: El proponente deberá diligenciar condiciones de experiencia y condiciones técnicas, del personal profesional mínimo requerido y adjuntarlo a la respectiva propuesta.

NOTA 34: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 35: La experiencia profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.

Para la verificación del cálculo de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

NOTA 36: LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA HOJA DE VIDA Y DE LA PROPUESTA EN GENERAL, DEBERÁN SER LEGIBLES, VERAZ, DE TAL FORMA QUE SE LOGRE EVIDENCIAR LA LEGALIDAD DE DICHA DOCUMENTACIÓN. EN CASO QUE ALGÚN DOCUMENTO NO SEA LEGIBLE PARA SU VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SERA TENIDO EN CUENTA, POR TANTO, SE RECOMIENDA VERIFICAR LOS ESCANEADOS DE LOS DOCUMENTOS ANTES DE SER PUBLICADOS.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTARA EL OFERENTE DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ALLEGADA, PODRÁN SER VERIFICADOS POR LA ENTIDAD EN CUANTO A SU LEGITIMIDAD U ORIGINALIDAD SE REFIERE, EVITANDO EL USO DE POSIBLES DOCUMENTOS FRAUDULENTOS O FALSIFICADOS, SIN OBIAR EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.

D2. Capacitación Personal

El proponente deberá allegar carta de compromiso con la cual se compromete en caso de ser favorecido allegar las hojas de vida (podrán ser suministradas en medio magnético), y certificación de

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 185 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

capacitación para manipuladores de alimentos PAE, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, el cual corresponderá al número que se establezca según la Tabla 2. “Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de ración atendida bajo modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada” en cada institución educativa por horario de consumo en cada una de las instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas y en concordancia con el documento Anexo. “Cobertura instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas -SIMAT” de los estudios previos, de tal manera que se garantice la cantidad, la oportunidad, la eficiencia y la inocuidad de la entrega de los complementos alimentarios, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la resolución 2674 de 22 de julio de 2013, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; y de igual manera en lo relacionado con las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM. Lo anterior de conformidad con las modalidades Preparado en Sitio almuerzo – PS, Comida Caliente Transportada-CCT- almuerzo, Industrializada y alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida). Comprendidos entre los grados -2° a 11° de las 1866 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes., por cuanto es necesario dejar plenamente claro que el proceso será evaluado bajo la totalidad de modalidades de atención propuestas en el presente estudio, dado que la entidad requiere estar presto a la prestación del servicio bajo cualquier modalidad de atención descrita en cualquier momento de la ejecución.

La entidad contratante verificará por medio de la supervisión, que dichas certificaciones corresponden a la acreditación de capacitaciones impartidas por una entidad o profesional acreditados para el efecto. De igual manera, deberá continuar con la capacitación del personal durante la ejecución del objeto contractual, según lo establecido en el Plan de Capacitación que la normatividad nacional vigente exige. Las certificaciones de capacitación de las personas manipuladoras de alimentos deben ser presentadas a la supervisión, en un plazo no superior a veinticinco (25) días hábiles, a partir de la fecha de inicio de la operación del PAE, establecida en el Acta de Inicio del contrato que se suscriba para tal fin.

D3. Transporte.

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, la seguridad y la inocuidad de aquellos, para lo cual debe emplearse vehículos que cumplan con lo establecido en la resolución 2505 de 06 septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, además, con el artículo 29 del capítulo VII de la resolución 2674 de 22 / 07 / 13, así como con la resolución 719 de 11 / 03 / 15, del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás leyes y normas nacionales vigentes que las adicionen, modifiquen o sustituyan en la materia. Para el transporte de los alimentos se deberá utilizar vehículos, canastillas plásticas, cajas de cartón, costales de fibra o bolsas plásticas transparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la resolución 719 de 11 / 03 / 15; todos éstos en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza. Los vehículos relacionados en la propuesta para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 186 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

oportuna, adecuada en cantidad, calidad e inocuidad de las materias primas y mantenerse durante toda la ejecución del contrato. En caso de requerirse el cambio de alguno de ellos, este trámite deberá ser autorizado previamente por parte de la interventoría, quien verificará que cumplan en todos los casos con la misma normativa.

Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de las materias primas a las instituciones y / o sedes educativas oficiales no es oportuna ni adecuada en cantidad, calidad e inocuidad, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de mejor y mayor capacidad de infraestructura de almacenamiento, un mayor número de vehículos y personal para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas de los insumos y de las materias primas y del suministro de los complementos alimentarios establecidos en los horarios de consumo para los titulares de derecho, en el presente documento, sus anexos y la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021.

El contratista debe tener una carpeta en la bodega con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener el acta de inspección sanitaria, la matrícula del vehículo, el certificado médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos del conductor y de los ayudantes, copia del SOAT, copia de la revisión técnico – mecánica, cuando así se requiera, copia del pase de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones de uso del mismo. Copia de esta documentación debe permanecer en el vehículo. Cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria con concepto favorable expedida por la autoridad competente. El modelo de los vehículos a emplear en la ejecución del PAE, no podrá ser mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta.

Así las cosas, el proponente deberá allegar carta de compromiso con la cual se compromete en caso de ser favorecido que contará con vehículos de transporte furgonados, como mínimo siete (7) (según regionales del departamento), adecuados para el transporte de alimentos en las condiciones técnicas mencionadas anteriormente, así como en cumplimiento de la normatividad y legislación nacionales vigentes para tal fin. Se requiere y exige que los vehículos destinados por el proponente o potencial contratista seleccionado, para el transporte de alimentos del PAE, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la resolución 719 de 11 / 03 / 15 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece la clasificación de los alimentos para el consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas, tecnológicas y sanitarias que garanticen la cadena de frío, el buen estado y la inocuidad de los mismos en los productos o modalidad que aplique, en razón de lo anterior deberá el oferente presentar junto con la propuesta, carta de compromiso ya mencionada y la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente en Norte de Santander y deberán ser expedidas el instituto departamental salud, debidamente firmado o aprobada por el líder de tal área en el departamento, entendiendo el programa será ejecutado en el departamento, se refiere de los 7 vehículos en mención, dicha certificación expedida con un tiempo no mayor a 1 mes a partir de la publicación del presente proceso. (1mes)

Para el caso de aquellas zonas veredales donde no sea posible el traslado de alimentos en vehículos dada la infraestructura vial, el operador deberá implementar o diseñar estrategias que permitan garantizar el traslado de los alimentos sin que ello afecte la calidad e inocuidad de los mismo, estas estrategias o acciones a implementar deberán ser dadas a conocer al supervisor de manera escrita

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 187 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio, donde se evaluara la eficiencia de lo propuesto y se dará la observación o autorización del acta de inicio, donde se evaluara la eficiencia de lo propuesto y se dará la observación o autorización correspondiente. De no ser reportado la supervisión asignada al programa a realizar el seguimiento correspondiente y podrá objetar las acciones propuestas de acuerdo como disponga la entidad.

La información suministrada será válida por el equipo PAE, el cual deberá ser concordante con las condiciones propias del territorio más argüido para el territorio.

D4. Infraestructura Mínima

Con el fin de garantizar los índices de inocuidad requeridos en los alimentos entregados en el PAE, y que se garanticen la no generación de enfermedades de tipo gastrointestinal en la población infantil beneficiada del programa, los oferentes deberán acreditar con su propuesta técnica y económica que disponen en San José de Cúcuta o en su área metropolitana y municipios estratégicos para la operación, de una infraestructura física, técnica y tecnológica, adecuada que soporte y desarrolle de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación como centro de producción o bodega para el alistamiento y maquila de la modalidad ración industrializada – RI, así como del alistamiento de víveres y demás materias primas de la modalidad tipo almuerzo preparado en sitio - garantizando de ésta forma las buenas prácticas en la manipulación y alistamiento y distribución de los elementos que componen dichos complementos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad en cumplimiento de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021, para la ejecución del PAE en el Departamento de Norte de Santander, que albergue el talento humano de la operación, administrativa, financiera, técnica y tecnológica, y responda a las obligaciones contractuales y legales de la operación de PAE.

Para lo anterior, el proponente debe ofrecer como mínimo una bodega o centro de acopio, ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, adicionalmente una en el Municipio de Pamplona y Otra en el municipio de Ocaña, siendo los municipios de ubicación estratégica según regionales del departamento, para lo cual deberá anexar:

- Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, si es de propiedad del proponente de cada una de las bodegas disponibles, o en caso contrario, contrato de leasing, o arrendamiento vigente del inmueble o promesa futura del mismo, que cubra como mínimo el plazo del contrato, para la vigencia 2026, para cada una de las bodegas.
- Las bodegas deben estar y ser completamente adecuadas, de tal forma que soporten y desarrollen de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación, almacenamiento, transporte, logística, distribución y suministro de los productos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad en cumplimiento de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021 y 2674 de 2013 para la ejecución del PAE en el Departamento de Norte de Santander, que albergue el talento humano que apoya la operación, y responda a las obligaciones contractuales y legales del desarrollo del PAE.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 188 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- c. Deberá presenta copia del concepto sanitario del lugar correspondiente (Bodega) expedido por la autoridad sanitaria correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de conformidad con la ley 9 de 1979 y su reglamentación y el cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias, lo anterior en caso que dicha bodega actualmente esté en funcionamiento ejerciendo cualquier actividad relacionada con alimentos, dicho concepto deberá ser Favorable, en concordancia al Comunicado # 4000-0025-21 expedida por el INVIMA de fecha 14 de enero de 2021.
- d. Para el caso de las bodegas que no estén en funcionamiento y sean futuras instalaciones para la operación del Programa, se hace necesario tener en cuenta que, en caso de ser favorecido, contará con 15 días calendario para la gestión y obtención del concepto sanitario de dicha bodega, el cual deberá ser **favorable**, situación que será objeto de solicitud y verificación por parte de la supervisión del programa. Ahora bien, para el caso nos ocupa, la entidad se reserva la facultad de verificar mediante la visita de un profesional técnico, a las instalaciones de las bodegas propuestas, dicha visita enfocada específicamente en la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para el funcionamiento de dichas bodegas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, estas puntualmente condiciones de infraestructura y saneamiento básico, el profesional a cargo de realizar dicha visita, será un profesional idóneo, este elaborará un informe técnico de lo observado en el cumplimiento de dichas condiciones mínimas y será dirigido a la entidad (Equipo Evaluador), este informe será el insumo para la evaluación técnica a realizar en la variable correspondiente, cabe resaltar que el informe técnico presentado por este profesional, no reemplaza por ningún motivo el concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria competente. Para tal verificación es necesario que el oferente diligencie el siguiente formato, el cual dará origen al ubicación y programación de tal visita, así:

<u>Bodega</u>	<u>Nombre del Oferente – NIT</u>	<u>Nombre del representante Legal</u>	<u>Numero de Contacto</u>	<u>Dirección de Ubicación de la Bodega</u>	<u>Correo Electrónico</u>
<u>Bodega Cúcuta</u>					
<u>Bodega Pamplona</u>					
<u>Bodega Ocaña</u>					

Es necesario tener en cuenta que, para la programación de la visita, se contactará al representante legal, este podrá delegar el acompañamiento al profesional técnico delegado por la entidad para el desarrollo del ejercicio propuesto, el contacto con el oferente se realizará vía telefónica y/o Correo electrónico. Cabe resaltar que este proceso es de estricto cumplimiento dada la necesidad y requisito dispuesto por la entidad.

En caso que al inicio de la operación del programa o una vez adjudicado el presente proceso, el operador seleccionado requiera cambiar de bodega, podrá hacerlo con previo aviso a la entidad y debe este, garantizar y presentar el concepto sanitario Favorable.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 189 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las anteriores consideraciones, toda vez, que la entidad debe garantizar que la prestación del Programa se haga en armonía y cumplimiento a todas las exigencias y condiciones mínimas sanitarias dispuestas en la normatividad, que debe cumplir toda persona natural o jurídica que ejerza actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, con el fin de evitar cualquier riesgo de afectación en la calidad de los alimentos o materias primas que dan origen al suministro de los alimentos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa de Alimentación Escolar En el departamento.

D5. Etapa de Alistamiento o Planificación.

El operador contratista deberá presentar carta de compromiso donde certifique que dará cumplimiento a todas y cada una de las responsabilidades, competencias y obligaciones del contratista descritas en el literal 6 y 7 del presente documento “RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL CONTRATISTA, así como todas aquellas desglosadas en la fase de alistamiento o planeación relacionadas en el literal 5.1 y 5.2 del presente documento y todas aquellas que hagan parte de dicha etapa descritas en la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021, y todas aquellas solicitadas por la entidad en el marco de la ejecución del PAE en el departamento.

NOTA 37: se tendrá en cuenta todas aquellas especificaciones técnicas conferidas en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, que afecten o intervengan directamente en el cumplimiento del objeto contractual y sus especificaciones.

D6. Aplicación de la Compra Pública de Alimentos (Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021)

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo una (1) promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la secretaría departamental de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

NOTA 38: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 190 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico, del incentivo a la industria nacional y personal discapacitado, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJES VS. % SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO	% SEGÚN PUNTUACIÓN POR CRITERIO (SECOP II)
OFERTA ECONÓMICA (FACTOR ECONÓMICO)	20	20 %
FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	50,25	50,25%
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10,0%
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1,0%
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25%
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES	0,25	0,25%
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF – LEY 2479 DEL 2025.	0,25	0,25%
COMPRA PUBLICA DE ALIMENTOS	18	18%
	100	100,0%

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Norte de Santander escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate mencionados pliego de condiciones. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje por factor técnico.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 191 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

11.1. Evaluación Factor Económico - 20

El Departamento de Norte de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

La entidad realizó un análisis de precios del mercado serio que respalda el valor estimado por la misma (presupuesto oficial) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, soportado principalmente por los análisis de precios unitarios que integran el proyecto que nos ocupa, y es por esto que la entidad identifica y considera los valores que se encuentren dentro de un rango o recorrido del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial como valores representativos de la distribución.

Efectuada por la Entidad la respectiva corrección aritmética, y en el evento en que dicha corrección aritmética arroje en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta económica presentada, estas propuestas no se incluirán en la aplicación del método de la TRM y se les asignará un puntaje único y fijo de veintidós con cinco (20) puntos por factor económico, esto a efectos de que los posibles interesados en presentar oferta, tengan la mayor diligencia y cuidado en su elaboración, para que las propuestas económicas presentadas sean producto de un debido estudio técnico detallado de todas y cada una de las actividades requeridas por el Departamento de Norte de Santander necesarias para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, para la asignación de puntaje por la propuesta económica y considerando ponderar los valores representativos de la distribución, se tendrá en cuenta los siguientes casos:

CASO No.	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
1	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará 20 puntos
2	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor	Se les asignará el puntaje de acuerdo al METODO DE LA TRM

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 192 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CASO No.	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
	ofertado y el valor corregido, menor o igual al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	

Los valores unitarios de ración ofertados según modalidades de atención propuestas por la entidad corresponden:

Conforme a la fuente de financiación, se apalancarán los días calendarios vs cobertura de atención, conforme a continuación se discrimina:

PAE MAYORITARIO	
MODALIDAD	TOTAL COBERTURA
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	82.000
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	8.000
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industriallazada	30.000
TOTAL	120.000
ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR	
MODALIDAD	TOTAL COBERTURA
Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	50
TOTAL	50
TOTAL PAE MAYORITARIO + ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR	120.000

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 193 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Descripción	Grupos según grado escolar				
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	9.837	29.351	13.169	21.202	8.441
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	940	2.992	962	1.499	1.607
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	2.366	8.348	8.713	7.719	2.854

PAE MAYORITARIO									
Descripción	Valor unitario del complemento - según grado escolar					Número de Días de Atención - Calendario Escolar	# complementos Suministrar por día	# complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)				
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	\$ 7.429,00	\$ 7.702,00	\$ 8.102,00	\$ 8.692,00	\$ 9.390,00	92	82.000	7.544.000	\$ 61.583.372.804,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	\$ 6.446,00	\$ 6.719,00	\$ 7.120,00	\$ 7.710,00	\$ 8.408,00	92	8.000	736.000	\$ 5.343.440.408,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	\$ 4.668,00	\$ 4.801,00	\$ 5.143,00	\$ 5.408,00	\$ 5.674,00	92	30.000	2.760.000	\$ 14.156.237.156,00
							120.000	11.040.000	\$ 81.083.050.368,00

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 194 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR - INST EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, DEL MUNICIPIO TIBÚ					
Descripción / modalidad	Grupos según grado escolar				
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)
Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	0	0	0	0	50

ALIMENTACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR - INST EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, DEL MUNICIPIO TIBÚ									
Descripción / modalidad	Valor unitario del complemento - según grado escolar					Numero de Días de Atencion - Calendario Escolar	# complement os Suministrar por día	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)				
Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida.	\$ 13.947,00	\$ 16.061,00	\$ 17.836,00	\$ 19.621,00	\$ 20.896,00	92	50	4.600	\$ 96.121.600,00
							50	4.600	\$ 96.121.600,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 81.179.171.968,00
---------------------------------	-----------------------------

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 195 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se hace necesario resaltar que este, mantiene incluido la estructuración o estudio de mercado que dio origen a la determinación del valor unitario de ración, según modalidad de atención a ejecutar, los precios a ofertar corresponden a la vigencia 2024, incluido todo costo, según variables técnicas necesarias a cumplir, inmersas aquí todos aquellos costos según los procesos administrativos, resaltando que la entidad conforme al comportamiento del mercado al inicio y ejecución de la operación de este proceso 2026, podrá abordar procesos de concertación y actualización de estudios de mercado, igualmente los ciclos de menú son concordantes con la minuta patrón establecida en los lineamientos técnico administrativos emitidos por la Unidad administrativa especial de alimentación escolar- UApA mediante resolución 00335 de 2021, en este aspecto señalar que la entidad hará uso taxativamente de las minutas patrón, por grado o nivel escolar, lo anterior según lo dispuesto en los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar definidos por la UApA, específicamente lo señalado en el anexo técnico: alimentación saludable y sostenible, según cada una de las modalidades de atención definidas a ejecutar, siendo estas: Preparado en Sitio almuerzo - PS, Comida Caliente Transportada- CCT- almuerzo, Industrializada, alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida) de las 1864 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes.

Con los recursos en mención se financiará el equivalente a **92 días del calendario escolar** y el Departamento certifica la sostenibilidad con recursos de diferentes fuentes según certificación adjunta, para los días proyectados en el presente proceso, según calendario escolar vigencia 2026, conforme al acto administrativo que disponga la secretaria de educación del departamento.

El valor total del contrato o proceso que nos ocupa asciende a la suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. \$ 81.179.171.968,00 incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente.

DISTRIBUIDO EN LA SIGUIENTE FUENTE DE FINANCIACIÓN: PGN - UAPA PAE Y SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

la facturación deberá descontarse de acuerdo a los precios unitarios de ración establecidos en el presente proceso o según especificaciones del contrato, teniendo en cuenta adema todas las claridades dadas en el presente estudio técnico en relación al estudio de mercado correspondiente.

NOTA 39: el presupuesto podrá variar de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente y/o actualización de estudio de mercado a realizar por la ETC.

NOTA 40: El recurso procedente de inejecuciones podrá usarse para continuar atención de días adicionales, es decir el recurso será ejecutado hasta agotarlo según sea el caso en cuanto a la modalidad de atención.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 196 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

• MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/>) que rija el día de cierre para la recepción de ofertas definido en el cronograma del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 197 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 22,5 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 22,5 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 198 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

10 – 12	4
13 – 15	5
n	nv

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_1 : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 22,5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 22,5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 199 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 22,5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 22,5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 200 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

$$Puntaje = \begin{cases} 22,5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 22,5 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{22,5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

11.2. Evaluación Factor Técnico Adicional (Puntaje Máximo 50.25 Puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 50.25 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 201 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30,25
EVALUACIÓN NUTRICIONAL MENÚS OFRECIDOS COMO ADICIONALES	5
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	15
TOTAL	50,25

11.2.1. Experiencia Adicional del Proponente (30,25 Puntos)

Para ser acreedor de hasta treinta puntos veinticinco cinco (30,25) puntos, el oferente deberá acreditar que ha ejecutado contratos de similares características al de la presente contratación, para lo cual la entidad evaluara uno (1) de los contratos aportados como experiencia del proponente donde se hallan ejecutado el suministro diario de las raciones por modalidad de atención, conforme al siguiente detalle:

Criterio de evaluación			Puntaje
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos, aportados como experiencia del proponente, acredita el suministro de raciones diarias a suministrar en la presente contratación por modalidad de atención, así:	MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE RACIONES A ACREDITAR	30,25 Puntos
	Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 40.250	
	Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 5.500	
	Industrializada	Mayor o igual a 12.750	
	MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE RACIONES A ACREDITAR	20 Puntos
	Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 20.125 y menor a 40.250	
	Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 2.750 y menor a 5.500	
	Industrializada	Mayor o igual a 6.375 y menor a 12.750	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 202 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE RACIONES A ACREDITAR	10 Puntos
	Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 10.062 y menor a 20.125	
	Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 1.375 y menor a 2.750	
	Industrializada	Mayor o igual a 3.187 y menor a 6.375	

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio y/o unión temporal, el “% de dimensionamiento (según el número de raciones diarias requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en el contrato aportado.

11.2.2. Evaluación Nutricional Menús Ofrecidos Como Adicionales (Puntaje Máximo 5 Puntos)

EVALUACIÓN DE 3 MENÚS OFERTADOS DE MANERA ADICIONAL Y DIFERENTES A LOS DISPUESTOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO (LOS CUALES VAN ADJUNTOS AL PRESENTE PLIEGO). LOS MENÚS ADICIONALES DEBEN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS EN LA MINUTA PATRÓN. ESTO CON EL FIN DE CONTAR CON 3 MENÚS A SUMINISTRAR, EN 3 FECHAS ESPECIALES QUE LA ENTIDAD DETERMINARÁ Y NOTIFICARÁ, DADA LA NECESIDAD DE GENERAR ESPACIOS DE MOTIVACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL PARA LOS BENEFICIARIOS: Para que el oferente pueda ser acreedor del puntaje en cuanto a esta variable, deberá presentar 3 MENÚS diferentes a los dispuestos por la entidad, de acuerdo a cada uno de los grados escolares establecidos para la modalidad ración almuerzo preparada en sitio y comida caliente transportada – almuerzo. Es necesario que dichos menús estén acompañados de análisis químico, y guía de preparación, debidamente avalados por personal de nutrición y dietética según especificación de la minuta patrón correspondiente, los ciclos presentados deben estar debidamente firmados por el profesional en nutrición y dietética que avala dicho componente técnico y anexar la tarjeta profesional del mismo. La información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión. Es de resaltar que todos los valores correspondientes al cálculo de energía y nutrientes deben ser de acuerdo con lo establecido en la minuta diseñada, cualquier valor que no coincida con lo allí dispuesto, podrá ser motivo para no otorgarse el puntaje indicado.

Los ciclos de menús en cualquiera de las modalidades RI o APS o CCT no corresponden a requisito habilitante solo se tendrá en cuenta para aplicar a la asignación de puntaje según tabla anterior.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 203 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CARACTERÍSTICAS A TENER EN CUENTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN O ELABORACIÓN DE LOS MENÚ:

- Deberán los 3 menús contar con características de “especiales”, es decir que aunque su costo pueda ser superior al ofertado por la entidad, tenga las condiciones de menú autóctono de la región.
- Deberá incluir todos los grupos de alimentos mínimos requeridos según consumo de una familia colombiana.
- El análisis químico de dicho menú deberá mantener un aporte kilo calórico entre el 35 – 40%
- Los menús ofrecidos como “especiales”, deberán incluir alimentos que por usos y costumbres de la región sean de alto agrado de consumo por parte de los beneficiarios PAE, entendiendo que aun cuando hay alimentos de abundante producción local, no son de mayor aceptación por el consumidor directo, siendo los focalizados PAE.
- Mínimo uno de los menús ofrecidos debe incluir sopa, aclarando que esta no podrá ser las ya incluidas en los menús dispuestos por la ETC.
- Los menús deberán estructurarse de acuerdo a los formatos dispuestos por la UApA para tal fin.
- Cada uno de los menús ofertados deberá presentarse para cada uno de los grupos o grados escolares dispuesto por la UApA para operación del programa, dispuestos estos en la resolución 00335 de 2021.
- Los menús ofrecidos deberán presentarse en formato Excel sin ningún tipo bloqueo, adicionalmente deberán presentarse en los formatos por la UApA para tal fin, de lo contrario no serán evaluados y serán motivo de rechazo de la propuesta.
- El análisis de contenido de nutrientes debe presentarse en medio magnético (Excel). Las kilocalorías deben presentarse en números enteros y los demás nutrientes con un (01) decimal, a partir del cual, se aplicará la fórmula matemática de aproximación por exceso. Se tomará como referencia la Tabla de Composición de Alimentos colombianos. TCAC, 2018.
- En el evento de presentarse un código diferente al alimento mencionado en determinado menú; la evaluación del contenido de energía y nutrientes se realizará con base en el código mencionado.
- Los condimentos naturales, las grasas, los azúcares y la sal deberán detallarse en cada Los condimentos naturales como cilantro, cebolla, tomate, pimentón, ajo, entre otros que se utilicen para la preparación de los guisos para sopas, carnes, tubérculos y raíces; la cebolla y el ajo para la preparación del arroz, no se tendrán en cuenta para determinar el tamaño de la porción de las verduras; ni el limón de las ensaladas para el tamaño de la porción de las frutas. Los condimentos deberán ser suficientes para dar sabor a las preparaciones y estar de acuerdo con el tamaño de las porciones, se exceptúan los adicionados para la preparación del huevo que es uno por estudiante, por lo tanto, deben ofrecerse en la misma cantidad en todos los grupos de edad.
- Se recomienda que la sal que se adiciona a las preparaciones de un menú de Almuerzo sea entre 1 y 1,5 gramos, proporcionales por grupo de edad.
- La cantidad en peso neto de un alimento puede distribuirse en varias preparaciones del menú del día, por ejemplo: Si el proteico, las verduras, o los tubérculos forman parte de otra preparación, deben incluirse como ingredientes de esa preparación, por tanto, en la

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 204 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

estructuración de dicho análisis nutricional se deberá hacer la aclaración correspondiente en el respectivo grupo de alimento, para que cada preparación contenga todos sus ingredientes.

15. Los lácteos utilizados como ingredientes para la preparación de salsas no serán tenidos en cuenta para calcular el tamaño de la porción de cada uno de los grupos objeto.
16. Garantizar la variedad de las preparaciones, así como la variedad en la oferta de los alimentos de cada grupo teniendo en cuenta una adecuada combinación de texturas, colores y sabores, en consideración a que los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar son niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están en proceso de crecimiento, por tanto la alimentación ofrecida debe contribuir a la formación de hábitos alimentarios saludables y además debe ser agradable para su consumo en sabor y presentación.
17. Tener en cuenta los hábitos y costumbres alimentarios de la región (Departamento), así como las características de la producción y comercialización de los alimentos (ciclos, épocas de cosechas y precios en el mercado) que permiten entre otros aspectos identificar la disponibilidad de alimentos regionales.
18. La variedad de alimentos y de preparaciones de las sopas, proteicos, cereal, sub grupo de tubérculos, raíces, plátanos y derivados del cereal; verduras y frutas, será objeto de verificación y evaluación, toda vez que para los beneficiarios es motivación el consumo diario de los alimentos variados, en este caso tener en cuenta:

- No se acepta la utilización de concentrados de fruta o refrescos en polvo, la utilización de condimentos industrializados tales como caldos concentrados o salsas como mayonesa, crema de leche, salsa de tomate, entre otras.
- No se acepta la misma fruta, o la misma preparación de un alimento más de tres (3) veces en el ciclo (con excepción del arroz blanco).
- No aceptan ensaladas frías (ensaladas preparadas con hortalizas crudas) con menos de tres (3) ingredientes, (Si se adiciona fruta a las ensaladas, se deberá cumplir el tamaño de la ración de hortalizas en las diferentes preparaciones del día, así como, con el tamaño de la ración de fruta para la preparación del jugo).
- No se aceptan las preparaciones que incluyan harinas, con la única adición de sal y agua, o azúcar y agua.
- No se aceptan códigos que no correspondan al alimento de la preparación ofrecida en situaciones tales como: códigos que no correspondan al alimento ofertado, o cuando se incluyen códigos de alimentos cocidos.
- Se aclara que si en el menú se ofrece papa salada o frita con cascara el código debe corresponder a la papa con cascara, si la papa debe pelarse para la preparación ofertada, el código debe ser el de papa sin cascara.
- En la elaboración de los menús, tener en cuenta las frutas que no se deterioren fácilmente, dada la prestación del servicio en comedores escolares ubicados en ruralidad dispersa rural, tales como la Guanábana.
- Para cumplir con la variedad, no se aceptan las preparaciones con los mismos ingredientes y diferente nombre, por ejemplo:

- ◊ Arroz amarillo = Arroz con zanahoria.
- ◊ Pure = Poteca

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 205 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- ◇ Sopa con verduras = Sopa primavera
 - ◇ Arepa de trigo = Deditos de trigo
 - ◇ Arepa = Palitos
- Las preparaciones que contienen los mismos ingredientes deben denominarse de la misma manera, de acuerdo con los nombres utilizados en la región, en consecuencia, no se aceptan más de tres (3) preparaciones con los mismos ingredientes, aunque tengan nombres diferentes, diferente forma de presentación y cantidad (gramaje) de esos ingredientes.
 - No se aceptarán menús con preparaciones que no sea posible realizar en los comedores escolares, por tanto, se recomienda revisar la dotación de equipos y menaje dispuesta en la Resolución N° 00335 de 2021, lo anterior considerando por ejemplo que los comedores no disponen de parrillas ni hornos para la preparación de alimentos asados, en ese sentido se recomiendan preparaciones cocidas, así mismo por no contar con horno, no se recomienda la oferta de tortas preparadas en sitio.
 - Por hábitos alimentarios de los escolares, no se aceptan las siguientes preparaciones: arroz con maní, preparaciones con ajonjolí, La ahuyama, la berenjena o el apio se recomienda utilizarla en la sopa o en croquetas, en caso de las ensaladas con el mínimo de 3 ingredientes es necesario adicionarle uno de los aderezos permitidos.
19. Las guías de preparación deben presentarse por tipo de preparación, por lo tanto, la misma preparación debe contener los mismos ingredientes y cantidades de cada uno.
 20. Las guías de preparación se evaluarán de acuerdo con el cumplimiento de los pesos brutos de cada ración de alimentos por grupo de edad, tipo de preparaciones, procedimiento de preparación que incluya todos los ingredientes, con relación a los menús ofertados.
 21. El procedimiento de preparación de las sopas, con excepción de las que contienen leguminosas como alimento principal, se debe agregar la carne para cocción en la sopa, para darles mejor sabor, sin embargo, debe cumplirse con la porción servida por grupo de edad (Proteico), según minuta patrón diseñada, en consecuencia, se recomienda que cuando se incluya sopas el proteico sea carne roja: por la mayor resistencia a la desintegración por cocción.
 22. El procedimiento utilizado para estructurar la guía de preparación debe tener un orden secuencial de acuerdo a los pasos de cada preparación y tener en cuenta la limpieza y desinfección de los alimentos de conformidad con la normatividad sanitaria requerida correspondiente.
 23. Las observaciones que se realicen en el proceso de la licitación deben ser objetivas de conformidad con el objetivo del programa, pero más importante aún la población objeto del mismo, toda vez que la entidad busca proteger y brindar un servicio que sea agradable y de gran aceptación por parte de los beneficiarios, principalmente en lo derivado a las preparaciones ofrecidas, garantizando además la participación objetiva de los oferentes, que den garantía del cumplimiento de la propuesta formulada por la entidad territorial.

Los contratistas seleccionados deberán cumplir con los Lineamientos Técnico — Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) según resolución

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 206 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

00335 de 2021 en la aplicación de los ciclos de menús y la calidad del servicio en todo su contexto, además de aquellas que por beneficio de los titulares de derecho así se consideren implementar.

NOTA 41: El cumplimiento parcial de alguna de las variables NO otorgara puntaje alguno.

NOTA42: para los menús a ofertar, y todos los documentos que hacen parte de sus anexos como son, análisis nutricional, lista intercambio, guías de preparación, deben suministrarse igualmente medio magnético en programas informáticos digitales según sus características tal como son programa Excel sin ningún tipo de bloqueo.

NOTA 43: El presentar menor cantidad de ciclos de menú según lo solicitado en el presente documento, será objeto de no obtención de puntaje alguno.

11.2.3. Experiencia Adicional del Personal Requerido para el Cumplimiento de las Obligaciones: (15 Puntos)

Para ser acreedor de hasta quince (15) puntos, el oferente deberá acreditar que parte del personal que se presentó como requisito habilitante, cuenta con experiencia adicional a la general, lo cual debe acreditar con las hojas de vida correspondientes, lo anterior se requiere de acuerdo a los perfiles descritos a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA EN PAE	Puntaje a otorgar
COORDINADOR OPERATIVO DEL PAE	1	INGENIERO DE ALIMENTOS Y/O PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA	Mayor y/o igual a 2 años y menor a 4 años.	1
			Mayor y/o igual a 4 años y menor a 5 años.	3
			Mayor y/o igual a 5 años.	6
			Se otorgará dos (2) puntos adicionales si por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia adicional del profesional, se acredite haber ejecutado conforme a su perfil, el suministró diario como mínimo del 50% del número total de raciones diarias a suministrar en la presente contratación, así:	2
			MODALIDAD DE ATENCIÓN CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 207 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

				RACIONES A ACREDITAR	
			Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 40.250	
			Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 5.500	
			Industrializada	Mayor o igual a 12.750	
Puntaje máximo COORDINADOR OPERATIVO					8
NUTRICIONISTA DEL PAE	1	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Mayor y/o igual a 2 año y menor a 3 años		1
			Mayor y/o igual a 3 años y menor a 4 años		3
			Mayor y/o igual a 4 años		5
			Se otorgará dos (2) puntos adicionales si por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia adicional del profesional, se acredite haber ejecutado conforme a su perfil, el suministró diario como mínimo del 50% del número total de raciones diarias a suministrar en la presente contratación, así:		2
			MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE RACIONES A ACREDITAR	
			Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 40.250	
			Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 5.500	
			Industrializada	Mayor o igual a 12.750	
Puntaje máximo NUTRICIONISTA DEL PAE					7

NOTA 44: La experiencia adicional debe ser específica en programa de alimentación escolar – PAE. La experiencia General se evaluará de manera independiente a la experiencia Adicional, es decir

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 208 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

cada una de las certificaciones laborales se validarán solo para una de ellas, bien sea general o adicional, el oferente deberá aclarar en cada hoja de vida cuales soportes laborales se tendrán en cuenta para evaluar la Experiencia general y cuales para la Experiencia adicional (Especificar de manera independiente), para ello deberán hacer uso del formato adjunto (ver anexo “ Formato Experiencia General y Especifica Personal) , este formato deberá presentarse en todas y cada una de las hojas de vida presentadas y será requisitos para validar experiencia general y experiencia adicional.

11.3. Evaluación Incentivo A La Industria Nacional (10 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con “servicio de origen nacional”, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido a la Licitación Pública de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8788#:~:text=Se%20otorgar%C3%A1%20tratamiento%20de%20bienes,les%20conceda%20el%20mismo%20tratamiento.>

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
------------------------------------	----------------

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 209 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	2

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

11.4. Evaluación Incentivo a Favor de Personas con Discapacidad (1 Punto)

El proponente podrá acceder a este puntaje (1%) cuando:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

Cumplidos lo anteriores requisitos, la Entidad asignará un punto a quienes acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 210 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

11.5. Puntaje Diferencial Para Emprendimientos o Empresas de Mujeres - (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero con veinticinco (0,25) puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto al número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11.6. Puntaje Diferencial para MiPymes – (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero con veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11.7 Compra Pública Local. (18 Puntos).

El departamento puntuará este criterio de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 211 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PUNTAJE	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
a. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES	6
b. CUOTA PARAFISCAL	6
c. PROVEEDOR DIRECTO	6
TOTAL	18

El puntaje correspondiente conforme a la siguiente especificación:

a. Puntaje Adicional al Pequeño Productor Agropecuario Local o Productor Local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Local y/o sus Organizaciones (Puntaje Máximo 6 Puntos)

De acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del presente Título, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente debe presentar con la propuesta, promesas de contratos de proveeduría en las cuales indiquen, los porcentajes de productos locales provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, que oferta y se compromete a adquirir para la ejecución del programa.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 212 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Criterio	Superior a	Hasta	Puntaje asignado
El proponente que se comprometa con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.	30%	32%	4
	32%		6

PARÁGRAFO 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título.

PARÁGRAFO 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

b. Cuota Parafiscal- 6 Puntos (Lit. A Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021).

Se asignará seis (6) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

c. Proveedor Directo - 6 Puntos (Lit. A Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021).

Se asignará seis (6) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 213 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

11.8 Puntaje Diferencial para Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF – Ley 2479 de 2025 (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2479 de 2025, se otorgará un puntaje adicional equivalente al 0.25% del puntaje máximo posible a los proponentes que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, conforme a los siguientes criterios:

- (i) persona natural que acredite dicha condición
- (i) persona jurídica con participación mayoritaria (más del 50%) de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
- (ii) proponente plural con al menos un 25% de participación de un integrante que cumpla con el perfil.

La acreditación deberá presentarse con la oferta, mediante certificación expedida por el ICBF o entidad competente.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo “PUNTAJE DIFERENCIAL PARA JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF”. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

11.9 Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos - 2 Puntos

Teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el DOS POR CIENTO (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 214 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, el Proponente debe allegar los documentos que acrediten dicha situación de lo contrario se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, si el proceso de selección objetiva que se está adelantando, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no será susceptible de limitarse a MiPymes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente licitación pública NO es susceptible de limitarse a MiPymes, en razón a que la cuantía del presupuesto oficial estimado, excede los USD125.000,00 establecidos como límite en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. TRATADOS INTERNACIONALES

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

- a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- b) Si el DEPARTAMENTO se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
- c) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	---	---	--	---

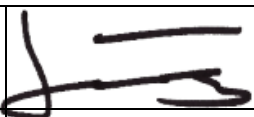
 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 215 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		ACUERDO COMERCIAL		
Chile	Bienes y servicios \$586,634,000 Servicios de construcción \$14.665'850.000	SI	SI	SI
Estados Unidos	Bienes y servicios \$ \$1.185,660,000 Servicios de construcción \$18,032,857,000	SI	SI	SI
El Salvador	No incluye valores	NO	NO	SI
Guatemala	No incluye valores	NO	NO	SI
Estados AELC	Bienes y servicios \$586,634,000 Servicios de construcción \$14.665'850.000	SI	NO	SI
Unión Europea	Bienes y servicios \$586,634,000 Servicios de construcción \$14.665'850.000	SI	NO	SI

Tomado: Colombia compra eficiente:

<https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=7f0d266e-2bdf-4105-bb53-14a720befabb>

FIRMA	
NOMBRE	LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO
CARGO	Profesional especializado – Secretaría General
Proyectó Técnicamente	Belsy Zulay Contreras Patiño - Profesional Financieros Equipo PAE María del Pilar Tuta García - Profesional Jurídico Equipo PAE Lisbeth Angelica Niño Hernández – Nutricionista Dietista – Equipo PAE
Revisó/ Aprobó	Erika Karime Jaimes Sandoval- Coordinadora PAE Gobernación Norte de Santander Catherine Liñan Osorio – Asesora Jurídica Externa

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 216 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANEXO 1: ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS – FORMA DE MITIGARLOS

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteran la ejecución del contrato
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714: “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 217 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.

Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.

Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 218 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida (Imprevistos Mayores).

Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista).

ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la entidad pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la entidad pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la no pérdida del contratista.

Condiciones:

- Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- Que el acto tenga un impacto económico en el contrato
- Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:

La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 219 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).

La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean. Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 220 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la fórmula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la fórmula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE			MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			Página 221 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Departamento administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

- Identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación.
- Evaluación y calificación de los riesgos.
- Asignación y tratamiento de los riesgos.
- Monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad cuando?
1																						
2																						
3																						

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- General:** es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por el departamento.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 222 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

B. **Específico:** es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- A. **Interno:** es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).
- B. **Externo:** es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- A. **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, el departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- B. **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del proceso de contratación. En la etapa de selección el departamento selecciona al contratista.
- C. **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- D. **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

- A. **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- B. **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 223 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- C. **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- D. **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- E. **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- F. **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- G. **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- H. **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

El Departamento evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 224 de 227	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Probabilidad	Categoría	Valorización
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: la calificación cualitativa del efecto del riesgo, y la calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El Departamento escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 225 de 227	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO.

Impacto		Obstaculo a la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja		Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes		Obstaculo a la ejecución del contrato de manera grave		Perturba la ejecución del contrato de manera grave	
Calificación Cualitativa		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).		Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Calificación Monetaria		Insignificante		Menor		Moderado		Mayor		Catastrófico	
Categoría		Valoración		1		2		3		4	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

Evitar el Riesgo, para lo cual el departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del mismo, típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quién es el responsable. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 226 de 227	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como:
aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;

- A. Revisar procesos;
- B. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- C. Especificar estándares de los bienes y servicios;
- D. Hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- E. Establecer sistemas de acreditación profesional;
- F. Incluir declaraciones y garantías del contratista;
- G. Administrar la relación entre proveedores y compradores.

Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El Departamento seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. El monitoreo debe:

- Garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir, a fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, el Departamento adelantará las siguientes actividades:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 227 de 227	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Asignará responsables
2. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
3. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
4. Definirá la periodicidad de revisión; y
5. Documentará las actividades de monitoreo.

La matriz de Evaluación de Riesgo del Presente proceso, se adjunta el presente documento como documento Anexo.

Anexo Formato Experiencia General y Especifica del Personal

<u>Nombre de la Empresa o Entidad que soporta Experiencia</u>	<u># de folio del documento soporte (según propuesta)</u>	<u>Para qué tipo de experiencia aplica el soporte relacionado (general o especifica)</u>	<u>Tiempo</u>	
			<u>Meses</u>	<u>Años</u>

NOTA 44: (un) formato por cada persona u Hoja de vida suministrada.

